

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Lunes 17 de Noviembre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

NOVIEMBRE



27869

LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 74 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL- ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE-CÓRDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2025

Las Provincias de Santa Fe y Córdoba han recibido financiamiento del Fondo Saudí para el Desarrollo para la construcción de la obra "ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE – CÓRDOBA – ETAPA I CORONDA SAN FRANCISCO – FASE 1 – BLOQUES "B" Y "C".

En el marco de la ejecución del Proyecto "Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba", se efectúa Llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2025, para la contratación de la obra "ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE – CÓRDOBA – ETAPA I CORONDA SAN FRANCISCO – FASE 1 – BLOQUES "B" Y "C". La Convocatoria está abierta a todas las empresas, sin embargo, se otorga un margen de preferencia del 10% a favor de los oferentes originarios de Arabia Saudita. Esta licitación se compone de dos Renglones:

Renglón N° 1 - "Bloque B": comprende la finalización del ramal 1.0 y 1.1 hasta la localidad de Barrancas, el ramal 1.3 hasta la localidad de Gessler y 20,520 km de la línea principal del acueducto troncal hasta el punto donde se ubica en la Estación de Bombeo N° 2. Finalmente, se ejecutan los centros de distribución de las localidades de Arocena, Gessler, Larachea, San Fabián y Barrancas.

Renglón N° 2 - "Bloque C": incluye la construcción de la Estación de Bombeo N° 2, 17,70 km. de la línea principal del acueducto y los ramales 2.1, 2.2. y 2.3, que abastecerá a las localidades de Loma Alta, Gálvez, San Eugenio, Campo Piaggio y López, cada una desde su respectivo centro de distribución.

Sector: Obras Hídricas y Electromecánicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: El plazo para la ejecución de las obras es de 720 días.

MONEDA DE COTIZACIÓN: La Oferta deberá expresarse en Pesos Argentinos.

GARANTÍA DE OFERTA: Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Garantía de Oferta:

Renglón 1 – Bloque "B": por un monto de \$ 821.080.710,11.-

Renglón 2 – Bloque "C": por un monto de \$ 836.150.741,72.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las propuestas podrán presentarse personalmente o por correo y se recibirán hasta las 11.00 horas del día 27 de enero de 2026, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Biprovincial - Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba ubicadas en Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000. Las Ofertas tardías serán rechazadas.

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas – SOBRES N°1, se ha previsto para el día 27 de enero de 2026 a las 11,30 horas.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Las Ofertas se abrirán públicamente en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de cualquier persona que desee asistir en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 3 de febrero N° 2649 (S300DEE). Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: Los documentos de la licitación podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

[https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/portal\\_compras](https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/portal_compras)

Asimismo, podrá descargarse de la página web de la Provincia de Córdoba:

<https://webeCommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba - Dirección: Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000- Ciudad de Santa Fe – República Argentina

e-mail: [unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com](mailto:unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com)

S/C 47626 Nov. 17 Nov. 25

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1616

Objeto: EJECUCIÓN DE CAÑERÍA BYPASS EN CABECERA NORESTE DE PUENTE PARA ACUEDUCTO SOBRE ARROYO DEL REY -RECONQUISTA Presupuesto oficial: \$ 387.411.157,95 - IVA incluido - Mes base: setiembre 2025 Garantía de Oferta: \$ 3.874.112,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:30 del 04/12/25 en Ituzaingó 1501, Santa Fe – Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/12/25 – 12:30 en Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)  
S/C 47625 Nov. 17 Nov. 18

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 15/2025  
EXPEDIENTE N.º: 2660/2025

APERTURA: 02/12/2025

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Insumos para Esterilización para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico [licitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones-hpr@santafe.gov.ar) – [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar)

División Compras - Spontón Nerina - 13/11/2025

S/C 47624 Nov. 17 Nov. 18

### ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/25

El EAPSF llama a licitación pública para la contratación del servicio de estiba y amarre para carga de cereales en barcazas y/o buques a presentarse en la Terminal de Agrograneles del Puerto de Santa Fe, por el plazo de seis (6) meses con opción a prórroga por igual periodo.

Recepción de ofertas: hasta las 12 hs. del 25/11/25 en Mesa de Entradas del EAPSF (Cabecera Dársena I, Puerto Santa Fe).

Fecha de apertura de ofertas: 12:30 hs. del 25/11/25.

Se invita a los interesados a consultar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de manera gratuita, en la página web del EAPSF wENTE

[www.puertosfe.com](http://www.puertosfe.com)

\$ 150 552936 Nov. 17 Nov. 19

### COMISIÓN DE APOYO ECONÓMICO PARA AGENTES MUNICIPALES (C.A.E.P.A.M) (Acta N° 1.705)

LICITACION PRIVADA

OBJETO: Para la compra de guardapolvos a otorgar a los hijos de los afiliados de C.A.E.P.A.M..

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.626.000,00;

VALOR SELLADO: \$ 6.409,56;

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.820,44;

Presentación de las Ofertas: Administración de la CAEPAM - Calle 25 de mayo N° 496 - Rafaela (Santa Fe) en el horario de 8:00 a 14 hs hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de las Ofertas: Administración de la CAEPAM - Calle 25 de mayo N° 496- Rafaela - El día 03 de diciembre de 2025 a las 8 horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado.  
 \$ 100 552852 Nov. 17 Nov. 18

### MUNICIPALIDAD DE RECREO

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2025 Decreto N° 226/2025

La Municipalidad de Recreo llama a Licitación Privada para la provisión de 390 m3 de hormigón elaborado de calidad H-30, para obras de Pavimentación Urbana en el Distrito.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora 11 del 02/12/25.

Apertura de Ofertas: Hora 12 del 02/12/25 en sede de Palacio Municipal, sito en Av. Mitre N° 1211 de la Ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe.

Consulta de Pliegos: [www.recreo.gob.ar](http://www.recreo.gob.ar)

\$ 90 552796 Nov. 17 Nov. 18

### COMUNA DE GODEKEN (ORDENANZA Nro. 038/2025)

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 004/2025

OBJETO: RECONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) CUADRAS DE CARPETA DE ARENA ASFÁLTICO COLOCADO CON TERMINADORA. Lote único: 2635 m2 de arena asfalto.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y siete mil ciento setenta y siete (\$ 48.247.177).-

Inspección y Venta de pliegos: en el local comunal hasta el día 03 de diciembre de 2025, en el horario de 7.30 a 12.00.

Valor del pliego: \$ 11.635.-

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 09 de diciembre de 2025 en Mesa de Entradas de la Comuna.-

Apertura de las ofertas: el día 09 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en el local comunal.

\$ 135 552855 Nov. 17 Nov. 19

### COMUNA DE CAYASTÁ

#### LICITACION N° 7/2025

OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRA "Mejoramiento del sistema de iluminación en la Plaza Central Gral. San Martín".

Fecha de apertura: 11/12/2025 – 12.15 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Cayastá, calle Juan de Garay 1286, Cayastá, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 11/12/2025 hasta las 11.45 hs., en Comuna de Cayastá, calle Juan de Garay 1286, Cayastá, Pcia. de Santa Fe.

Monto de Garantía de Oferta: LOTE N° 1: \$ 750.000 y LOTE N° 2: \$ 200.000;

Costo del Pliego: \$ 5000.-

Consultas / Informes: Tel./Fax: (03405) 493015 – Correo electrónico: [comuna@cayasta.gov.ar](mailto:comuna@cayasta.gov.ar)

\$ 300 552813 Nov. 17 Nov. 19

### COMUNA DE LEHMANN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 350 m3 (trescientos cincuenta metros cúbicos) DE HORMIGÓN ELABORADO H-25 PARA LA COMUNA DE LEHMANN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$74.000.000,00.

FECHA DE APERTURA: 16 de diciembre de 2025.

HORA: 10.00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: En sede Comunal, sito en Guillermo Botto 171 de Lehmann, Sta. Fe.

ENTREGA DE LA OFERTA: Hasta el día 16 de diciembre de 2025 a las 9.30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$74.000,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Administración Comunal - Comuna de Lehmann - Guillermo Botto 171, Lehmann, Sta. Fe, hasta el día 16 de diciembre de 2025 a las 9.00 horas.

\$ 150 552816 Nov. 17 Nov. 19

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 02/25

Obra: "REFORMA Y MEJORAS COMISARIA 1º U.R. XVII SAN LORENZO – BV. URQUIZA Y GRAL. LÓPEZ – SAN LORENZO"

Fecha y horario de Apertura: 28 de noviembre de 2025 a las 10.00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 55.952.026,33 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Veintiséis Mil con Treinta y Tres Centavos) IVA incluido.

Plazo de obra: Ejecución de 60 (sesenta) días calendarios

Lugar de Apertura de Ofertas: Sede del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, Primera Junta 2823 P.B. Oficina 4.

Información sobre Consulta y adquisición de Pliegos: La documentación técnica de la licitación podrá consultarse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad en calle Primera Junta N° 2823 P.B. de la ciudad de Santa Fe Provincial de Infraestructura del Ministerio de Justicia y Seguridad y/o en el sitio web oficial de la provincia. También podrán efectuarse consultas y COORDINAR LA VISITA DE OBRA a la siguiente dirección de correo electrónico: [dirprovdeinfraestructura24@santafe.gov.ar](mailto:dirprovdeinfraestructura24@santafe.gov.ar)

Observaciones: Sistema de contratación de Ajuste Alzado, sin redeterminación de precios.

S/C 47614 Nov. 13 Nov. 17

### MINISTERIO DE EDUCACION LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025 PROGRAMA ABRE ESCUELA

#### EJECUCION DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SANTA FE – DEPTO. LA CAPITAL

La presente Circular sin consulta es emitida de oficio por la Dirección General de Infraestructura Escolar, conforme lo establecido en el Artículo N° 9 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) de la presente Licitación, con el siguiente alcance:

#### PRÓRROGA DE APERTURA

Se modifica la fecha y hora de APERTURA DE LAS OFERTAS, fijándose la misma para el día 26 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación, ubicada en Av. Arturo Illia 1153- 5to. Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

Dirección General de Infraestructura Escolar  
Santa Fe, 14 de noviembre de 2025

S/C 47629 Nov.14 Nov.18

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE SANTA FE

#### LICITACIÓN ACCELERADA N° 09/2025 -

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Escolar con destino a la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 238 "Dr. Ricardo Torres Blanco" de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.039.700,00.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Coordinación General de Gestión de Bienes y Servicios - DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sito en Pte. Illia 1153, 3º Piso, Oficina 22, de la ciudad de Santa Fe.-

FECHA DE APERTURA: 28/11/2025 HORA: 10:00hs

LUGAR APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sito en Pte. Illia 1153, 3º Piso, Oficina 18, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: inmediata

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe

S/C 47605 Nov. 14 Nov. 17

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1602 - 2DO LLAMADO

Objeto: REHABILITACIÓN CAÑERÍA DE IMPULSIÓN CLOACAL ESTACIÓN ELEVADORA POZO SUR ETAPA 2 – SANTA FE  
Presupuesto oficial: \$209.474.846,47 (IVA incluido) - Mes base: Septiembre 2025

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$2.094.748,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:30 del 04/12/25 en Ituzaingó 1501, Santa Fe – Sala de reuniones. Deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/12/25 – 11:30 en Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 47604 Nov. 14 Nov. 17

**HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"****LICITACIÓN PÚBLICA N.º 031/2025**

"Adquisición de Insumos destino Centro Quirúrgico III - 5 Meses"  
 Apertura: 4 de Diciembre de 2025- 10,30 hs. Oficina de Licitaciones.  
 Mendoza 4151. Santa Fe.  
 Monto Imputado: \$254.836.784,72 (Pesos: Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 72/100).  
 Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.  
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).  
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.  
 -E-Mail: licitacioneselalassia@gmail.com  
 S/C 47598 Nov. 14 Nov. 17

**HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2025**  
EXpte N° 4315/2025

APERTURA: 04/12/2025  
 HORA: 09:30 HS  
 CTRIO DE PEDIDO: LABORATORIO – REACTIVOS, INSUMOS, EQUIPAMIENTOS Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO POR EL TERMINO DE SEIS MESES CON SEIS ENTREGAS MENSUALES.  
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$1500.000.000 PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES.  
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024  
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.  
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO  
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.  
 // 0341 - 4306595.-  
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar  
 ROSARIO, 11/11/2025  
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
 S/C 47617 Nov. 14 Nov. 17

**PROYECTO "BIODIVERSIDAD PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA"**

Unidad de Gestión para la ejecución del Proyecto "Biodiversidad para la acción climática" - Ministerio de Economía; Ministerio de Ambiente y Cambio Climático; y Ministerio Desarrollo Productivo (Decreto N°0780/24).

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2025**

En el marco del Proyecto "Biodiversidad para la acción climática" financiado con recursos provenientes de la Agencia Francesa de Desarrollo se efectúa el llamado a Licitación Pública Internacional N° 03/2025, Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar – Segundo llamado.

Los oferentes deberán presentar ofertas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.  
 PLAZO DE ENTREGA: Hasta, como máximo, Sesenta (60) días calendario  
 MONEDA DE COTIZACIÓN: El Ofertante cotizará los precios en la moneda local (pesos argentinos) y/o US\$.  
 GARANTÍA DE OFERTA: Según lo establecido en los documentos licitatorios  
 FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas se ha previsto para el día 15 de enero de 2026, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11:00 hs  
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.  
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día de la Apertura de ofertas a las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente. Hasta el día anterior a la apertura de ofertas de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas en calle Arturo Illia N° 1151, Piso 8vo – Oficina 818, ciudad de Santa Fe, Santa Fe, Argentina

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se in-

dica a continuación):

<https://www.santafe.gob.ar/gestionesdecompras/site/gestion.php?idGestion=136142>

**INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO**

Unidad de Gestión – "Proyecto Biodiversidad para la acción climática" - Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Comutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: [ugbiodiversidad@santafe.gov.ar](mailto:ugbiodiversidad@santafe.gov.ar)

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) el cual se detalla a continuación:

S/C 47622 Nov. 14 Nov. 18

**- CORREDOR VIAL AP-01 -  
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN  
AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01  
"Brigadier General Estanislao López"**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025**

OBJETO: "BACHEO MICROCARPETA Y RECONSTRUCCIÓN PARCIAL EN AP-01"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.474.998.310.- IVA incluido. GARANTIA OFERTA: \$ 24.749.983.-

PLAZO DE OBRA: 3 (TRES) MESES.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 10 HORAS DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2025.

APERTURA DE SOBRES: 5 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 11 HORAS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sito en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe.

PLIEGOS (SIN COSTO): <https://autopista.santafe.gov.ar/>

CONSULTAS: mail:ap01\_recepcionofertas@santafe.gov.ar.

\$ 135 552763 Nov. 14 Nov. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ****LICITACIÓN PÚBLICA N° 55 (LP 56-SGUA-25)**  
RESOLUCIÓN 366/25

MOTIVO: "Adquisición de piedra granítica 10-30, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 630.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel.: 0342-4508174.

\$ 135 552713 Nov. 13 Nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/25**  
(Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del año 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta y un millones doscientos mil (\$ 361.200.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos (\$722.400.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 10:00 horas.

\$ 1000 552647 Nov. 13 Nov. 28

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/25**

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, a partir del año 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones seiscientos mil (\$48.600.000). -

Valor del Pliego: Pesos noventa y siete mil doscientos (\$97.200.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 552648 Nov. 13 Nov. 28

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación y recambio de columnas de alumbrado público, y ejecución de tendido eléctrico, en distintos sectores de la ciudad, a partir del año 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y un millones seiscientos setenta mil (\$ 151.660.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos tres mil trescientos veinte (\$303.320.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 552649 Nov. 13 Nov. 28

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/25

OBJETO: Contratar: la provisión de hasta 4.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y hasta 200 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a bacheas y asfaltado de calles de diferentes sectores de la ciudad y calles de tránsito pesado, a partir del año 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil trescientos catorce millones (\$1.314.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos dos millones seiscientos veintiocho mil (\$2.628.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 552651 Nov. 13 Nov. 28

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025 (Decreto N° 1694/25)

##### ADQUISICIÓN DE:

- 400 m3 de hormigón elaborado H-25
  - 80 m3 de hormigón elaborado H-17
  - 400 lt. de sika antisol normalizado o similar
  - 50 barras de hierro Acindar 8 Ø x 12 mts.
  - 50 barras de hierro Acindar 6 Ø x 12 mts.
  - 20 kg. de alambre de fardo
  - 600 m2 de malla sima de 4,2 mm de 25 x 25 o 30 x 30 cm.
  - 12 tn. de cal vial a granel
  - 40 caños negros bicelados de 3" x 3.6 mm (6.40 m)
- (según las características especificadas en el pliego)

OBRA: "Pavimentación Acceso Norte - Bv. Brown" - Ordenanza N° 1762/25

APERTURA: 24 de octubre de 2025 - 11:00 Hs. Municipalidad de Villa Ocampo, Pbro. Angel Tibaldo N° 1578

Presupuesto Oficial: \$ 91.350.000

Monto de Garantía: \$ 913.500

RETIRO DEL PLIEGO: Costo \$50.000

Hasta el 22/10/25 de 08:00 a 12:00 Hs.

Tel.: 03482-466300 / 466398 - municipalidad@villaocampo.gob.ar - gobienro@villaocampo.gob.ar

\$ 75 552606 Nov. 13 Nov. 17

#### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025 (Decreto N° 3537/2025)

OBJETO: adquisición de 261 luminarias NAOS 220W, en un todo conforme con las características Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 56.714.843,25 (finales, IVA incluido).

Plazo recepción de ofertas: hasta el día jueves 04 de diciembre de 2025, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: jueves 04 de diciembre de 2025, alas 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: [gestion@sunchales.gov.ar](mailto:gestion@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 04/12/25 a las 09:00 hs.- Sunchales, 10 de noviembre de 2025.

\$ 225 552586 Nov. 13 Nov. 19

#### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

##### LICITACION PUBLICA N° 27/2025 SEGUNDO LLAMADO

Liáñese a Licitación Pública N° 27/2025 – Segundo Llamado, para la: "Adquisición de Ropa de Trabajo para el Personal Municipal", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 Noviembre de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 70.000

Presupuesto oficial: \$ 75.000.000

\$ 270 552461 Nov. 11 Nov. 18

#### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DEL UCLE

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025. (Ordenanza N° 07/2025)

Llamase a Licitación Pública N° 1/2025 para la Compra de una Pick-Up 0 km. marca Chevrolet, versión WT 4x2 MT, conforme a los pliegos elaborados por la Municipalidad de Cañada del Ucle.

IMPUTACION OFICIAL: \$49.000.000,00 (pesos cuarenta y nueve millones).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Cañada del Ucle - Rivadavia 769

PRESENTACION DE OFERTAS: Municipalidad de Cañada del Ucle: Mesa General de Entradas - Hasta el día 18 de noviembre de 2025 a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Cañada del Ucle: Sala de Reuniones, en acto de carácter público - El día 19 de noviembre de 2025 a las 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (pesos dos mil)

\$ 500 552413 Nov. 11 Nov. 17

#### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

##### LICITACION PUBLICA N° 12/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (una cuadra).

FECHA DE APERTURA: Día 01 de Diciembre de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 07 de Noviembre de 2025.

\$ 450 552417 Nov. 11 Nov. 26

#### MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

##### LICITACION PUBLICA N° 09/2025

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 09/2025 para la concesión del servicio de atención, limpieza y operación de locales comerciales en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad.

La apertura se efectuará el día 03 de diciembre de 2025, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.-

\$ 225 552382 Nov. 11 Nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER****LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2025****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA - BAJO LA MODALIDAD CONVENIO MARCO.**

Apertura: Jueves 20 de Noviembre de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de ofertas Jueves 20 de Noviembre de 2025 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).- Valor del Pliego: \$50.000 (pesos cincuenta mil).- En venta hasta las 09.00 horas del 20/11/2025.-

Presupuesto Oficial: \$ 58.100.000 (pesos cincuenta y ocho millones cien mil).-

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 552103 Nov. 10 Nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO****Decreto N° 479/2025****LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025****Objeto: Adquisición de:**

- 15 Unid. P1 - Puerta Principales de 0,90x 2,05 mt (Planos en Anexo I y IV)
- 45 Unid. P2 - Puerta Placa de 0,80 x 2,05 mt (Planos en Anexo I y IV)
- 1 Unid. P2 Disc. - Puerta Placa de 0,90 x 2,05 mt (Plano en Anexo I)
- 1 Unid. p3 Disc. - Puerta Placa c/ Vidrio de 0,90 x 2,05 mt (Plano en Anexo I)
- 14 Unid. PV1 - Puerta Ventana de 1,50 x 2,05 mt (Planos en Anexo I y IV)
- 36 Unid. V1 - Ventana de 1,50 x 1,00 mt. (Planos en Anexo II)
- 14 Unid. V2 - Ventana de 0,60 x 1,15 mt. (Planos en Anexo II y IV)
- 15 Unid. V3 - Ventiluz de 0,60 x 0,40 mt. (Planos en Anexo II y IV)
- 1 Unid. P y V2 Disc.- Puerta + Ventana de 1,50 mt (total) x 2,05 mt.(Plano en Anexo II)
- 9 Unid. V1 - Ventana de 1,00 x 1,50 mt.(Plano en Anexo IV)

Aberturas destinados a Cerramiento de 12 Viviendas en Lotes Municipales N° 3647 y 3 Viviendas en Lote Propios según Planes N° 7613/7, 7613/5 y 7613/4, confeccionadas en Aluminio Color Blanco, Calidad "Herrero Pesado"

La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 30 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 24 de NOVIEMBRE de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 25 de NOVIEMBRE de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabriga, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@mala-brigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00)

\$ 450 552374 Nov. 07 Nov. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO****LICITACION PUBLICA N° 20**

(Expediente N° 20/2025)

**OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:**

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0549/2025) la construcción, reforma y/o ampliación de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa "ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegable por la suma de Pesos: Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 (\$ 48.000.000,00.-) según el siguiente detalle:

1- Construcción, reforma y/o ampliación de un (1) módulo áulico

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.

FECHA DE APERTURA: 17 de noviembre de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

\$ 450 552172 Nov. 5 Nov. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO****LICITACIÓN PÚBLICA 19/2025**

"FE DE ERRATAS"

Desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera pertinente, que debido a que el día 7 de noviembre se conmemora el "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL" y dadas las circunstancias dichas Municipalidad no tendría atención administrativa al público. Dada la presente modifica-

ción esta Secretaría también ve pertinente prorrogar la presentación y aperturas de sobres para el día 10 de noviembre de 2025.

Cabe aclarar que se recibirán los sobres de ofertas hasta las 10.30hs. del día 10 de noviembre de 2025 y llevándose a cabo la apertura de los mismos a las 11 hs. en sede municipal de los mismos.

COMUNICA LA PRESENTE DE DE ERRATAS DEL Expte. 19-2025 aceptando dichas modificaciones.

Sauce Viejo, 31 de Octubre 2025

\$ 450 552173 Nov. 5 Nov. 18

**COMUNA DE SANTA ISABEL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025****OBJETO: Contratación de servicio para:**

\* Extracción de suelo 7.600 m3

\* Transporte de Suelo 134.908 km/m3

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 18/11/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490400.

Recepción de ofertas: hasta el 18/11/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 18/11/2025 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos ochocientos mil (\$800.000.-).

\$ 225 552324 Nov. 12 Nov. 18

**COMUNA DE AREQUITO****LICITACIÓN PÚBLICA**

(Circular N° 2/2025) - (Ordenanza N° 2280/25)

FECHA: 7 de noviembre 2025.

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN Y CARROCERÍA DE VUELCO TRASERO**

Donde dice: CON CARROCERÍA DE VUELCO TRASERO NUEVA, MONTADA SOBRE EL VEHÍCULO, AÑO 2025 (0 KM)

Debe leerse: CON CARROCERÍA DE VUELCO TRASERO USADA, MONTADA SOBRE EL VEHÍCULO, AÑO 2020 EN ADELANTE.

Consultas – TE. 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 180 552450 Nov. 12 Nov. 17

**COMUNA DE VILLADA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2025**

(ORDENANZA N°28/2025)

**OBJETO:**

Lote 1: un automóvil marca Chevrolet modelo Corsa Classic 4p super 1.6N, tipo sedán 4 puertas, año 2004, DOMINIO EPN135.

Lote 2: un Camión marca Ford modelo F-600D, tipo camión semirración, año 1969, DOMINIO VEZ515

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 27 de noviembre de 2025 a las 10.30 horas en calle Belgrano N° 647 de la localidad de Villada.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día 27 de noviembre de 2025 a las 11.00 horas en calle Belgrano N°647 de la localidad de Villada.

Consultas: Sede comunal Belgrano N° 647 de la localidad de Villada o al correo Electrónico: comunadevillada@gmail.com

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).

\$ 330 552439 Nov. 11 Nov. 27

**COMUNA DE AREQUITO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025**

(Ordenanza N° 2280/2025)

Llámense a Licitación Pública, un (1) camión usado, marca Volkswagen, año de modelo del 2014 en adelante, garantía de uso de 6 meses. Con carrocería de vuelco trasero nueva, montada sobre el vehículo, año 2025 (0 km), tipo batea de 10 m3, puerta trasera doble apertura, apertura manual y lateral, c/cajón de herramientas, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 26 de noviembre del 2025, a la hora 09:30, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$20.000 (pesos veinte mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 552369 Nov. 11 Nov. 26

**COMUNA DE LUIS PALACIOS****LICITACION PÚBLICA N° 01/2025**  
(Ordenanza N° 25/2025)

**OBJETO:** Compra de 330 artefactos led para alumbrado público, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Presupuesto oficial:** \$ 35.000.000 (millones treinta y cinco)

**Venta de Pliego:** Desde el día 05 de noviembre hasta el día 25 de noviembre de 2025, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 10:00 hs. del día 26 de noviembre de 2025, en la Comuna de Luis Palacios.

**Fecha de Apertura:** 26 de noviembre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

**Valor del Pliego:** \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil).

\$ 1000 552354 Nov. 10 Nov. 25

**Base:** El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

**Valor del Pliego:** \$ 3.000.-

**Adquisición de Pliegos:** en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 11:30 horas.-

**Presentación de las Ofertas:** en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 11:45 horas.-

**Apertura de los sobres con las ofertas:** en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, el día 18 de noviembre de 2.025 a las 12 horas.-

**Informes:** en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar hasta el día 17 de noviembre de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 11/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1º [www.humbertoprmo.com](http://www.humbertoprmo.com) .-

\$ 650 552236 Nov. 04 Nov. 17

**COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE****LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 07/2025.**

**OBJETO:** Venta de terrenos ubicados en Manzana N° 84 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 03 y 05. Venta de terrenos ubicados en Manzana N° 94 de la localidad

de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 10,11,12, 14, 15, 16 y 17.

Venta de terrenos ubicados en Manzana N° 53 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10.

**VENTA DE PLIEGO:** Desde el día 28 de octubre de 2025 hasta el 13 de noviembre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 10,30 hs. del día 13 de noviembre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce

**FECHA DE APERTURA:** 13 de noviembre de 2025. a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).

\$ 405 552273 Nov. 6 Nov. 18

**COMUNA DE HUMBERTO 1º****LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.025**  
ORDENANZA N° 2805/2025

**Objeto:** Llámese a Licitación Pública N° 10/2.025 para la venta del Lote 1 del Plano de Mensura N° 262557, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 055675/0001-2, con una superficie de 500 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N ente calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1º, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula Real 2048394, Departamento Castellanos.-

**Base:** El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

**Valor del Pliego:** \$ 3.000.-

**Adquisición de Pliegos:** en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 10:30 horas.-

**Presentación de las Ofertas:** en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 10:45 horas.-

**Apertura de los sobres con las ofertas:** en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, el día 18 de noviembre de 2.025 a las 11 horas.-

**Informes:** en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar hasta el día 17 de noviembre de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 10/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1º [www.humbertoprmo.com](http://www.humbertoprmo.com) .-

\$ 655 552232 Nov. 04 Nov. 17

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.025**  
ORDENANZA N° 2806/2025

**Objeto:** Llámese a Licitación Pública N° 11/2.025 para la venta del Lote 1 Polígamo ABCDA del Plano de Mensura N° 260866, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 056269/0003-8, con una superficie de 312,50 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Rivadavia (O) S/N ente calles Neuquén (S) y Emilio Polo (S) de la localidad de Humberto 1º, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en fecha 7 de junio de 2.023 bajo Matrícula 2049216, Departamento Castellanos.-

**COMUNA DE PUEBLO ANDINO****LICITACIÓN PUBLICA N° 6/2025**

**OBJETO:** ADQUISICION TONELADAS DE ESCORIA DE ACERIA O PIEDRA GRANITICA O TRITURADO DE HORMIGON DE HORMIGON DE GRANULOMETRIA 10-30 mm

**APERTURA DE OFERTAS:** Fecha 18/11/2025 - Hora: 10:30 hs..

**Lugar:** Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N°555 - Pueblo Andino.

**INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO:** Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$40.000.- (pesos cuarenta mil).

**LUGAR DE VENTA:** Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - Tel.: 03476-15203280 - mail: presidencia@pueblandoandino.gob.ar

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 09:00 hs del 18/11/25

\$ 675 552001 Nov. 4 Nov. 26

**COMUNA DE PUEBLO ANDINO****LICITACIÓN PUBLICA N° 5/2025**

**OBJETO:** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AGUA DE RED PARA PUEBLO ANDINO.

**APERTURA DE OFERTAS:** Fecha 18/11/2025- Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

**INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO:** Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$40.000.- (pesos cuarenta mil).

**LUGAR DE VENTA:** Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - Tel: 03476-15203280- mail: presidencia@pueblandoandino.gob.ar

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 09:00 hs del 18/11/25

\$ 675 552002 Nov. 4 Nov. 26

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CORDOBA HECTOR OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 552336 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. NAVAS NOEMI ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 552339 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra.

FERNANDEZ PABLA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552337 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SUMANSKI BLANCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552338 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MARTINI LILIANA AMELIA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552340 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MANNOL NICOLAS ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552341 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OVIEDO HORACIO ELADIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552342 Nov. 10 Nov. 25

## AVISOS

### MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

#### DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 18 de Noviembre de 2025, a las siguientes personas:

#### DEPARTAMENTO:CONSTITUCION-

#### LOCALIDAD:EMPALME VILLA CONSTITUCION

1.-MARIA AURELIA BERREAUTE Y PARIS, MATRICULA: Desconocida,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ENTRE RIOS 210 de la Localidad de:EMPALME VILLA CONSTITUCION,identificado como Lote 13 Manzana 111 plazo N°97348/1978,Partida inmobiliaria N.º 191600 415111/2673,inscrito en el dominio T°117 F°292 N°69528,Departamento:CONSTITUCION,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009725-5 Iniciador:LELL ELISABETH LUCIANA

2.-MARIA AURELIA BERREAUTE Y PARIS, MATRICULA: Desconocida,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ENTRE RIOS 410 de la Localidad de:EMPALME VILLA CONSTITUCION,identificado como Lote 17 Manzana 113 plazo N°97348/1978,Partida inmobiliaria N.º 191600 415111/2662,inscrito en el dominio T°117 F°292 N°69528,Departamento:CONSTITUCION,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009731-4 Iniciador:LUNA FABIAN

3.-MARIA AURELIA BERREAUTE Y PARIS, MATRICULA: Desconocida,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona

que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUJUY 477 de la Localidad de:EMPALME VILLA CONSTITUCION,identificado como Lote 7 Manzana 113 plazo N°97348/1978,Partida inmobiliaria N.º 191600 415111/2668,inscrito en el dominio T°117 F°292 N°69528,Departamento:CONSTITUCION,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009754-3 Iniciador:GHIGLIONI ROBERTO ARIEL

4-SILVANA PARIS VDA DE BERREAUTE, MATRICULA: Desconocida,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CERRITO 441 de la Localidad de:EMPALME VILLA CONSTITUCION,identificado como Lote 10 Manzana 86 plazo N°67409/1971,Partida inmobiliaria N.º 191600 415111/0123,inscrito en el dominio T°117 F°292 N°69528,Departamento:CONSTITUCION,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009734-7 Iniciador:BELICHOFF MARIO OSCAR

5.-FELIX FAUSTINO, FELICIANO PILAR, MARIA CLOTILDE COCHERO y MARIA DORA ERNESTINA GRASSI DE COCHERO, MATRICULA: Desconocida,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUINA 291 de la Localidad de: EMPALME VILLA CONSTITUCION,identificado como Lote 5 Manzana I plazo N°14519/1948,Partida inmobiliaria N.º 191600 414902/0003,inscrito en el dominio T°5 F°9v N°769,Departamento:CONSTITUCION,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009743-9 Iniciador:SANCHEZ CLAUDIO JAVIER

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO-LOCALIDAD:SAN LORENZO

6.-DOROTEA MARIA SEDGFIELD, ISABEL MARIA,JOHN FREDERICK y RICARDO ROBERTO BOARDMAN SEDGFIELD Matrículas:DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRAY GARCIA 2829 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 6 manzana 17 plazo N°68568/1949, Partida inmobiliaria N° 150306 199208/0020, inscrito en el dominio Tomo 112 Folio 178 N.º 66591, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009957-4, Iniciador: ZALAZAR DARIO RUBEN.

7.-TORINO SOCIEDAD ANONIMA. Matrículas: DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: C.ARAS GRAL BELGRANO 1850 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 4 manzana G plazo N°86551/1976, Partida inmobiliaria N° 150307 199353/0069, inscrito en el dominio Tomo 250 Folio 152 N.º 310198, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009954-1, Iniciador: MANCILLA FRANCISCO CLEMENTE.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO-LOCALIDAD:FRAY LUIS BELTRAN

8.- ALFREDO JUAN THALISCH Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRENCH 84 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN, identificado como Lote A Manz -- plazo N.º 11034/1955 Partida inmobiliaria N°150400 203483/0002, inscrito en el dominio Tomo 94 Folio 496 N°89759, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte:01502-0010083-6, Iniciador: MARTIN BEATRIZ ESTHER.

9.-JULIO AURELIO ENZ S.A., MATRICULA INDIVIDUAL: DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle : LISANDRO DE LA TORRE 325 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN identificado como Lote 4 manzana 47 plazo N°61018/1969,Partida inmobiliaria N.º150400 203815/0432, inscrito en el dominio Tomo 155 Folio 156 N°146425, Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte.:01502-0010081-4,Iniciador PERLO CLEMENTINO FRANCISCO.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO-LOCALIDAD:CARCARAÑA

10.-IGNACIO OSCAR NOBILE Matrícula Individual LE 6165630, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle SAN VICTOR 1462 de la localidad de: CARCARAÑA, identificado como lote K manzana 45 plazo N.º103964/1980, Partida inmobiliaria N°150900 208446/0016,inscrito en el dominio Tomo 231 FOLIO 251 N°165542 Departamento SAN LORENZO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario Expte.01502-0010088-1 Iniciador ALVAREZ MARIA ANGELICA

S/C 47623 Nov. 17 Nov. 19

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Eliana Daniela Leguizamón, DNI N.º 36.678.380, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "OBREGÓN, F. s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo

de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 11 de Noviembre de 2025.- Disposición N° 81/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño OBREGÓN FRANCESCO, DNI 70.684.800, F/N 20/04/2025, hijo de la Sra. LEGUIZAMÓN, Eliana Daniela, DNI N° 36.678.380, sin domicilio conocido, y del Sr. OBREGÓN, Lucas Matías, DNI N° 34.527.866, con domicilio en calle San Martín N° 2563 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose oportunamente, y previo trámites de ley, se declare judicialmente su situación de adoptabilidad (cfr. art. 607 inc. c) del CCyCN), permaneciendo alojado a las órdenes de este Organismo conforme su condición de salud lo requiera en el Servicio de Neonatología del HEEP "Eva Perón" de la ciudad de Granadero Baigorria, hasta tanto se regularice definitivamente su situación. En el mismo sentido, y como efecto propio de la solución legal propuesta, no es ocioso destacar que corresponderá privar a su progenitor de la responsabilidad parental por encontrarse incursos en el supuesto legal que contempla el art. 700 incs. b), c) y d) del CCyCN; ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniendo que declare su declare judicialmente la situación de adoptabilidad y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Heizen / Biré - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. -ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47632 Nov. 17 Nov. 19

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN  
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Lucas Matías Obregón, 34.527.866, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "OBREGÓN, F. s/ MEDIDA DEFINITIVA", que trámite por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 11 de Noviembre de 2025.- Disposición N° 81/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño OBREGÓN FRANCESCO, DNI 70.684.800, F/N 20/04/2025, hijo de la Sra. LEGUIZAMÓN, Eliana Daniela, DNI N° 36.678.380, sin domicilio conocido, y del Sr. OBREGÓN, Lucas Matías, DNI N° 34.527.866, con domicilio en calle San Martín N° 2563 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose oportunamente, y previo trámites de ley, se declare judicialmente su situación de adoptabilidad (cfr. art. 607 inc. c) del CCyCN), permaneciendo alojado a las órdenes de este Organismo conforme su condición de salud lo requiera en el Servicio de Neonatología del HEEP "Eva Perón" de la ciudad de Granadero Baigorria, hasta tanto se regularice definitivamente su situación. En el mismo sentido, y como efecto propio de la solución legal propuesta, no es ocioso destacar que corresponderá privar a su progenitor de la responsabilidad parental por encontrarse incursos en el supuesto legal que contempla el art. 700 incs. b), c) y d) del CCyCN; ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniendo que declare su declare judicialmente la situación de adoptabilidad y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Heizen / Biré - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. -ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de

(10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47633 Nov. 17 Nov. 19

## DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELEGACIÓN RECONQUISTA

### NOTIFICACIÓN

CYNTHIA KARINA TEREITA PELLEGRINI, en mi carácter de Delegada Regional Reconquista y en cumplimiento de la disposición de la Dra MELANIA HEINZEN, Directora de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SUBSEC. NIÑEZ, ADOLESC. FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN GONZALEZ AARON y LUNA – RECONQUISTA" Expte. Administrativo N° 01503-0010862-8", se notifica a la Sr. SIXTO GABRIEL LUNA, DNI N° 35.752.409, que se ha ordenado lo siguiente: "DISPOSICION ME-RE N° 764. Reconquista 10 de Noviembre de 2025. ... VISTO ... CONSIDERANDO ... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos ME-RE N° 708 de fecha 04 de Febrero de 2025, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños AARÓN ANDRES GONZÁLEZ, DNI 58.690.201, nacido el 30 de Diciembre del 2020; hijo de la Sra. MARCELA SOLEDAD GONZÁLEZ, DNI 30.621.098, domiciliada en Pasaje Sur N.º 1181, Barrio Belgrano de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe; y LAUREANO GABRIEL LUNA GONZÁLEZ, DNI 59.755.370, nacido el 28 días de Enero del año 2023; hijo de la Sra. MARCELA SOLEDAD GONZÁLEZ, antes mencionada, y del Sr. SIXTO GABRIEL LUNA, DNI 35.752.409, actualmente privado de su libertad en la Unidad Penitenciaria de la ciudad de Coronda. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. a, bajo el resguardo de familia ampliada. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Prórroga de la Medida de Protección Excepcional por el plazo de sesenta (60) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario Nro 1, dependiente de la Delegación Regional de la ciudad de Reconquista perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a la misma. Estas modificaciones serán comunicadas a la progenitora y/o representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interveniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese." Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- Reconquista, Noviembre de 2025.

S/C 47640 Nov. 17 Nov. 19

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

### RESOLUCIÓN N.º 397

SANTA FE, 14 de Noviembre de 2025

#### VISTO:

El expediente N° EE-2025-00030701-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los re-

quisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:  
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguientes firmas: SOTER SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L. CUIT N.º 30-71802594-6.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CICARELLI ULISES ANDRÉS CUIT N.º 23-26460536-9; ELECTRONIC S.A. CUIT N.º 30-70888560-2; RUNCO S.A. CUIT N.º 30-60396211-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47635 Nov. 17 Nov. 18

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCIÓN N.º 0437 - TCP

SANTA FE, 14 de noviembre de 2025

#### VISTO:

El expediente n.º 00901-0141594-4 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia- relacionado con la modificación del Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse verificado porcentajes considerables de inasistencias del personal durante determinadas jornadas, encuadradas en el Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, resulta necesaria su revisión a los fines de que autoridades y funcionarios adopten las previsiones que permitan organizar el servicio, con la dotación de personal que garantice continuar con el estricto cumplimiento de las misiones constitucionales y legales del Organismo;

Que si bien las licencias, franquicias y justificaciones de inasistencias responden a diversas vicisitudes propias del interés particular de los agentes, es el superior interés público el que debe orientar la gestión de todo órgano estatal;

Que no obstante la modificación del Régimen que se propugna por la presente, también se encuentra sometida a revisión la jornada laboral dispuesta por Resolución N° 0139/16 TCP;

Que además, resulta necesaria la modificación de la Resolución N° 0254/16 TCP, en las Secciones referidas a Licencias Extraordinarias, Justificaciones y Franquicias;

Que la presente modificación propicia una organización y funcionamiento más eficiente del Organismo, mediante un eficaz control interno, garantizando a trabajadoras y trabajadores los derechos oportunamente consagrados en el Régimen de Licencias;

Que la sociedad requiere de servidores públicos comprometidos con los intereses colectivos, y la modificación propuesta toma debidamente en cuenta la jerarquía institucional y la trascendente misión constitucional de este Órgano de Control Externo;

Que Fiscalía Jurídica, en dictamen n.º 926/25 (fs. 12), se expide sin formular objeciones al presente trámite;

Que resulta competencia del Cuerpo Colegiado disponer todas las cuestiones propias de la organización y funcionamiento del organismo y del ejercicio de sus competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 200º, inciso j), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510, modificada por Ley N° 13985;

Por ello, de acuerdo con lo resuelto por unanimidad en Reunión Plenaria realizada el 14-11-2025 y registrada en Acta N° 2082;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

Artículo 1º: Sustituir el artículo 47º del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

### "CARGOS POLÍTICOS

Artículo 47º: Cuando el agente es designado para desempeñar cargos de representación política en el orden nacional, provincial (con excepción de aquellos que sean designados como Asistentes Técnicos)

o municipal; o es elegido miembro de los Poderes Ejecutivo o Legislativo de la Nación o de las Provincias o de Municipios, a su pedido se le debe conceder licencia sin percepción de haberes mientras dure su función. El agente, debe reintegrarse dentro de los diez (10) días hábiles inmediatos posteriores a la finalización del mandato o representación. Asimismo, se otorgará licencia con goce de haberes a los candidatos políticos de listas oficializadas, por el término de treinta (30) días corridos anteriores al acto electoral.

Estas licencias las autoriza el Cuerpo Plenario Tribunal de Cuentas."

Artículo 2º: Sustituir el artículo 48º del Anexo I de la Resolución Nº 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **"LICENCIA GREMIAL**

Artículo 48º: Cuando el agente fuere elegido o designado para desempeñar cargos en las Comisiones Directivas de las Asociaciones de Trabajadores o Entidades Sindicales con personería gremial y ámbito de actuación en el Tribunal de Cuentas, contempladas en la Ley Nacional respectiva o designado en representación de éstas en Comisiones, tendrá derecho a licencia con goce de haberes por el tiempo que dure el mandato. Accederán a ella en la siguiente proporción: 2 (dos) agentes por la entidad gremial con mayor representatividad de agentes afiliados en el Organismo. El resto de las Asociaciones de Trabajadores o Entidades Sindicales con personería gremial y ámbito de actuación en el Tribunal de Cuentas, contempladas en la Ley Nacional respectiva, propondrán un (1) agente cada una, siempre que sea integrante de la Comisión Directiva.

Los agentes podrán solicitar por este concepto, y cumpliendo los requisitos y proporción asignada, licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure su mandato.

Estas licencias serán otorgadas por el Cuerpo Plenario, a propuesta de las Organizaciones Sindicales."

Artículo 3º: Sustituir el artículo 49º del Anexo I de la Resolución Nº 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **"CARGOS O COMISIONES TRANSITORIAS**

Artículo 49º: Cuando un agente es designado para el desempeño de cargos o comisiones transitorias en reparticiones nacionales, provinciales o municipales, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por el tiempo de duración de aquéllos, si no median razones que impidan concederlas, debiendo reintegrarse dentro de los diez (10) días hábiles inmediatos posteriores a la finalización del mandato o representación.

Esta licencia será otorgada por el Cuerpo Plenario."

Artículo 4º: Sustituir el artículo 50º del Anexo I de la Resolución Nº 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **"MATRIMONIO**

Artículo 50º: Por matrimonio del agente, se otorgan diez (10) días hábiles de licencia con goce de haberes a partir de la fecha de celebración, no obstante, a pedido del agente puede iniciarse hasta con cinco días de antelación a esa fecha. Posteriormente se justifica con el acta respectiva.

Esta licencia será otorgada por el Cuerpo Plenario."

Artículo 5º: Sustituir el artículo 51º del Anexo I de la Resolución Nº 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **"RAZONES PARTICULARES U OTRAS**

Artículo 51º:

a) Los agentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con no menos de dos (2) años de antigüedad tendrán derecho de hasta tres (3) años de licencia sin goce de haberes en toda su carrera administrativa, cuando invoquen razones particulares. Su otorgamiento no podrá exceder de un año en cada oportunidad.

b) Se acordará al agente, licencia sin goce de haberes, cuyo cónyuge o pareja en unión convivencial, fuera designado para cumplir misión oficial en el extranjero, o en el país, a más de 100 kilómetros del asiento habitual de sus tareas, y por el término que demande la misma, siempre que tal misión tenga una duración prevista o previsible de más de 60 días corridos. El agente en uso de licencia sin goce de haberes deberá reintegrarse antes del vencimiento del plazo acordado. En este caso deberá solicitarlo por escrito a su Jefe inmediato, quien le indicará el día que debe tomar nuevamente posesión de su cargo, con notificación expresa a la Dirección General de Recursos Humanos del Organismo.

Estas licencias serán otorgadas por el Cuerpo Plenario del Tribunal de Cuentas de la Provincia."

Artículo 6º: Sustituir el artículo 52º del Anexo I de la Resolución Nº 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **"EXÁMENES TERCARIOS Y/O UNIVERSITARIOS**

Artículo 52º: Dentro del año calendario, se concederán con goce íntegro de haberes, veintiocho (28) inasistencias al personal que curse estudios de enseñanza terciaria, universitaria, cursos de posgrado y/o carreras de posgrado, en establecimientos oficiales o incorporados (nacionales, provinciales o municipales), o en universidades privadas reconocidas por

autoridad nacional, provincial o municipal competente, para prepararse y rendir exámenes. Se concederán siempre que el plan de estudios guarde estricta vinculación con las competencias del Organismo.

Esta concesión, cuando corresponda, será otorgada en tantos períodos como sea necesario, pero ninguno de ellos podrá ser superior a siete (7) inasistencias, la última de ellas deberá coincidir con la fecha del examen, salvo postergación del mismo, en cuyo caso, si hubiera remanente, podrá ampliarse en la medida estrictamente necesaria.

El goce de los beneficios descriptos, está subordinado en todos los casos a la presentación de las correspondientes constancias extendidas por la autoridad educativa respectiva, que acredite la circunstancia invocada. En ningún caso se reconocerá asistencia económica alguna, bajo ningún concepto.

Estas licencias serán otorgadas por el Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia."

Artículo 7º: Sustituir el artículo 54º del Anexo I de la Resolución Nº 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 54º: El goce de los beneficios descriptos está subordinado en todos los casos a la presentación de las correspondientes constancias extendidas por la autoridad educativa respectiva, que acrediten la circunstancia invocada.

La asistencia durante el horario habitual de trabajo a formaciones y capacitaciones organizadas por el Tribunal de Cuentas no se imputará a ninguna licencia, ya que se considerará como período trabajado.

La concesión de las licencias descriptas precedentemente, será evaluada por el superior inmediato del agente solicitante, quién elaborará un informe respecto de la procedencia y el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento. Este será elevado al Cuerpo Plenario, quién ponderará las consideraciones vertidas para su autorización."

Artículo 8º: Sustituir el artículo 55º del Anexo I de la Resolución Nº 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **"ESTUDIO E INVESTIGACIONES ESPECIALES**

Artículo 55º: Podrá otorgarse licencia con goce de haberes para realizar estudios o investigaciones científicas o técnicas en el país o en el extranjero, cuando por su naturaleza resulten de interés y guarden estricta vinculación con las competencias del Tribunal de Cuentas. En el caso de que dichos estudios se realicen en el país, sólo se acordará esta licencia cuando por razones debidamente acreditadas, la realización de los mismos genere incompatibilidad horaria con el desempeño del cargo.

Para el otorgamiento de esta licencia, deberá contarse según la materia, con dictamen favorable de alguno de los organismos internacionales de los cuales forme parte nuestro país u organismos específicos del Estado Nacional o Provincial.

La duración de esta licencia no podrá extenderse por más de dos (2) años. El agente a quien se conceda este beneficio quedará obligado a permanecer en su cargo por un período igual al doble del lapso acordado, cuando este supere los tres meses. Vencido este plazo de permanencia, no podrá retirarse del Tribunal de Cuentas de la Provincia sin volver la capacitación obtenida, al personal a su cargo o a la persona designada para reemplazarlo.

Asimismo, al término de la licencia acordada, deberá presentar ante la autoridad superior, un trabajo relativo a las investigaciones o estudios realizados.

En caso de que el agente voluntariamente, pase a desempeñarse en otro organismo de la Administración Pública Provincial, sin que medie interrupción de servicios, la obligación de permanecer, se entenderá cumplida en el último destino, solamente si los estudios realizados fueran de aplicación en la función que se le asigne en el nuevo ámbito laboral.

Para tener derecho a esta licencia, deberá contar con una antigüedad ininterrumpida de un año en el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo y serán otorgadas por el Cuerpo Plenario del Tribunal de Cuentas de la Provincia."

Artículo 9º: Sustituir el artículo 56º del Anexo I de la Resolución Nº 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **"ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

Artículo 56º: Las licencias por actividades deportivas no rentadas se otorgarán, de conformidad a las condiciones establecidas en la Legislación Nacional, por el Cuerpo Plenario del Tribunal de Cuentas de la Provincia."

Artículo 10º: Sustituir el artículo 57º del Anexo I de la Resolución Nº 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **"CONVOCATORIA DE LAS FUERZAS ARMADAS**

Artículo 57º: Cuando el agente fuera convocado a prestar servicios especiales en las Fuerzas Armadas, en casos de excepción y mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, tiene derecho a licencia durante el tiempo que dure su incorporación y hasta diez (10) días corridos posteriores a la baja, y conservará su puesto por treinta (30) días corridos sin goce de haberes.

Además del sueldo correspondiente al grado que posea, percibirá de la Provincia la diferencia si la retribución del cargo civil es mayor. A tal

efecto, en la oportunidad de su ingreso a las Fuerzas Armadas, juntamente con su pedido de licencia y certificado de alta, acompañará un comprobante expedido por autoridad competente en el que conste el total de la remuneración que por todo concepto perciba en el cargo militar. Toda modificación que su remuneración sufra en el transcurso de su incorporación, debe comunicarse de inmediato a la Dirección General de Recursos Humanos del Organismo.

Esta licencia será otorgada por el Cuerpo Plenario del Tribunal de Cuentas de la Provincia."

Artículo 11º: Sustituir el artículo 59º del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### "SOLICITUD"

Artículo 59º: Las licencias extraordinarias que no prevén plazo previo de trámite, deberán solicitarse con quince (15) días de anticipación como mínimo, ante el Jefe inmediato, con las certificaciones respectivas y debida fundamentación, con excepción de las registradas como artículos 56º (Deportivas) y 57º (Convocatoria de las Fuerzas Armadas), que podrán solicitarse con menor antelación. El jefe inmediato dará intervención a la a la Dirección General de Recursos Humanos para que verifique el cumplimiento de los requisitos previstos en la norma aplicable y remitirá el trámite a la autoridad competente para que evalúe su autorización."

Artículo 12º: Sustituir el artículo 60º del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 60º: Deben justificarse con goce de haberes, las inasistencias motivadas por las siguientes causales:

a) Nacimiento de hijo, del/la agente que no goza de la Licencia por Maternidad: ocho (8) días corridos.

b) Matrimonio o unión convivencial de un hijo: dos (2) días laborales. En caso de que el matrimonio se realice a una distancia mayor de 500 kilómetros del lugar de residencia del agente, la licencia será de cuatro (4) días laborales.

c) Fenómenos meteorológicos (temporales, inundaciones) y causas de fuerza mayor (incendios, derrumbes) circunstancias éstas que deberán ser acreditadas mediante certificación de autoridad policial o Juzgado Comunitario, del lugar.

d) Donación de sangre: el día que se realice.

e) Cuando el agente deba integrar mesas examinadoras en establecimientos oficiales o incorporados en Universidades privadas reconocidas por el Gobierno Nacional, y con tal motivo se crearan conflictos de horarios, se le justificarán hasta dieciocho (18) días laborales por año calendario.

f) Mudanzas: dos (2) días corridos en cada oportunidad con acreditación fehaciente dentro de los treinta (30) días corridos.

g) Paro de transportes: cuando hubiera paro de transportes y el agente resida a más de veinte (20) cuadras de su lugar de trabajo. Cuando el agente se encuentre fuera de su residencia, deberá acreditar el impedimento mediante certificado de autoridad competente o Juzgado Comunitario donde se hallare.

h) Día Preventivo de la Salud: un (1) día por año calendario para la realización de exámenes médicos preventivos.

i) Por fallecimiento de cónyuge, concubino/a o conviviente, padres, hijos, hermanos: cinco (5) días laborales.

Por fallecimiento de abuelos, sobrinos, nietos: tres (3) días laborales.

Por fallecimiento de padres políticos, hermanos políticos e hijos políticos: dos (2) días laborales.

j) Por el término que demande el trámite de iniciar y/o completar la carpeta médica respecto a los días que fuere citado por el organismo competente.

Las inasistencias de los incisos precedentes, deberán ser comunicadas a la Dirección General de Recursos Humanos en el día en que se producen las mismas, dentro de las dos (2) primeras horas de labor.

El formulario correspondiente deberá remitirse a la Dirección General de Recursos Humanos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de usufructuada la franquicia."

Artículo 13º: Sustituir el artículo 61º del Anexo de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### "MOTIVOS PARTICULARES"

Artículo 61º: Podrán concederse franquicias por motivos particulares, según se establece a continuación:

a) Con goce de haberes que, como condición indispensable, deberán contar con autorización previa del Presidente del Tribunal de Cuentas, a razón de una jornada por mes, y hasta un máximo de seis (6) jornadas por año calendario.

Asimismo, los señores Vocales, Contadores Fiscales Generales, Secretarios y Directores Generales, o sus reemplazantes naturales, estarán fa-

cultados para autorizar previamente salidas de los agentes dependientes de su área por hasta tres (3) horas por mes, sin fraccionamiento y en cualquier momento de la jornada, debiendo los agentes registrar, en su caso, el ingreso y el cierre en los horarios previstos en la Resolución N° 0139/16 TCP.

Los agentes que presten servicios en la Delegación Rosario deberán solicitar la autorización previa al usufructo de la jornada o de la salida particular a los Contadores Fiscales destacados en la misma. Cuando las soliciten estos últimos, las requerirán al Contador Fiscal General del Área. La exigencia del registro del ingreso y egreso, solo puede ser exceptuada por el Presidente del Organismo, sobre la base de razones debidamente justificadas.

Los integrantes del Cuerpo de Asistentes Profesionales, Contadores Fiscales Generales, Secretarios y Directores Generales deberán solicitar autorización previa de la salida particular ante el Presidente del Organismo, estando sujetos a las mismas condiciones, anteriormente expuestas en el presente inciso.

Previo a que la autoridad correspondiente considere la solicitud de autorización de la inasistencia o salida previstas en este inciso, deberá darse intervención a la Coordinación General de Personal, a fin de que deje constancia en el formulario acerca de la disponibilidad de la franquicia solicitada.

Una vez autorizada la franquicia por la autoridad correspondiente, se remitirá el formulario a la Dirección General de Recursos Humanos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de usufructuada la franquicia.

En caso que se haya constatado la ausencia o salida sin haberse verificado disponibilidad de jornada u horas, o no haya sido autorizada la franquicia, o una vez autorizada no se verifique el registro de la entrada y salida de la jornada, y la ausencia no pudiera justificarse, se procederá al descuento de las horas o de la jornada, según corresponda, sin perjuicio de la pérdida del Suplemento por Presentismo, si fuere procedente. b) Cuando el agente solicite franquicia por motivos particulares sin goce de haberes, hasta un máximo de seis (6) jornadas por año calendario, pudiendo usufructuarlas conjunta o separadamente sólo podrá autorizarlas el Cuerpo Plenario.

A tal fin, serán solicitadas por el agente a la Presidencia, por intermedio del Jefe del Área, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a su inicio."

Artículo 14º: Disponer que la presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1º de enero del año 2026, fecha a partir de la cual quedará sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 15º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades – Intranet TCP, en el sitio web institucional, comuníquese a la Subdirección General de Documentación y Archivo General a fin de efectuar la actualización de los documentos que corresponda, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagiioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 47638 Nov. 17 Nov. 19

#### PILAY S.A.

##### ACLARACION DE FECHA

Pilay S.A. informa por la presente, a los efectos legales que pudiera corresponder, que en la publicación del 6 de noviembre de 2025 se consignó por error la fecha de cesión del 40% del flujo de cobranzas provenientes de los derechos de cobro de los Boletos de Compraventa suscriptos en el marco de los desarrollos urbanísticos identificados bajo el nombre comercial de "Lote Joven" que han sido cedidos fiduciariamente a ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. - CUIT 33-69371055-9, con domicilio en la calle Paraguay 777, piso 9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; correo electrónico info@rosfid.com.ar, teléfono +54 341 5300900 (el "Fiduciario"), en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Garantía "PILAY Garantías I" inscripto ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al Tomo 8, Folio 292, N° 22 CUIT 30-71870249-2 (el "Fideicomiso de Garantía"), en garantía de determinadas operaciones. Se informa que la fecha de cesión correcta es 21 de octubre de 2025 y se ratifica que todos los pagos que deba realizar el deudor continuarán abonándose a Pilay S.A. en la cuenta por ésta informada, en tanto el Fiduciario no notifique al deudor que tales pagos deban ser realizados mediante transferencia a una cuenta de titularidad del Fideicomiso de Garantía hasta la fecha que el Fiduciario indique, sin que Pilay S.A. pueda oponerse a ello.

\$ 100 552652 Nov. 17

## TRIBUNAL ELECTORAL

"UNIDOS POR MACIEL"  
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31/12/2024 (Comparativo con el Ejercicio Anterior)					
Rubros	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Rubros	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Ver Nota N° 3)	\$ 15.769,46	\$ 8.859,18	Deudas	\$ -	\$ -
Inversiones	\$ -	\$ -			
Creditos	\$ -	\$ -			
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 15.769,46</b>	<b>\$ 8.859,18</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso (Anexo I)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
			<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
			<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>\$ 15.769,46</b>	<b>\$ 8.859,18</b>
			(según Estado respectivo)		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 15.769,46</b>	<b>\$ 8.859,18</b>	<b>TOTAL PASIVO Y P.NETO</b>	<b>\$ 15.769,46</b>	<b>\$ 8.859,18</b>

*Julia Florencia Gracío*  
Revisor de Cuentas  
  
*Nestor E. Maggi*  
CONTADOR PÚBLICO  
MAT. 0113623 - LEY N° 8738  
C.P.C.E. - PRONACCE N° 1474  
Firmado al solo efecto de su identificación.

Ley mi informe de fecha 19/09/2025, el mismo se extiende por separado.  
Las Notas 1 a 4 y Estados complementarios que se acompañan en Anexos I, II, y III; forman parte integrante estos Estados Contables

Denominación de la Partido Político: " Unidos Por Maciel "

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS  
Correspondientes al Ejercicio Finalizado Por el Ejercicio el 31/12/2024 (Comparativo con el Ejercicio Anterior)

RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
<b>RESULTADOS ORDINARIOS</b>		
RECURSOS PARA FINES GENERALES ( Anexo I )	\$ 14.050,62	\$ 92.357,67
RECURSOS PARA FINES ESPECÍFICOS ( Anexo I )	\$ -	\$ 209.609,58
RECURSOS DIVERSOS ( Anexo I )	\$ -	\$ -
<b>RESULTADO BRUTO</b>	<b>\$ 14.050,62</b>	<b>\$ 301.967,25</b>
<b>GASTOS ORDINARIOS</b>		
GENERALES DE ADMINISTRACION ( Ver Anexo III )	\$ -5.157,57	\$ -37.050,67
ESPECÍFICOS DE CAMPAÑA ELECTORAL ( Ver Anexo III )	\$ -	\$ -209.609,22
RECUPERACION DE BIENES DE USO ( Ver anexo II )	\$ -	\$ -
<b>RESULTADOS FINANCIEROS Y DE TENENCIAS</b>		
Generados por Activos	\$ -	\$ -
Generados por Pasivos	\$ -	\$ -
R.E.C.P.A.M.	\$ -1.982,77	\$ -39.312,13
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	\$ -	\$ -
<b>SUPERAVIT (DEFICIT) ORDINARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 6.910,28</b>	<b>\$ 15.995,22</b>
<b>RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>		
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	\$ -	\$ -
GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$ -	\$ -
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	\$ -	\$ -
<b>PERAVIT (DEFICIT) EXTRAORDINARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 15.995,22</b>
<b>SUPERAVIT (DEFICIT) FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 6.910,28</b>	<b>\$ 15.995,22</b>

*Julia Florencia Gracío*  
Revisor de Cuentas  
  
*Nestor E. Maggi*  
CONTADOR PÚBLICO  
MAT. 0113623 - LEY N° 8738  
C.P.C.E. - PRONACCE N° 1474  
Firmado al solo efecto de su identificación.

Ley mi informe de fecha 19/09/2025, el mismo se extiende por separado.  
Las Notas 1 a 4 y Estados complementarios que se acompañan en Anexos I, II, y III; forman parte integrante estos Estados Contables

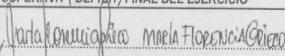
NESTOR E. MAGGI  
CONTADOR PÚBLICO  
MAT. 0113623 - LEY N° 8738  
C.P.C.E. - PRONACCE N° 1474

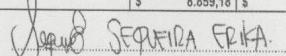
Rubros	Aportes de los Asociados			Revaluación Técnica	Superavit/Deficit Acumulados			Total		
	Capital	Ajuste al Capital	Total		Ganancias Reservadas	Superavit/Deficit Reservados	Total Acumulado			
<b>Saldo al comienzo del Ejercicio</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.859,18	\$ 8.859,18		
R.E.C.P.A.M.-Reexp. Partidas Saldos Iniciales	\$ -	\$ -	\$ -				\$ -	\$ -		
<b>Saldo al cierre del Ejercicio anterior</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.859,18	\$ 8.859,18		
<b>Superavit (Deficit) del Ejercicio Económico N° 4</b>							\$ 6.910,28	\$ 6.910,28		
<b>Saldo al Cierre del Ejercicio al 31/12/2024</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 15.769,46</b>	<b>\$ 15.769,46</b>		

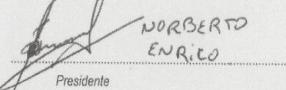
Denominación de la Partido Político: " Unidos Por Maciel "					
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31/12/2023 (Comparativo con el Ejercicio Anterior)					
Rubros	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Rubros	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Ver Nota N° 3)	\$ 8.859,18	\$ -	Deudas	\$ -	\$ -
Inversiones	\$ -	\$ -			
Creditos	\$ -	\$ -			
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 8.859,18</b>	<b>\$ -</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso (Anexo I)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
			<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
			<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>\$ 8.859,18</b>	<b>\$ -</b>
			(según Estado respectivo)		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 8.859,18</b>	<b>\$ -</b>	<b>TOTAL PASIVO Y P.NETO</b>	<b>\$ 8.859,18</b>	<b>\$ -</b>

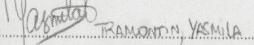
Denominación de la Partido Político: " Unidos Por Maciel "					
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS					
Correspondientes al Ejercicio Finalizado Por el Ejercicio el 31/12/2023 (Comparativo con el Ejercicio Anterior)					
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
RESULTADOS ORDINARIOS			RESULTADOS ORDINARIOS		
RECURSOS PARA FINES GENERALES ( Anexo I )	\$ 51.154,77	\$ -	RECURSOS PARA FINES GENERALES ( Anexo I )	\$ 51.154,77	\$ -
RECURSOS PARA FINES ESPECÍFICOS ( Anexo I )	\$ 116.097,69	\$ -	RECURSOS PARA FINES ESPECÍFICOS ( Anexo I )	\$ 116.097,69	\$ -
RECURSOS DIVERSOS ( Anexo I )	\$ -	\$ -	RECURSOS DIVERSOS ( Anexo I )	\$ -	\$ -

RESULTADO BRUTO	\$ 167.252,46	\$ -
GASTOS ORDINARIOS		
GENERALES DE ADMINISTRACION ( Ver Anexo III )	\$ -20.521,51	\$ -
ESPECIFICOS DE CAMPAÑA ELECTORAL ( Ver Anexo III )	\$ -116.097,69	\$ -
DEPRECIACION DE BIENES DE USO ( Ver anexo II )	\$ -	\$ -
RESULTADOS FINANCIEROS Y DE TENENCIAS		
Generados por Activos	\$ -	\$ -
Generados por Pasivos	\$ -	\$ -
R.E.C.P.A.M.	\$ -21.774,08	\$ -
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	\$ -	\$ -
SUPERAVIT (DEFICIT) ORDINARIO DEL EJERCICIO	\$ 8.859,18	\$ -
RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	\$ -	\$ -
GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$ -	\$ -
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	\$ -	\$ -
SUPERAVIT (DEFICIT) EXTRAORDINARIO DEL EJERCICIO	\$ -	\$ -
SUPERAVIT (DEFICIT) FINAL DEL EJERCICIO	\$ 8.859,18	\$ -

  
 Revisor de Cuentas

  
 Tesorero

  
 Presidente

  
 Secretario

  
 Firmado al solo efecto de su identificación.

Leer mi informe de fecha 17/09/2023, el mismo se extiende por separado.  
 Las Notas 1 a 4 y Estados complementarios que se acompañan en Anexos I, II, y III, forman parte integrante estos Estados Contables

**NESTOR E. MAGGI**  
 CONTADOR PÚBLICO  
 MAT. 01/13025 - LEY N° 8738  
 CPCE - PROVINCIA DE SANTA FE

Denominación de la Partido Político: "Unidos Por Macri"

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR  
 Estado de Situación Patrimonial por el Ejercicio Anual Finalizado el 31/12/2023 (Comparativo con el Ejercicio Anterior)

Rubros	Aportes de los Asociados			Superavit/Deficit Acumulados					Total	
	Capital	Ajuste al Capital	Total	Revaluación Técnica	Ganancias Reservadas	Supervavit Reservados	Total	Supervavit/Deficit Acumulados		Ejercicio Actual
Saldos al comienzo del Ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
R.E.C.P.A.M. - Reexpr. Partidas Saldos Iniciales	\$ -	\$ -	\$ -						\$ -	
Saldo al cierre del Ejercicio anterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Supervavit (Deficit) del Ejercicio Económico N° 3							\$ 8.859,18	\$ 8.859,18	\$ -	
Saldo al Cierre del Ejercicio al 31/12/2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.859,18	\$ 8.859,18	\$ -	

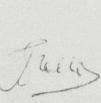
DOMICILIO LEGAL PUEYRREDON 1092 3070 - SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE SANTA FE ACTIVIDAD PRINCIPAL FUNCIONAR COMO AGRUPACION POLITICA RECONOCIDA					
INSCRIPCION EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	DE LA CARTA ORGANICA - RECONOCIMIENTO DEFINITIVO Auto N°607- Exp. N°28255-S-22 DE LAS MODIFICACIONES				
INSCRIPCION EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 05 de diciembre de 2022					
COMPOSICION DEL FONDO SOCIAL					
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">CAPITAL</td> </tr> <tr> <td>SUSCRITO</td> <td>INTEGRADO</td> </tr> </table>		CAPITAL		SUSCRITO	INTEGRADO
CAPITAL					
SUSCRITO	INTEGRADO				

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL:	31 DE DICIEMBRE 2024			
ACTIVO	2024	2023	PASIVO	2024
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE	0,00
DISPONIBILIDADES (nota 2)	7.125,11	15.515,90		0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	7.125,11	15.515,90	TOTAL PASIVO CORRIENTE	0,00
ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00	PASIVO NO CORRIENTE	0,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0,00
			PATRIMONIO NETO ESTADO RESPECTIVO (nota 3)	7.125,11 15.515,90
TOTAL DEL ACTIVO	7.125,11	15.515,90	TOTAL PASIVO más PATRIMONIO NETO	7.125,11 15.515,90

CORRESPONDE INFORME DEL AUDITOR DE FECHA 01/08/2025 FIRMADO AL SOLO EFECTO DE SU IDENTIFICACION

DENOMINACION DE LA AGRUPACION POLITICA:		SAN CRISTOBAL UNIDA				
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO AL:		31 DE DICIEMBRE 2024				
DETALLE	APORTES DE LOS ASOCIADOS				RESERVA VALUACION ACUMULADOS	TOTAL DEL PATRIMONIO NETO 2024
	CAPITAL	AJUSTE AL CAPITAL	FONDOS PARA FINES ESPECIFICOS	SUB-TOTAL		
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO					0,00	15.515,90
RESULTADO DE EJERCICIO					7.125,11	-8.390,79
TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.125,11 15.515,90

CORRESPONDE INFORME DEL AUDITOR DE FECHA 01/08/2025 FIRMADO AL SOLO EFECTO DE SU IDENTIFICACION

 PRESIDENTE RICARDO A. GALLO	 SECRETARIO ADRIÁN E. OSORIO	 Tesorera INGRID A. LOPEZ	 DOMICILIO LEGAL MIGUEL DE TELLADO 1110 3070 - SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE SANTA FE
---	--	--	--

S/C 47620 Nov.17

**"SAN CRISTOBAL UNIDA"**  
EJERCICIO ANUAL N° 3

EJERCICIO ANUAL N° 3	INICIADO EL 1/1/2024
EXPRESADO MONEDA CONSTANTE AL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
DENOMINACION AG.POL - PARTIDO POLITICO	
SAN CRISTOBAL UNIDA	
DOMICILIO LEGAL	

**FEDERACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA LENGUA  
Y CULTURA ITALIANAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN  
CONSULAR DE ITALIA DE ROSARIO (FE.DI.L.C.IT.).**

**SUSPENSIÓN DE ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.**

Se comunica que la FEDERACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA LENGUA Y CULTURA ITALIANAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR DE ITALIA DE ROSARIO (FE.DI.L.C.IT.), CUIT 30708070420 ha decidido suspender hasta nuevo aviso la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el 22 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, en su sede social de calle Buenos Aires 1563 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.  
Rosario, 17 de noviembre de 2025. Luciana Rafaela COLASURDO - Presidente, Tamara Guillermín MANCINI - Secretaria.

\$ 33 552755 Nov. 17

**BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.**

**REMASTE  
POR**

**LEANDRO ARIEL AGUSTI**

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 11/12/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 5, 9 Y 10 DE DICIEMBRE DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha FERNANDEZ, OMAR DANIO/ CITROEN SEDAN 5 PUERTAS C4 5P 2.0I 16V SX/ DOMINIO JVL347/ AÑO 2011 / BASE \$ 8656245,36/ HERRERA, SERGIO RAFAEL/ RENAULT KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.6 SCE FURGON/ DOMINIO AE848BK/ AÑO 2021 / BASE \$ 24879334.72/ MACHUCA, MELISA ROCIO DEL VALLE/ VOLKSWAGEN AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 411 PICK UP / DOMINIO MCY594/ AÑO 2013 / BASE \$ 19745641,39/ BUSTOS, MARCELO ANDRES/ BAJAJ ROUSER 200 MOTOCICLETA/ DOMINIO A162JEA / AÑO 2022 / BASE \$ 7130362/ LEIVA, GUILLERMO FRANCO / BAJAJ ROUSER 200 MOTOCICLETA/ DOMINIO A228NDZ/ AÑO 2024 / BASE \$ 7445862,97/ YUON, JESICA ANTONELLA/ FORD KA FLY PLUS 1.0L SEDAN 3 PUERTAS/ DOMINIO MZZ937/ AÑO 2013 / BASE \$ 5285865,18/ SILVERO, JUAN CRISTIAN/ NISSAN TIIDA 1.8 6MT VISA SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO JNL715/ AÑO 2011 / BASE \$ 10013327,64/ BARRECA, JORGE ALBERTO / FIAT CRONOS 1.3 MT / DOMINIO AE999ZY/ AÑO 2021 / BASE \$ 28813145,14/ BENITEZ, ELIZABETH ANTONIA / RENAULT CLIO 5P CAMPUS 1.2 PACK II SEADN 5 PUERTAS/ DOMINIO LVJ011/ AÑO 2012 / BASE \$ 9962462,88/ DUARTE, NATALIA MURIEL / FIAT PALIO 326 ATTRACTIVE 5P 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO PGU362/ AÑO 2015 / BASE \$ 16287118,44/ SEGOVIA, CAMILA NATALIA/ RENAULT CLIO MIO 5P CONFORT SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO AA070JN/ AÑO 2016 / BASE \$ 15017722,34/ PUCHETA, CESAR AGUSTIN / CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO AC257PF/ AÑO 2018 / BASE \$ 3521890/ OGGERO, FABIO ANDRES / RENAULT DUSTER PRIVILEGE 2.0 4X2 RURAL 5 PUERTAS/ DOMINIO KQZ940/ AÑO 2011 / BASE \$ 8413326//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO o TRANSFERENCIA BANCARIA. . Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpellación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prescaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad

por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 12 de NOVIEMBRE de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente  
\$ 227.04 552840 Nov. 17

**BANCO SANTANDER RIO S.A.**

**POR  
WALTER FABIAN NARVAEZ**

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 3 de Diciembre de 2.025 a partir de las 11:00 horas unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: PUIG, DEBORA JAZMIN FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO 1.4 2010 JLL327 BASE \$ 1.662.300, GONZALEZ, ANDREA KARINA FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FOCUSEXE TREND 2.0L NAFTA 2011 KFC405 BASE \$ 12.427.000, ALFONZO, ANDREA DEL VALLE GILERA, MOTOCICLETA, VOGUE 300 RALLY 2024 A212FMG BASE \$ 10.207.200, GUTIERREZ, NAHUEL NICOLAS TOYOTA, SEDAN 4 PUERTAS, COROLLA XLI 1.8 M/T 2012 LHX258 BASE \$ 17.316.600, DIAZ, FERNANDO JAVIER FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA KINETIC DESIGN TITANIUM 2012 KYY937 BASE \$ 6.509.800, GONZALEZ SAMANIEGO, MARIO ROBERTO VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 2012 KXC021 BASE \$ 9.625.200, LEZCANO, SABRINA SOLEDAD FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FOCUSEXE GHIA 1.8L DIESEL 2012 LUJ808 BASE \$ 6.688.900, NICKUS, MICAELA ROCIO RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO SANDERO PRIVILEGE 2016 AA180NM BASE \$ 13.309.800, MARTINEZ, RICARDO MIGUEL PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 ALLURE PLUS THP 2016 AA389IE BASE \$ 2.022.800, ORTIZ, ITATI MACARENA VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PTAS, FOX 1.6 2012 LTZ288 BASE \$ 11.419.400, ALARCON, MIGUEL ALEJANDRO MOTOMEL, MOTOCICLETAS, KUA250 2023 A189XFS BASE \$ 2.050.700, CHIAVASSA, DIAMELA PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 ALLURE 1.6 2017 AA932IQ BASE \$ 20.228.000, AGUIRRE, LUCIANA BELEN FORD, SEDAN 5 PUERTAS, KAS 1.5 L 2016 AA389OV BASE \$24.236.800, en el estado que se encuentran y exhiben del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpellación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están in-

corporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores tendrán indemnizadas a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de noviembre 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

\$ 400,29 552953 Nov. 17

### COLEGIO DE MARTILLEROS - ROSARIO -

#### AVISO

A los fines previsto en la Ley N° 7547 y Reglamento del Tribunal Arancelario; el Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 - Rosario; Informa: Que el Tribunal Arancelario quedo constituido para el periodo 2025 - 2027, de la siguiente manera: Presidente: Pereyra, Claudia Marcel; Vicepresidente: Bogado, Nicolás; Secretario: Sandman, Gustavo; Juez titular 1: Granato, María del Carmen; y Juez titular 2: Baudracco, Viviana. Disponer que este Tribunal sesionara el primer y tercer jueves de cada mes a las 10 hs. en la sede del Colegio de Martilleros, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los 06 días del mes de noviembre de 2025. Firma: Mónica B. Galeazzi - Secretaria.

\$ 200 552643 Nov. 17 Nov. 18

#### AVISO

A los fines previsto en la Ley N° 7547 y Reglamento del Tribunal Arancelario; el Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 - Rosario; Informa: Que el Tribunal de Disciplina quedo constituido para el periodo 2025 - 2027, de la siguiente manera: Presidente: Presidente: Núñez Cámara, Alicia Renee Mercedes; Vicepresidente: Urtubey, Amalia Gladys; Secretaria: Portillo, Marta Lucía; Juez Titular 1ro: Alvarez, Gabriela Verónica; Juez Titular 2do: Prieto, José Luis. Disponer que este Tribunal sesionara el primer y tercer jueves de cada mes a las 10 hs. en la sede del Colegio de Martilleros, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los 06 días del mes de noviembre de 2025. Firma: Mónica B. Galeazzi - Secretaria.

\$ 200 552646 Nov. 17 Nov. 18

### ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS REGIONAL ROSARIO

#### NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. CASTILLO ANGEL ADOLFO, con domicilio sito en calle Sarmiento N° 1825 de la ciudad de Rosario; en carácter de Socio Gerente de la firma ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS S.R.L., inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-660397-6, CUIT N° 30-71603857-9; por EDICTO en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), el inicio de inspección, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1044812-5 "ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS S.R.L."

#### Notificación de Inicio de Inspección

Responsable: Sr./a.: Castillo Angel Adolfo, D.N.I. N° 8.205.264, Domicilio: Sarmiento 1825 – Rosario. Carácter: Socio Gerente Contribuyente: ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS S.R.L.. Cuenta N°: 021-660397-6 - Domicilio: Zeballos 4026 Localidad: (2000) Rosario - Santa Fe.

Me dirijo a Ud. a fin de notificarle que la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS, ha dispuesto en fecha 08/11/2024 la realización

de una Inspección mediante Expediente N° 13302-1044812-5, con el fin de verificar el cumplimiento de la Legislación Fiscal Provincial, cuya aplicación y fiscalización le corresponde de acuerdo a lo prescripto en los Art. 14 y 15 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3456 t.o. Dec. N° 4481/14). En los términos del Art. 74 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3456 t.o. Dec. N° 4481/14) se hace saber lo siguiente:

1. Tributos sobre los que se realiza la inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuestos de Sellos.
2. Períodos fiscales objeto de la inspección: 05/2022 a 09/2024.-
3. Funcionarios a cargo de la inspección: Inspector: C.P. María Belén Arbizu - Supervisor: C.P. Marcelo Philipps
4. Que durante el procedimiento de inspección el contribuyente o responsable tiene derecho a contar con asesoramiento legal y contable a su exclusivo cargo, y a no efectuar declaraciones en su contra con incidencia penal.

Asimismo se pone en su conocimiento que de acuerdo a información obtenida del Registro Público, Usted se desempeña en el cargo de Gerente a partir del 15/03/2017, por lo que sería de aplicación lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (Ley N° a 3456 t.o. Dec. N° 4481/14.) en los Artículos 26 y 28 inc. a) respecto a la Responsabilidad por Deuda Ajena y Solidaridad de Responsables.

Se advierte que la inspección que se le practica al mencionado contribuyente, NO interrumpe las obligaciones fiscales que le corresponden cumplir, por cuya causa deberá efectuar todos los pagos pertinentes y presentar las declaraciones juradas respectivas por los períodos fiscales que vengan en el transcurso de la misma.

Se deja constancia que la fiscalización que se inicia es de carácter parcial y comprende únicamente los períodos y conceptos objeto de la misma, así como que las facultades de fiscalización y de aplicación de las multas correspondientes han sido otorgadas a este organismo provincial por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

#### MARIA BELEN ARBIZU

Firma Inspector

#### MARCELO J. PHILIPPS

Firma Supervisor

#### DANIEL R. VIZUETA

Firma Director

#### MARIA BELEN ARBIZU

Firma Responsable

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN N° III, Rosario, Santa Fe, 04 de Julio de 2025.  
\$ 100 552585 Nov. 14 Nov. 18

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE SANTA FE

#### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señorita MAGALI AYELEN D'INNOCENZO, con Título de MARTILLERA, CORREDORA PÚBLICA Y CORREDORA INMOBILIARIA, DNI N° 39.251.922, argentina, soltera, nacida en la provincia de Santa Fe, con domicilio real en Zona Rural de Colonia Castelar y legal en calle J. M. Estrada s/n también de Colonia Castelar (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2025.- Firma: MCP PEDRO BUSICO – Secretario  
\$ 100 552861 Nov. 14 Nov. 17

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor MARTIN EDUARDO LLORENSI, con Título de MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 39.456.389, argentino, soltero, nacido el día 29/06/1996 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Ignacio Crespo 730 de la ciudad de Recreo (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2025.- Firma: MCP PEDRO BUSICO – Secretario  
\$ 100 552743 Nov. 14 Nov. 17

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora CARINA ANDREA STOPPA, con Título de MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO, DNI N° 24.522.991, argentina, casada, nacida el día 12/09/1975 en Rafaela (Santa Fe), con domicilio real y legal en Bv. 9 de Julio 495 de la localidad de San Vicente (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de

Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2025.- Firma: MCP PEDRO BUSICO – Secretario \$ 100 552746 Nov. 14 Nov. 17

A los fines previstos en el Art. 7<sup>a</sup> de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora ANDREA LUCRECIA BASE, con Titulo de MARTILLERA Y CORREDORA PUBLICA, DNI N° 32.275.722, argentina, casada, nacida el día 11/05/1986 en la Provincia de Corrientes, con domicilio real y legal en calle Independencia 2555 de la ciudad de San José del Rincón (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2025.- Firma: MCP PEDRO BUSICO -Secretario \$ 100 552750 Nov. 14 Nov. 17

A los fines previstos en el Art. 7<sup>a</sup> de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor FEDERICO ANDRES CASSINI, con Titulo de MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO, DNI N° 30.373.441, argentino, casado, nacido el día 20/08/1983 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Juan M. Lheritier 331 de la ciudad de San Carlos Centro (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2025.- Firma: MCP PEDRO BUSICO – Secretario \$ 100 552742 Nov. 14 Nov. 17

A los fines previstos en el Art. 7<sup>a</sup> de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac, N 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor Gabriel Nicolás RAMON, con Titulo de MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 28.374.205, argentino, soltero, nacido el día 23/06/1994 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle San José 6070 de la ciudad de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2025.- Firma: MCP PEDRO BUSICO- Secretario \$ 100 552751 Nov. 14 Nov. 17

A los fines previstos en el Art. 7<sup>a</sup> de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora MARIA LAURA SANDOLI, con Titulo de TECNICA UNIVERSITARIA EN NEGOCIACION DE BIENES, DNI N° 29.765.182, argentina, casada, nacida el día 10/11/1982 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Piedras 6848 de la ciudad de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2025.- Firma: MCP PEDRO BUSICO – Secretario \$ 100 552862 Nov. 14 Nov. 17

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

### RESOLUCIÓN N° 4461

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 11 NOV 2025

VISTO:

El Expte. N° 15201-0095815-9 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MB. 1-ALA B - PLANTA BAJA - DPTO. 31 - (CHUBUT N° 185) - N° DE CUENTA 00317-0097-5 - GALVEZ - (DPTO. SAN JERONIMO), cuya titularidad corresponde a CORTES RODOLFO JOSE y SUAREZ ALICIA RITA por Resolución N° 2685/90, según Boleto de CompraVenta de fs. 07;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 132);

Que el Área Comercial interviene a fs. 115 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 136-137, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 110763 (fs. 133-135), aconseja proceder al dictado de la resolución de

desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21, se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. 1-ALA B - PLANTA BAJA - DPTO. 31 - (CHUBUT N° 185) - N° DE CUENTA 00317-0097-5 - GALVEZ - (DPTO. SAN JERONIMO), que fuera asignada a CORTES RODOLFO JOSE (D.N.I. N° 10.458.001) y SUAREZ ALICIA RITA (D.N.I. N° 14.651.603), por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2685/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrate, comuníquese y archívese.-  
S/C 47606 Nov. 13 Nov. 17

## RESOLUCIÓN N° 4463

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 11 NOV 2025

## VISTO:

El Expte. N° 15201-0191557-1 del Sistema de información de Expedientes; y

## CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 8 - MANZANA 52 A2 - (PASAJE A. ARANA N° 737) - N° DE CUENTA 00023-0029-4 - GALVEZ - (DPTO. SAN JERONIMO), cuya titularidad corresponde a MOREIRA OMAR GERMAN y FLUCKIGER EMILCE MABEL por Resolución N° 1038/79, según Boleto de Compra-Venta de fs. 20-22;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 18);

Que el Área Comercial interviene a fs. 16 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 25-28, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 112537 (fs. 23-24), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21, se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 8 - MANZANA 52 A2 - (PASAJE A. ARANA N° 737) - N° DE CUENTA 00023-0029-4 - GALVEZ - (DPTO. SAN JERONIMO), que fuera asignada a MOREIRA, OMAR GERMAN (D.N.I. N° 4.675.814) y FLUCKIGER EMILCE MABEL (D.N.I. N° 3.990.088), por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1038/79.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operaciones el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del

decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardo de dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 47607 Nov. 13 Nov. 17

## RESOLUCIÓN N° 4464

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 11 NOV 2025

## VISTO:

El Expte. N° 15201-0190387-5 del Sistema de información de Expedientes; y

## CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MB. I - ALA B- 1º PISO - DPTO. 28 - (CHUBUT N° 185) - N° DE CUENTA 00317-0094-2 - GALVEZ - (DPTO. SAN JERONIMO), cuya titularidad corresponde a MARANI LUCIA FELISA por Resolución N° 0299/09, según Boleto de CompraVenta de fs. 62;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 60);

Que el Área Comercial interviene a fs. 56 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 66-67, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 109664 (fs. 63-65), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21, se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. I - ALA B- 1º PISO - DPTO. 28 - (CHUBUT N° 185) - N° DE CUENTA 00317-0094-2 - GALVEZ - (DPTO. SAN JERONIMO), que fuera asignada a MARANI LUCIA FELISA (D.N.I. N° 10.316.161), por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0299/09.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operaciones el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".

favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o ocurrido en retardo indebidamente en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 47608 Nov. 13 Nov. 17

#### RESOLUCIÓN N° 4475

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 11 NOV 2025

VISTO:

El Expte. N° 15201-0226599-6 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 52 - LOTE N° 06 - (Av. Colonizadores N° 1115) - N° DE CUENTA 03607-0003-9 - ZENON PEREYRA - (DPTO. CASTELLANOS), cuya titularidad corresponde a CASTELLARO JAVIER FERNANDO y DOPAZO CLAUDIA MARCELA por Resolución N° 1435/22, según Boleto de CompraVenta de fs. 09;

Que a fs. 10/11 interviene el Área Social manifestando que la unidad de referencia no se encuentra habitada efectivamente por el grupo familiar adjudicatario. Y a fs. 26/27 vuelve a intervenir dicha Área dejando constancia que continúa la situación irregular de la vivienda, según constatación del día 08 de Agosto del año 2025;

Que el Área Comercial interviene a fs. 18 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 28, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 136365 (fs. 19), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 52 - LOTE N° 06 - (Av. Colonizadores N° 1115) - N° DE CUENTA 03607-0003-9 - ZENON PEREYRA - (DPTO. CASTELLANOS), que fuera asignada a CASTELLARO JAVIER FERNANDO (D.N.I. N° 22.280.410) y DOPAZO CLAUDIA MARCELA (D.N.I. N° 22.861.567), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación

y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1435/22.-

ARTÍCULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o ocurrido en retardo indebidamente en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 47609 Nov. 13 Nov. 17

#### RESOLUCIÓN N° 4510

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 12 NOV 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0113940-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MB. 20 – 1º PISO – DPTO. 1127 – (3D) – N° DE CUENTA 0072-1214-3 – PLAN N° 0072 – 1306 VIVIENDAS – BARRIO LAS FLORES II – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), cuyo titular es el señor Sánchez, Roque Silvano, conforme Resolución N° 1875/80, según Boleto de Compra-venta cuya copia se glosa a fs. 15, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 110872 (fs. 69/70) manifiesta que por Nota 2317/06 la señora Sánchez Cecilia informó que hace muchos años vive en la unidad, ya que es hija del señor Sánchez. Por motivos familiares han dejado de abonar la cuota, habiendo mejorado su situación económica, solicita refinanciación;

Que, posteriormente el señor Sánchez suscribe Convenio de Pago con diferimiento parcial de la cuota (fs. 29), el cual fue incumplido. En reiteradas oportunidades se ha citado e intimado a fin de que se abone lo adeudado;

Que a fs. 67/68 obra informe del Área Social, del que surge que realizada visita, se entrevistó a la señora Sánchez, Cecilia que habita la unidad junto a dos de sus hijos. No posee ingresos demostrables y en cuanto al señor Sánchez, Roque no habita la unidad;

Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 71-73 se desprende que tiene emisión concluida y abultada deuda;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés del titular, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por aplicación de los Artículos 29, 37 y 45 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme artículos 21 inc. c) y 29 Decreto 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34, 39 y 47 inc. b), respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. 20 – 1º PISO – DPTO. 1127 – (3D) – N° DE CUENTA 0072-1214-3 – PLAN N° 0072 – 1306 VIVIENDAS – BARRIO LAS FLORES II – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), al señor SANCHEZ, ROQUE SILVANO (D.N.I. N° 06.259.679), por aplicación de los Artículos 34, 39 y 47 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1875/80.-

**ARTICULO 2º:** En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. - Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-”

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

**ARTICULO 3º:** Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier de-

cisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han negado tácitamente un derecho postulado o ocurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho....”.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 47610 Nov. 13 Nov. 17

**RESOLUCIÓN N° 4511**

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 12 NOV 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0196032-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: SECTOR I – VIVIENDA N° 09 - (1D) - N° DE CUENTA 0084-0009-7 - PLAN N° 0084 -

75 VIVIENDAS – BARRIO ARENALES - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyo adjudicatario es el señor Cocimano, Antonio Remigio, según Contrato de Comodato de fs. 03, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 109993 (fs. 09/11) manifiesta que en el Artículo segundo del contrato mencionado con anterioridad, se determina que se celebra por el término de 24 meses, por lo tanto se encuentra vencido, debido que fue suscripto en el año 2004, sin ser renovado;

Que el Área Social, realiza un relevamiento ocupacional donde se entrevista a la señora Diaz Adriana, la cual manifiesta residir en la unidad, junto a su pareja y dos hijos (fs. 07/08);

el del estado de cuenta glosado a fs. 12/13 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que el adjudicatario no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con el beneficiario;

Que asimismo, debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación al señor Cocimano, Antonio Remigio, según lo establecido en los Artículos 59 y 62 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso del Plan de vivienda para Jubilados, Retirados y Pensionados, además de las cláusulas ccdtes. del Contrato de Comodato. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 2621/2024 se dejó sin efecto el Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso del Plan de Viviendas para Jubilados, Retirados y Pensionados, quedando actualmente las unidades del Plan N° 0084 de la Ciudad de Santa Fe comprendidas en las disposiciones generales del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso aprobado por Resolución N° 0325/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: SECTOR I – VIVIENDA N° 09 - (1D) - N° DE CUENTA 0084-0009-7 - PLAN N° 0084 -75 VIVIENDAS – BARRIO ARENALES - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), al señor COCIMANO, ANTONIO REMIGIO (D.N.I. N° 06.018.382), según lo establecido en los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Contrato de Comodato oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1479.-

**ARTICULO 2º:** En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-”

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

**ARTICULO 3º:** Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquella que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisario. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:**

El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han negado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.....”.-

**ARTICULO 4º:** El presente decisario se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 47611 Nov. 13 Nov. 17

la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. SALTEÑO JESICA BELEN, D.N.I. 53.358.816, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: “**“DISPOSICIÓN N° 67/25. 14 de octubre de 2025. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO No 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario No 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña LAILA ABIGAIL SALTEÑO, D.N.I. N° 58.729.096, nacida el 20/03/2021, siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental la Sra. Jésica Salteño, D.N.I. 55.358.816, cuyo paradero y domicilio actual se desconoce. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriéndose la declaración de tutela a favor de la Sra. Laura Gutiérrez, permaneciendo alojada en el hogar de la misma, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO No 2: Sugerir al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional el discernimiento de Tutela en favor de la Sra. Laura Gutiérrez, DNI Nro. 22.206.583, en el domicilio sito en calle Pasaje A. 1584 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. ARTICULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N.º 4: Otúrguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese..”** FIRMADO: Dra. Heinzen Melania Aurora: DIRECTORA.- Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.-

Venado Tuerto, 27 de octubre de 2025  
S/C 47618 Nov. 13 Nov. 17

**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

**VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE 2025**  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 785,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).

**LEY PROVINCIAL N.º 13899-ARTÍCULO 1 -** "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1570,00 (MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1733,00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 47527 Nov. 06 Nov. 19

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN  
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

Dentro del Expediente Administrativo N.º 1258 referido a la niña Laia Salteño en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de

## TRIBUNAL DE FALTAS DE VENADO TUERTO

### AVISO

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 26.348, Resolución Nro. 542/21 y la Ordenanza Nro. 5550/22, intimar por el plazo de quince (15) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, de Lunes a Viernes en calle Sarmiento Nro. 479 de la localidad de Venado Tuerto, debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 2 de la Ordenanza Nro. 5550/22 e ingresar al régimen de Pro.De.Co. Fdo.: Dr. Stefano Quaglia. Juzgado de Faltas N° 2. Municipalidad de Venado Tuerto. Santa Fe.

\$ 500 551696 Oct. 30 Nov. 19

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### LAS GABRIS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de Las Gabris S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2025, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen, conjuntamente con el Sr. Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio n° 49 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 5) Destino de los resultados acumulados.

Villa Gobernador Gálvez, 10 de noviembre de 2025.

#### El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 500 552899 Nov. 17 Nov. 25

### LAS GABRIS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de Las Gabris S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen, conjuntamente con el Sr. Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del dictamen del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos en el expediente 11703-0008028-8 de Las Gabris S.A. relativo a la observación al artículo tercero apartado e), cuarto y octavo. Aprobación del nuevo texto de adecuación de los mismos, a saber: artículo tercero, inciso e. precisando el objeto financiero; artículo 4to.: Incorporar la modificación de la cláusula como consecuencia del aumento de capital; artículo octavo: adecuar el destino de las acciones en caso de ejercicio del derecho de preferencia conforme al artículo 220 inc. 1 o 221 de la Ley General de Sociedades.
- 3) Aprobación del texto ordenado.

El texto modificado de los artículos tercero inc.e., cuarto y octavo, así como el nuevo texto ordenado, se encuentra en copia a disposición de los señores accionistas en la sede social o bien puede ser solicitado a la siguiente dirección de correo electrónico [eduardo@lasgabris.com.ar](mailto:eduardo@lasgabris.com.ar)

Villa Gobernador Gálvez, 10 de Noviembre de 2025.

#### El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley 19.550 comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización a fin que se los inscriba en el libro respectivo."

\$ 500 552898 Nov. 17 Nov. 25

### PALADINI S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de PALADINI SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle José Piazza n° 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el Presidente, el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultado, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 56 finalizado el 31 de Julio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2024/2025.
- 4) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio.
- 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares.

Villa Gobernador Gálvez, 13 de noviembre de 2025

#### El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo

\$ 500 552900 Nov. 17 Nov. 25

### SIPAR ACEROS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre del 2025 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la desafectación de la cuenta de Resultados No Asignados para la distribución de dividendos. Fijación del monto a distribuir. Forma de pago.
3. Autorizaciones.

#### NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

\$ 500 552729 Nov. 17 Nov. 25

### CLUB ATLÉTICO ALMAFUERTE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el Art. N° 15 de los Estatutos de nuestra institución, convocamos a los socios del Club Atlético Almafuerte a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestras instituciones de calle Sarmiento y Río de Janeiro de la ciudad de Las Rosas el día domingo 21 de diciembre de 2025 a las 9:30 hs, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DE DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Auditoría y del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/2025.
- 3) Consideración del importe de las Cuotas Sociales.
- 4) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 5) Designación de tres (3) socios para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

LAS ROSAS, Noviembre 2025

JUAN C. DEGIOVANNI

(Secretario)

LEANDRO COMISSO  
Presidente

#### NOTA:

"Art. 17: La asamblea sesionará válidamente a la primera citación: a la hora citada, con la presencia de 25% de los socios activos; pero si no concurriesen ese número de socios una hora más tarde, se celebrará con los

presentes. En una u otra forma sus acuerdos serán legalmente válidos." "Art.16: Podrán concurrir a la misma todos los socios comprendidos en el art. 52 los. b) que cuenten por lo menos con dos meses de antigüedad y tengan las cuotas sociales al día.

\$ 198 552805 Nov. 17 Nov. 19

### ASOCIACIÓN CIVIL PRO-CONSTRUCCIÓN 300 VIVIENDAS OBRERAS EN ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACION PRO CONSTRUCCION 300 VIVIENDAS OBRERAS EN ROSARIO de acuerdo al Art. 33 de Estatuto a celebrarse el día 6 de Diciembre de 2025, a las 9 hs en el calle Warnes 1233 de la Ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 2025.
- 2) Fijar el número y elegir a los miembros del Ente Representativo y Administrativo.
- 3) Designar una comisión escrutadora de tres miembros que reciba los votos y verifique el escrutinio.
- 4) Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Informe sobre el estado actual del Fideicomiso con la Asociación Mutual de Emprendedores y Profesionales y El Carmen Group para la construcción de treinta y una (31) viviendas y de treinta y una (31) cocheras a distribuir entre los asociados.
- 6) Informe sobre el proceso de tramitación de la subsistencia de la Asociación ante la Inspección de Personas Jurídicas de Sana Fe y designar a los miembros a los cuales se le encomendará la resolución de los mismos
- 7) Designar dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario

**DANIEL PICARD**  
Presidente

##### NOTA:

De acuerdo al artículo 40 del Estatuto, transcurrida una hora de la señalada, la Asamblea se reunirá y sesionará válidamente cualquiera fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de todos los socios activos con derecho a voto.

Se acuerda que, por secretaría, se publique esta convocatoria por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y dos días en el Diario La Capital de nuestra Ciudad según lo establece el artículo 35 del Estatuto.

\$ 200 552848 Nov. 17 Nov. 18

### SANATORIO RECONQUISTA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Reconquista S.A., a Asamblea General Extraordinaria, para el día 01 de Diciembre de 2025, a las 20.3 hs., o a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Empresa, calle 9 de julio 1040 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la aceptación o no de solicitudes al Cuerpo Profesional Titulares y Adherentes: Dr. Paez, Walter Alberto DNI: 23.886.786; Dra. Andersson, María Verónica, DNI: 25.199.335; Kinesióloga Knott, Karen DNI: 33.073.540, Dra. Coll Beron, Carolina Alejandra: 25.534.428; Nutricionista Zanone, Lorena Lis DNI: 25.303.878; Dr. Cisera, José Mateo DNI: 26.956.329;

Técnico Hematólogo Cisera, José DNI: 27.867.120; Dra. Fernández, Marianela Noemí DNJ: 36.735.254; Dr. Fernández, Rodrigo Matías DNI: 29.703.016; Kinesiólogo Pagura, Julio Cesar, DNI 21.420.778; Kinesióloga Dra. Gamba Natalia: DNI: 37.331.401; Kinesiólogo Solari, Leonardo Damián DNI: 21.420.539; Dr. Fadul, Héctor DNI: 08.501.655  
RECONQUISTA, Noviembre de 2025

**Dr. MARCOS SEBASTIAN CISERA**  
Presidente

##### NOTA:

Art. 15 de Estatutos: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria

ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera ( 22 hs.).p  
\$ 600 552860 Nov. 17 Nov. 26

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Reconquista S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 01 de Diciembre de 2025, a las 19.30 hs. en el local de la Empresa, calle 9 de julio 1040 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Cuadros Anexos e informe del Síndico, correspondiente al 62º Ejercicio cerrado el 31/08/25.
- 3) Consideración de los Honorarios del Síndico.
- 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Designación de la totalidad de los Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.
- 6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos años.

RECONQUISTA, Diciembre de 2025

**Dr. MARCOS SEBASTIAN CISERA**  
Presidente

##### NOTA:

Art. 15 de Estatutos: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera (21 hs.).

La memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados y toda la documentación que se tratará en la presente Asamblea, está a disposición de los Sres. Accionistas, en la Administración de la Empresa.

\$ 600 552859 Nov. 17 Nov. 26

### CENTRO LOMBARDO DE ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 12 y concordantes del Estatuto y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted convocándolo a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 27 de diciembre de 2025 en la sede de la Institución, Buenos Aires 1563 de Rosario, a las 9 hs en primera convocatoria y en el mismo lugar; de no asistir quórum suficiente, en segunda convocatoria a la hora siguiente del mismo día del señalado en la convocatoria, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección por parte de la asamblea de dos socios para que firmen el acta.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de Revisor de Cuentas correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, de los ejercicios cerrados el 30 de junio de cada año.
- 3.- Elección de nueva Comisión Directiva por el término de dos (2) años.

SÁBADO 27 DE DICIEMBRE DE 2025.

##### NOTA:

Conforme a las disposiciones estatutarias se hace saber a los señores asociados que se encuentran a disposición en la sede las Memorias, Balances generales, cuenta de gastos y recursos e informe de Revisor de cuentas de los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

\$ 500 552772 Nov. 17 Nov. 25

### CONVOCATORIAS ANTERIORES

#### INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A. a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria en San Martín 1094 de la localidad de Pavón Arriba, a fin de tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DÍA:**

- (i) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidenta del directorio.
- (ii) Consideración de la documentación referida en el artículo 234 in. 1 de la ley general de sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- (iii) Destino del resultado. Consideración sobre la constitución de una reserva especial por la suma de pesos seiscientos noventa y seis millones cien mil (\$696.100.000) por lo resuelto en la Asamblea celebrada el 30 de abril de 2025.
- (iv) Consideración de la gestión de los directores y fijación de su retribución.
- (v) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes.
- (vi) Aumento de capital por encima del quíntuplo por capitalización de las sumas existentes en la cuenta Ajuste al Capital, Aportes no capitalizados, Prima de emisión de acciones y Resultados no asignados. Emisión de acciones liberadas.
- (vii) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración.
- (viii) Consideración de la designación de los profesionales que serán autorizados para tramitar las respectivas inscripciones ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y/o ante el organismo que corresponda.

**NOTA:**

Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 1000 552761 Nov. 14 Nov. 20

**MACO INVERSIONES S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 12 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Calle Uruguay 2627 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 7) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio.

**CLAUDIO ERNESTO BOIOCCHI**  
Presidente

\$ 500 552757 Nov. 14 Nov. 20

**FRIC ROT S.A.I.C.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 12 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Calle Uruguay 2627 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

- 5) Desafectación de la cuenta "Reserva facultativa". Determinación de su destino.
- 6) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LSC.
- 8) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio.

**CLAUDIO ERNESTO BOIOCCHI**  
Presidente

\$ 500 552756 Nov. 14 Nov. 20

**FUNDACION SANATORIO BRITANICO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto del Estatuto de la FUNDACION SANATORIO BRITANICO se comunica que se celebrará la Reunión Ordinaria Anual, de la entidad, el día lunes 22 de diciembre de 2025 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2025.

**MON ALBERTO BENIGNO**  
Presidente

**MARTIN, MARIEL**  
Secretaria

**NOTA:**

1.- Las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora de la convocatoria, se realizará con los que se encuentren presentes. Para las resoluciones se requerirá mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto favorable de los dos tercios de los asistentes en otra reunión constituida con igual o mayor número que aquella que adoptó la resolución a considerar. En caso de empate el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto doble. (Art. 19 del Estatuto).

\$ 500 552710 Nov. 14 Nov. 20

**COLEGIO DE PROCURADORES DE SANTA FE**  
**PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo acordado en el art. 12 del estatuto, el Directorio del Colegio de Procuradores de Santa Fe, convoca a sus afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 05 de diciembre de 2025 a las 9.30 hs., en primera convocatoria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 16/11/2024 al 15/11/2025.
- 3) Renovación del Directorio eligiéndose por dos años Vice- "Presidente, Secretaria, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.
- 4) Designación de la Junta Escrutadora.
- 5) Designación de dos colegiados para suscribir el Acta.

\$ 200 552762 Nov. 14 Nov. 17

**ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO BARRIO SUR DE VILLA GUILLERMINA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

POR ESTE MEDIO La Asociación Civil Deportivo Barrio Sur de Villa Guillermmina, CONVOCA A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EN LA SEDE SOCIAL CITA EN AVENIDA COLOMBRES Y CALLE AÑACUA, EL DIA 02/12/2025 A LAS 18:00 HS. A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

**ORDE DEL DIA:**

- 1) Leer y aprobar la memoria anual y balance certificado por contador del periodo finalizado el 31/12/2024.
- 2) Leer y aprobar la cuenta de gastos y recursos y el informe de la comisión revisora de cuentas, por el periodo mencionado en el punto anterior.
- 3) Establecer el monto de la cuota social mensual para el año 2025-2026

**JOSE ALARCON**  
Presidente

\$ 100 552718 Nov. 14 Nov. Dic. 9

**ESTABLECIMIENTO LA EBELDA S.A. EN LIQUIDACIÓN****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)**

La liquidadora de la sociedad Establecimiento La Ebelda SA en liquidación, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de diciembre de 2025, a las 12.30. hs. en primera convocatoria y 13.30 hs. en segunda convocatoria que se desarrollará en la calle Córdoba 2035 (Punto Ian Coworking) de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º- Elección de dos socios para la firma del acta.  
2º- Tratamiento del balance final y proyecto de distribución final presentado por la liquidadora.

3º- Aprobación de la gestión de la liquidadora.

Nota: para asistir a las asambleas de accionistas se debe dar cumplimiento a las normas establecidas en el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, Ley 19.550.

Se informa que la asamblea se llevará a cabo con la presencia de Escritorios o Público

Se encuentra a disposición de las socias el Balance final y proyecto de distribución final. Podrán comunicarse las socias al teléfono (3413155155) a efectos de coordinar horario específico para imponerse de la documentación y/o información pertinente.

\$ 500 552817 Nov. 14 Nov. 20

**CIFIVE S.A.I.C.  
RECREO SUR – SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 2025 a las 15,30 horas, en su local social de Recreo Sur (Santa Fe), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de asamblea.

2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondientes al 63º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2025.

3º) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y Sindicatura en dicho período.

4º) Consideración de la afectación de los resultados correspondientes al 63º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2025 y acumulados a dicha fecha.

5º) Retribución al Directorio.

6º) Asignación al Síndico (Art. 15º del Estatuto).

7º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

Recreo Sur, Noviembre de 2025.

EL DIRECTORIO

**NOTA:** Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 18º Estatutos Sociales)

Se previene a los señores accionistas sobre el depósito de acciones, y la comunicación de asistencia se deberá realizar conforme lo dispone el art. 238 de la LGSC.

**IGNACIO GERARDO FERRARO**  
Presidente

\$ 500 552704 Nov. 13 Nov. 19

**COOPERATIVA AGROPECUARIA PROGRESO LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria Progreso Limitada y de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 38º Ejercicio Económico finalizado el 31 de Julio de 2025, que se celebrará el día 25 de noviembre de 2025, a las 19:30 Hs., en las Instalaciones Remates Ferias sobre Ruta 80 S de la localidad de Progreso, con todas las medidas protocolares en consonancia con el Decreto Provincial N° 1532/20, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Elección de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de Asamblea.

2- Realización de un minuto de silencio por los asociados fallecidos.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, y

con sus Notas y Anexos e Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al trigésimo octavo Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Julio de 2025. De aprobarse dichos Estados, se tratará la asignación del resultado del ejercicio.

4- Elección de una junta Escrutadora para que reciba los votos y verifique el escrutinio.

5- Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Sres. Oscar Burgi, Rubén Leurino, y Germán Lauxmann; y de dos miembros suplentes en reemplazo de los Sres. José Cristian Senn y Miguel Asselborn, todos por cesación en sus mandatos.

**RUBEN MARAGON**  
Presidente

**FABRICIO HERZOG**

Secretario

**NOTA:**

En espera de vuestra puntual asistencia, saludan atentamente.

**DE LOS ESTATUTOS:**

Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 435 552593 Nov. 13 Nov. 17

**FIRMAT GAS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De acuerdo a lo dispuesto por el nuestro Estatuto Social y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los Accionistas de Firmat Gas S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Diciembre de 2025 en primera convocatoria a las 11,00 hs. y en segunda convocatoria a las 11,30 hs. en el local sito en Av. Rivadavia N° 1507, de la localidad de Firmat para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el acta juntamente con la Sra. Presidente.

2- Consideración de la documentación indicada en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Sociedades, Comerciales, Memoria, Balance General, Estados de Resultados, demás notas y cuadros complementarios correspondientes al trigésimo primer ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2025 y de la gestión del Directorio.-

3- Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4- Consideración de la remuneración del Directorio conforme al artículo 261 último párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O. Decreto N° 841/84).-

5- Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.-

6- Tratamiento del destino del resultado del Ejercicio.-

7- Fijación del número de Directores Titulares y elección de Directores Titulares en el número que fije la asamblea por el término estatutario de 2 ejercicios.-

8) Elección de 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos Suplentes por el término estatutario de 2 ejercicios.-

**NORA GIAMPAOLI**  
Presidente

**NOTA:**

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, de conformidad con el art. 238, 2º párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.-

\$ 500 552626 Nov. 13 Nov. 17

**CLUB ATLÉTICO BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo previsto en los artículos 17, 19 y 25 de su Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Atlético Banco de la Nación Argentina convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 05 de Diciembre de 2025, en la sede social sita en Bv. Rondeau 2932, localidad de Rosario a las 19:00 hs. Se anuncia, de conformidad con el artículo 19 que una hora después de la hora señalada para la convocatoria se formará quórum válidamente, cualquiera sea la cantidad de asociados con derecho a voto presentes, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

Designación de un socio para que presida la asamblea y otro para que actúe como secretario de actas.

Designación de dos asociados para la firma del acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario de actas.

Consideración de Memoria, Inventario y Balance General del período finalizado el 30 de Junio de 2025.  
 ROSARIO, 11 de Noviembre de 2025.  
 \$ 300 552654 Nov. 13 Nov. 17

### BLD S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas Ordinarios y Preferidos de BLD S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en forma digital, el día 10 de diciembre de 2025, a las 16.00 horas, en primera convocatoria, y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en calle Santa Fe 1175/77, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.
  - 2) Informe de las recompras de acciones de la propia sociedad efectuadas durante el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2025.
  - 3) Reducción del Capital Social de la Sociedad, como consecuencia de la recompra de acciones de la sociedad.
  - 4) Aumento del capital social.
  - 5) Fijación de la prima de emisión.
  - 6) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.
- Nota: Atento a que la Asamblea se celebrará en forma digital, la comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS deberá ser efectuada, dentro del plazo de ley, por email, dirigido a registroacciones@bld.com.ar. Los Sres. Accionistas deberán informar en dicha comunicación, una dirección de correo electrónico a la que se le remitirá el link de acceso a la videoconferencia, caso contrario se utilizará la dirección del correo electrónico que se tenga en la sociedad.

FABIO JESÚS BINI  
PRESIDENTE

\$ 500 552640 Nov. 12 Nov. 18

#### ASOCIACION DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Medicina Transfusional de la Provincia de Santa Fe, inscripta según Expediente 50938 /2006 y Resolución 1507/2009 IGPJ, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Diciembre de 2025 en Vélez Sarsfield 498 de la ciudad de Rosario, a las 15 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar a dos integrantes de la asamblea para que suscriban el acta.
- 2) Aprobación Balance, Memoria e informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio cerrado al 30-06-2025.

ROSARIO, 10 de Noviembre de 2025

ROBERTO TORRES  
Presidente

\$ 500 552535 Nov. 12 Nov. 18

#### S.A. MOLINOS FENIX

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2025 a las 15 horas, en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 10, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 107 finalizado el 31 de agosto de 2025.
- 3) Distribución de la totalidad de los Resultados No Asignados por \$ 985.359.163 que aflojan los estados financieros al 31 de agosto de 2025, conforme las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, destinándolos íntegramente a: 1) dividendos en efectivo por \$ 200.000.000 y (ii) el saldo \$ 785.359.163 incrementar la reserva facultativa.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.
- 5) Consideración de las retribuciones al directorio correspondientes al

ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025 por \$242.562.084, en exceso de \$ 137.420.252 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de la ganancia computable, acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y a las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), ante el monto propuesto de distribución de dividendos. Autorización a los miembros del directorio para efectuar retiros y/o adelantos, en carácter de anticipos de honorarios, por el ejercicio que finalizará el 31 de agosto de 2026.

6) Consideración del presupuesto anual para el funcionamiento del comité de auditoría por el ejercicio económico que finalizará el 31 de agosto de 2026.

7) Consideración de las retribuciones a la comisión fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025.

8) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección, por un ejercicio.

9) Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.

10) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora, por un ejercicio.

11) Retribución del contador certificante, por su actuación profesional durante el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025.

12) Designación del Contador Público que auditará y emitirá el informe profesional, sobre los estados contables trimestrales y anual, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1ro. de septiembre de 2025. Determinación de su retribución.

ROSARIO, 11 de noviembre de 2025.

GUILLERMO T. HERFARTH

Presidente

#### NOTA:

Se hace presente a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, los titulares de acciones escriturales deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, en el horario de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas; hasta el 15 de diciembre de 2025. El Registro de Asistencia será cerrado el 15 de diciembre de 2025 a las 17 horas.

\$ 1000 552636 Nov. 12 Nov. 18

#### COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE VILLA CAÑAS LIMITADA CO.E.VI.CAL

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto por nuestros Estatutos Sociales, Art. 40º, y, en concordancia con lo que determina el Art. 47º de la Ley N° 20337- (Régimen Legal de Cooperativas), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de noviembre de 2025 a las 20:00 horas en el salón del C.A.S, sito en calle 59 N° 982, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.
- 2.- Tratamiento de la modificación de la Denominación Social de 19 Cooperativa.
- 3.- Tratamiento de la modificación de los Artículos 5, 18 y 41 del Estatuto Social.

JORGE OSCAR PAGANI

Presidente

Dra. NORMA GLADIS FERREYRA  
Secretaria

#### NOTA:

LEY DE COOPERATIVAS N° 20337 - Art. 49º: Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Participación en Asamblea: La credencial se expedirá hasta 48 horas antes de la celebración de la Asamblea. Art. 42 Estatuto Social.

\$ 225 552394 Nov. 11 Nov. 17

#### COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE VILLA CAÑAS LIMITADA CO.E.VI.CAL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto por nuestros Estatutos Sociales, Art. 40º, y, en concordancia con lo que determina el Art. 47º de la Ley N° 20337- (Régimen Legal de Cooperativas), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de noviembre de 2025 a las 19:00 horas en el salón del C.A.S, sito en calle 59 N° 982, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta conjunta-

mente con los Señores Presidente y Secretario.

2.- Lectura y consideración de la MÉMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y CUADROS ANEXOS, INFORME DEL SÍNDICO Y AUDITOR y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN, correspondiente al Septuagésimo Noveno Ejercicio Económico cerrado el 31/07/2025.

3.- Designación de la Comisión de Credenciales, voto y Escrutinio.

4.- Renovación de autoridades

\* Elección de cinco (5) miembros Titulares en reemplazo de los Señores: PAGANI, Jorge Oscar; ZEBALLOS, Oscar Daniel; NOCA, Victorio Silvino; FORTE, Benjamín e ISOLA, Nicolás.

\* Elección de tres (3) miembros suplentes, en reemplazo de los Señores: SYLVESTER Marcos, VIDAL Lorena, DOFFI Carlos.

\* Elección de un Síndico Titular y uno Suplente en reemplazo de los Señores: CARRIZO Carlos O y JANER Leandro A.

**JORGE OSCAR PAGANI**

Presidente

**Dra. NORMA GLADIS FERREYRA**

Secretaria

**NOTA:**

LEY DE COOPERATIVAS N° 20337 - Art. 49º: Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Participación en Asamblea: La credencial se expedirá hasta 48 horas antes de la celebración de la Asamblea. Art. 42 Estatuto Social.

\$ 225 552384 Nov. 11 Nov. 17

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

**LBA S.A.S.**

CONSTITUCIÓN  
EE-2025-000170635-APPSF-PE

A efectos del Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 30 de septiembre de 2021 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que girará bajo la denominación: LBA S.A.S, cuyos socios son los Sres. Agustín Santiago Niello, Argentino, de apellido materno Viviani, D.N.I: 41.403.631, nacido el 12/08/1998, de profesión abogado y docente terciario, estado civil soltero, con domicilio real sito en calle Juan Diaz de Solis 5610 de la Ciudad de Santa Fe, el Sr. MILLAÁ LUIS ERNESTO, DNI: 42.331.377, cuit: 20-42.331.377-4, Argentino, de apellido materno Daperno, nacido el 28 de Marzo del año 2000, sexo masculino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Falucho 1853 de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y el Sr. MILLAÁ BLAS FRANCISCO, DNI: 44.234.568, CUIT: 20-44234568-7, argentino, de apellido materno Daperno, nacido el 20 de marzo de 2003, sexo masculino, de profesión técnico superior en desarrollo de software, de estado civil soltero, con domicilio en calle Falucho 1853 de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe. Que el domicilio de la sede social se constituye en Calle 1 de Mayo 2940 de la Ciudad de Santa Fe. Que el plazo de duración es de veinte (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización, al por mayor y al por menor de teléfonos celulares, accesorios para teléfonos celulares (fundas para celulares, cargadores, cables, protector de cámaras, blindex protector de pantalla, auriculares), computadoras, accesorios de computadoras (estuches, cargadores, mouse, impresoras), relojes electrónicos, reparación, mantenimiento, diagnóstico, instalación de software y hardware de teléfonos celulares y computadoras, y cualquier otra actividad vinculada directa o indirectamente vinculada con el comercio de tecnología. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de pesos un millón quinientos treinta mil (\$1.530.000) representado por ciento dos (102) acciones ordinarias de valor nominal doscientos mil pesos (V\$N 15.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede figurarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscrita confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración está a cargo de uno (1) a tres

(3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Se hace saber que los administradores de la Sociedad serán: Representante: Agustín Santiago Niello, Argentino, de apellido materno Viviani, D.N.I: 41.403.631, nacido el 12/08/1998, de profesión abogado y docente terciario, estado civil soltero, con domicilio real sito en calle Juan Diaz de Solis 5610 de la Ciudad de Santa Fe. Administrador Suplente: MILLAÁ LUIS ERNESTO, DNI: 42.331.377-4, Argentino, de apellido materno Daperno, nacido el 28 de Marzo del año 2000, sexo masculino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Falucho 1853 de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 216. - Nov.17

## EDICTO DOBLE L BIOENERGÍAS S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea de accionistas de fecha 04 de Agosto de 2025, por unanimidad se resuelve la elección como Director y Presidente del Directorio: LEANDRO LUQUI, nacido el día 16 de Junio de 1986, argentino, titular del documento nacional de identidad nro. 32.218.825, de apellido materno KRUSE, estado civil soltero, comerciante, CUIT nro. 20-32.218.825-1, domiciliado en calle Maestro Donnet 2185, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: CAROLINA LUCIA LOVERA, nacida el día 4 de Agosto de 1987, titular del documento nacional de identidad nro. 32.899.272, soltera, argentina, de apellido materno Mandrille, estudiante, CUIT nro. 27-32.899.272-3, con domicilio en calle Dante Alighieri 227, de la ciudad de Rafaela. Período de mandato el 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2029. Lo que se publica en el Boletín Oficial.

RPJEC214 - Nov.17

## TENAR S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por instrumento privado celebrado en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 4 de noviembre de 2025, se constituyó TENAR S.A.S., con domicilio legal y sede social en la localidad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe (CP 3016). Socios: Lisandro Efren Vrancken, DNI N° 29.520.350, CUIT N° 20-29520350-2, argentino, casado, Ingeniero en Sistemas de Información, domiciliado en Aires del Llano B1 M9 L3, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y Gabriela Luciana Ramos, DNI N° 31.677.122, CUIT N° 27-31677122-5, argentina, casada, Licenciada en Marketing, domiciliada en J.J. Castelli 1859, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Objeto social: desarrollo, implementación, integración y mantenimiento de software; servicios profesionales de tecnología de la información, incluyendo consultoría en transformación digital, asignación y tercerización de equipos de equipos de trabajo de desarrollo de software; análisis de datos, inteligencia artificial e Internet de las Cosas; diseño, soporte y operación de plataformas y aplicaciones móviles y web; capacitación y servicios de implementación de herramientas informáticas; comercialización de licencias y servicios asociados a soluciones tecnológicas y demás actividades informáticas, tecnológicas, comerciales y de consultoría complementarias o conexas. Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años contados desde su inscripción en el Registro Público. Capital social: pesos dos millones (\$ 2.000.000), dividido en 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una. Suscripción e integración: Vrancken suscribe 1.000 acciones por \$ 1.000.000 e integra el 25% en este acto; Ramos suscribe 1.000 acciones por \$ 1.000.000 e integra el 25% en este acto; el saldo se integrará en efectivo dentro del plazo máximo de dos (2) años desde la firma del instrumento constitutivo. Administración y representación: a cargo de un (1) administrador titular y un (1) administrador suplente; se designa administrador y representante legal titular a Lisandro Efren Vrancken y administradora y representante legal suplente a Gabriela Luciana Ramos, ambos con domicilio especial en la sede social. Órgano de gobierno: reunión de socios. Sin órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

RPJEC215 – Nov.17

## CLAREAR DESARROLLOS COMERCIALES S.A.S.

### – SUBSANACIÓN –

De conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550, se informa que en fecha 28 de marzo de 2025 se resolvió la subsanación de "CLAREAR DESARROLLOS COMERCIALES SOCIEDAD SIMPLE" en los términos del art. 25 de la L.G.S., adoptando el tipo "Sociedad por Acciones Simplificada" previsto por la Ley 27.349 y la denominación "CLAREAR DESARROLLOS COMERCIALES S.A.S."

Se deja constancia de que no existen socios que se retiren ni que se incorporen con motivo de la subsanación. En la misma fecha se aprobó el Estado de Situación Patrimonial e Inventory de bienes y notas cerrado al 31 de diciembre de 2024.

#### Socios:

JUAN CARLOS OTTAVIANI, argentino, nacido el 27/05/1976, casado, DNI 24.863.342, CUIT 20-24863342-6, domiciliado en Lisandro de la Torre 202, Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

LUCIANA GRACIELA PEZZA, argentina, nacida el 26/03/1976, casada, DNI 24.863.248, CUIL 27-24863248-3, domiciliada en Lisandro de la Torre 202, Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

Denominación anterior: CLAREAR DESARROLLOS COMERCIALES SOCIEDAD SIMPLE. Denominación actual: CLAREAR DESARROLLOS COMERCIALES S.A.S. Domicilio y sede social: Lisandro de la Torre 202, Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: 50 años contados desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho; fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera; servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre; construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos; e instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil.

A todos sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Capital social: \$1.000.000, dividido en 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 de valor nominal y 1 voto por acción.

Órgano de administración: Administrador titular: JUAN CARLOS OTTAVIANI, DNI 24.863.342. Administradora suplente: LUCIANA GRACIELA PEZZA, DNI 24.863.248.

Ambos constituyen domicilio especial en la sede social.

Domicilios especiales de los administradores (art. 256 LGS): los consignados precedentemente.

– Nov.17

## ESTUDIO ANCESTRA S.A.S.

### SOBRE CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ESTUDIO ANCESTRA S.A.S. s/ constitución de sociedad expediente EE-2025-00026036-APPSF-PE año 2025", se hace saber: 1) Datos del socio: Graciela Nancy Bugnon, DNI número 13.057.403, CUIT número 27-13057403-9, argentina, de 67 años de edad, nacida el 23/07/1958, de profesión corredora inmobiliaria, divorciada, con domicilio en calle Balcarce 1529, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Fecha de Constitución: 24 de septiembre de 2025. 3) Razón Social: ESTUDIO ANCESTRA S.A.S. 4) Domicilio: Balcarce 1529 de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) Operaciones inmobiliarias, tanto de compraventa, locación, arrendamiento, permuta, subdivisión, usufructo u otros negocios de disposición o administración, tanto sobre inmuebles urbanos como rurales; 2) La realización de corretaje inmobiliario de conformidad a lo establecido en la Ley Provincial 13.154; 3) La realización de emprendimientos inmobiliarios bajo la figura de fideicomiso de administración en calidad de fiduciario o fiduciante; 4) La construcción sobre inmuebles propios y de terceros; 6) La administración de consorcios de propiedad horizontal. 6) Duración: treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y contratos. 7) Capital Social: dos millones de pesos (\$ 2.000.000) representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (\$1.000) cada una. El mismo será integrado en un 25% al momento de la constitución, integrándose su saldo dentro de los dos (2) años posteriores. 8) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: Administrador titular: socia Graciela Nancy Bugnon; Administrador suplente: Camilo Liotta, DNI número 43.713.669, CUIT número 20-43713669-7, argentino, de 24 años de edad, nacido el 27/10/2001, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en Ruta Provincial N° 1, Km 10,5, Calle N° 4 al oeste 250 metros S/N, de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe. La Fiscalización de la sociedad está a cargo del socio, prescindiéndose

de la designación del síndico conforme el artículo 284 de la Ley 19.550. 9) Administración y Representación: La administración está a cargo de una (1) o más personas humanas, socias o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. 10) Fecha de cierre del ejercicio económico: 30 de junio de cada año. Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial de Santa Fe a los días del mes de 2025.

RPJEC217.- Nov.17

## PASEO DEL SIGLO PROPIEDADES S.A.

Se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 02 días del mes de septiembre de 2025, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad PASEO DEL SIGLO PROPIEDADES S.A., se ha resuelto designar: (i) dos directores titulares y un director suplente; (ii) director titular y presidente del directorio a GUIDO LUJAN; como director titular y vicepresidente a FRANCO MANUEL CATANIA; y como director suplente a MARIANO OSVALDO CIADONEI. El Sr. Guido Lujan, DNI 36.658.667, Cuit 23-36.658.667-9, argentino, casado, nacido el 11 de enero de 1993, casado en primeras nupcias con María Josefina Gallo, domiciliado en calle Av. Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptó el cargo de director titular y presidente del directorio y constituyó domicilio especial en calle Av. Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A su vez, Franco Manuel Catania, apellido materno Spezzi, argentino. DNI 34.392-886, CUIT 20-34392886-7, casado, nacido el 7 de mayo de 1989, empresario, con domicilio en calle Avenida del Huerto nº 1389 Piso 16 Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptó el cargo de director titular y vicepresidente y constituyó domicilio especial en calle Avenida del Huerto nº 1389 Piso 16 Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Finalmente, Mariano Osvaldo Ciadonei, argentino, DNI 29.683.747. CUIT 20-29683747-5, nacido el 30/09/1982, empresario, soltero, con domicilio en calle Rioja 1871 piso 2 depto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptó el cargo de director titular y constituyó domicilio especial en calle Rioja 1871 piso 2 depto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El directorio.

RPJEC 219 – Nov.17

## MATADERO FRIGORÍFICO UNION S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad MATADERO FRIGORÍFICO UNION S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 42 de fecha 12/09/2025 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: ANANIA, CESAR ABEL, D.N.I. 27.838.725 (CUIT 23-27838725-9), apellido materno Marengo, nacido el 12/7/1980, de estado civil casado, domiciliado en Cuyo 345 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe. VICEPRESIDENTE: YELIN, VLADIMIR LAUTARO D.N.I. 29.778.963 (CUIT 20-29778963-6), apellido materno Monti, nacido el 27/11/1982, de estado civil soltero, domiciliado en Simón De Iriondo 209 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe. DIRECTORES TITULARES: ANANIA, FEDERICO JULIAN D.N.I. 26.919.661 (CUIT 20-26919661-1), apellido materno Bertero, nacido el 26/11/1978, de estado civil casado, domiciliado en Cuyo 25 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe; MAGNANO, AGUSTIN JOSE D.N.I. 33.475.936 (CUIT 23-33475936-9), apellido materno Cerutti, nacido el 26/12/1988, de estado civil soltero, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe; RAVIOLI, ALEJANDRO D.N.I. 22.059.027 (CUIT 20-22059027-6), apellido materno Caporgno, nacido el 29/4/1971, de estado civil casado, domiciliado en Rivadavia 158 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe. DIRECTORES SUPLENTES: TESTA, DANIEL JOSE D.N.I. 8.467.950 (CUIT 20-08467950-0), apellido materno Aglietto, nacido el 6/8/1951, de estado civil casado, domiciliado en Simón De Iriondo 167 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe; FERRERO, MIGUEL ANGEL D.N.I. 11.590.007 (CUIT 20-11590007-3), apellido materno Tonetti, nacido el 8/6/1955, de estado civil casado, domiciliado en Plumerillo 362 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe; FERRERO, GASTON DARIO D.N.I. 34.885.554 (CUIT 23-34885554-9), apellido materno Cerutti, nacido el 27/8/1990, de estado civil soltero, domiciliado en Plumerillo 362 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe; MAGNANO, JOSE LUIS D.N.I. 13.993.109 (CUIT 20-13993109-3), apellido materno Anania, nacido el 29/5/1960, de estado civil casado, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe. SINDICO TITULAR: DR. UBERTI, HUGO MARCELO D.N.I. 18.100.957 (CUIT 20-18100957-9), apellido materno Guzman, nacido el 2/4/1967, de estado civil soltero, domiciliado en Rivadavia 1065 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe. SINDICO SUPLENTE: CPN MANDRILE, CARLOS ALBERTO D.N.I. 14.683.087 (CUIT 20-14683087-1), apellido materno Smichoski, nacido el 11/6/1962, de estado civil casado, domiciliado en Rivadavia 748 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe. EL DIRECTORIO

RPJEC 218.- Nov.17

**Primera Circunscripción****REMATES DEL DIA****RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJOPOR  
RIVERO DANIEL

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 DE LA CIUDAD DE RAFAELA. PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: EXPTE 3488/2012 COMUNA DE LEHMANN C/ HUBEAUT AGUSTIN S/ APREMIO" (CUIJ. 21-16470035-3); se ha dispuesto que el martillero RIVERO DANIEL CUIT: 23 - 06613131 - 9 procederá a vender en pública subasta el día 3 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas; ó el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare inhábil en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Lehmann. BASE: VALUO FISCAL: \$ 737.81. (FS. 22 DIGITAL) BIEN A SUBASTAR: NUEVA LEHMANN . SUP. S/M 0.3678 HA. UNA FRACCIÓN DE TERRENO BALDÍO. VALUO FISCAL: IMPONIBLE TIERRA: \$ 737.81. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: //RAFAELA, 24 de Junio de 2025. Para que tenga lugar la liquidación del dominio pleno del bien inmueble embargado en autos inscripto en el Registro General de la Provincia de Santa Fe al N° 33397, F° 916, Tomo 113 IMPAR, sección Propiedades del Departamento Castellanos, VÉNDASE en SUBASTA PÚBLICA a realizarse el día 20 de AGOSTO de 2025 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente y a la misma hora si aquél resultare inhábil en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de LEHMANN y por ante la señora Jueza Comunitaria a cargo. Los inmuebles saldrán a la venta con la base del avalúo fiscal. Si transcurrida -a criterio de la señora Jueza Comunitaria- un tiempo prudencial no hubiere postores, saldrán con una retasa del 25% y si transcurrido otro período persistiera la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará, al momento de la subasta, el 10% a cuenta del precio y la comisión del Martillero. El impuesto a la compra y el saldo del precio se abonará al aprobarse la Subasta o a los cuarenta (40) días corridos desde la fecha de remate, lo que ocurra primero. Para el caso que en cualquiera de esas oportunidades no se depositare el saldo del precio, éste devengará intereses a razón de una vez y media la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días hasta su integra satisfacción. Si el obligado fuere intimado judicialmente al pago, será bajo apercibimientos de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Asimismo, el adquirente se hará cargo de los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeude el inmueble a la fecha del remate y se conformará con la documentación y constancias existentes en autos y/o que le entregue el Juzgado. Se hace saber al que resulte adquirente que estarán a su cargo todos los trámites inherentes a la inscripción del dominio y todos los gastos que ellos demanden. Será responsabilidad del embargante mantener subsistentes los informes registrales hasta el momento de la subasta y del adquirente desde ese momento hasta la inscripción registral definitiva. Oportunamente, se publicarán edictos en el Boletín Oficial y sede judicial, por el término y bajo apercibimientos de ley. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Atento a lo dispuesto por la Ley Provincial n.11287, modificatoria del art. 67 del CPCC y lo resuelto por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta Ciudad, se dispone que las publicaciones de edictos se fijarán en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de LEHMANN, extremo que deberá ser acreditado en autos mediante la correspondiente constancia de la jueza a cargo. Una vez publicados, los edictos deberán ser presentados en el Juzgado con una antelación no menor a tres días de la fecha de subasta. Autorizase la publicidad de la subasta mediante volantes con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo F Mie, Secretario; Dr. Diego M Genesio; Juez. OTRO DECRETO: RAFAELA, 29 de Octubre de 2025. En las mismas condiciones ordenadas en fecha 24/06/2025, para que tenga lugar la subasta pública a llevarse a cabo en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Lehmann, señálese el día miércoles 3 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas. Notifíquese. Firmado Dr. Gustavo F Mie, Secretario, Dr. Diego M Genesio, Juez. // DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO: DATOS REGISTRALES: TOMO: 113 IMPAR FOLIO: 0916 N° 033397 DPTO. CASTELLANOS. // Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo: FECHA: 13.11.2012. AFORO: 125880. (EXPTE. 3488 AÑO 2012). PROFESIONAL DRA. ELISABET PEROTTI. MONTO: \$ 3719,58. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. REINSCRIPTO S/ OF. 151057 DEL 29.09.2017. REINSCRIPTO S/ OF. 307733 DE FECHA: 29.09.22. A FECHA: 06.03.2025. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: PRE - CATASTRAL que la Partida del Impuesto Inmobiliario es 08-14-01-561922/0002-7. VALUO FISCAL: \$ 747,81 A FECHA: 20.03.2025. INFORMA LA API QUE BAJO EL MISMO NÚMERO DE PARTIDA ADEUDA: \$ 85739,79 a fecha: 17.06.2025. Informa la Comuna de Lehmann: Que no registra deuda por servicio de agua y/u otra contribución en esta comuna a fecha: 24.02.2025. En concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLES emitida por la Co-

munidad de Lehmann ADEUDA: \$ 211,393.85 a fecha: 06.02.2025. /// Informa el Juez de Pequeñas Causas Comunitarias: ... En la localidad de Lehmann, Pcia. De Santa Fe, a los 03 días del mes de febrero del año 2025... Me constitúi en el inmueble ubicado en Nueva Lehmann, Departamento Castellanos, Provincia de Santa FE. El que fue localizado conforme a los datos obrantes en el oficio de referencia y previa consulta a personal de la comuna de Lehmann, quienes me brindaron plano del servicio de Catastro e Información Territorial con la ubicación del mismo, el cuál forma parte del presente. En dicha ocasión no fui atendido por persona alguna a continuación procedo a constatar: El inmueble se encuentra ubicado a 200 metros aproximadamente al Este de la Avenida Principal de Nueva Lehmann, corresponde a un lote sin edificación. Posee difícil acceso debido a los pastos altos, cañas y árboles que tiene el lugar. Se hace materialmente imposible de constatar las medidas del inmueble debido a que no cuenta con ningún tipo cerramiento y / ó ningún otro elemento que haga presumir los límites del mismo. No se individualiza construcciones lindantes tampoco. Al momento de realizar la presente medida no se verifica la presencia de personas en el lugar. No siendo para más se da por terminado este acto. Fdo. Dr. Guillermo A. Lanfranco: Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de Virginia a cargo. // CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. RAFAELA, 12 de Noviembre de 2025. FDO. DR. GUSTAVO F. MIE: SECRETARIO. \$ 1150 552789 Nov. 17 Nov. 19

POR  
MARTA S. RABBI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría del autorizante, en autos: "CHEVROLET S.A. AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ORELLANA, HECTOR IVAN Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-24202917-5, se ha dispuesto que la MCP Marta S. Rabbi Mat. 837 CUIT 27-13854200-4 proceda a VENDER en PÚBLICA SUBASTA el 27 de noviembre de 2025 a las 11 hs. , ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhábil, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), con la Base de \$100.000 y, si no hubiere postores luego de una espera prudencial, se reducirá la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, saldrá la venta sin base y al mejor postor el siguiente AUTOMOTOR AD066NI Marca CHEVROLET Modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT Año 2018 - El Registro Nacional de la Prop. del Automotor N°1 de fecha 02/09/2025 informa que el dominio AD066NI se encuentra a nombre del demandado. INHIBICIONES: No posee.. PRENDA: Al 10/08/18 "el de autos" Monto \$ 314203,44. PATENTE: Al 08/09/25 adeuda períodos P/2018, 1-2-3-4-5/2019, 1-2-3-4-5/2020, 1-2-3-4-5/2021, 1-2-3-4-5/2023, 1-2-3-4-5/2024, y 1-2-3/2025.- UNIDAD REGIONAL V: Al 02/09/25 Informa que el automotor AD066NI 1)-El número de chasis no presenta anomalía alguna en sus guarismos. 2)- El número de motor, no presenta anomalía alguna. MANDAMIENTO: Al 01/09/25 La Sra. Oficial de Justicia se constituyó en el domicilio sito en Ruta 34 Km 224 de la ciudad de Rafaela y constató 1) Se encuentra en el galpón el automóvil dominio AD066NI. 2) Estado muy bueno, Chevrolet Onix Joy SP 1.4 N LS MT- Motor GFK 141270- Chassis 9 RGKL48 TOJ6416906- Color Bordó. Posee 65.137 Km. No arranca (batería sin carga). Posee una abolladura en el lado delantero izquierdo, cubiertas a medio uso, posee rayones pueras derecha e izquierda traseras. Posee abolladuras en el techo (parte izquierda). Posee rueda de auxilio. Tapizados en correcta conservación. Posee dos juegos de llave. Posee matafuegos. Chapa y Pintura en general en buen estado. Posee equipo de audio/radio. No posee gato, llave cruz o similar. No posee balizas. Fdo. Marcela Olivera.- CONDICIONES DE VENTA: DECRETO: "RAFAELA, 20 de octubre de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 11208: Agréguese a autos el mandamiento diligenciado. Proveyendo escrito cargo N° 11286, 11287, 11288: Agréguese a autos los informes acompañados. Téngase presente lo manifestado. Fíjase el próximo 27 de noviembre de 2025 a las 11 horas o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar el vehículo CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT Año 2018 Dominio AD066NI. La misma se realizará en el Hall de estos Tribunales. El bien saldrá a la venta con la de base de \$100.000 y, si no hubiere postores luego de una espera prudencial, se reducirá la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, saldrá la venta sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si corresponiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber que dicho bien se remata en el estado y condiciones que se encuentra, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción de los mismos. Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre los bienes; y el impuesto a la compraventa e I.V.A. si corresponiere. Al pedido de confección de volantes de remate, propagación en radios y publicación en diarios: estime costos y se proveerá. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C.C.. Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta, tuvieran más de 180 días. Las cons-

tancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Proveyendo escrito cargo N° 13107: Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria) MATIAS RAUL COLON (Juez).- Mayores Informes en Secretaría o al Martillero en el cel. 3492-588776. Fdo. Sandra Ines Cerliani (Secretaria) Rafaela, 17 de Noviembre de 2025.-

\$ 600 552976 Nov. 17 Nov. 19

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA OCTAVA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS "SANTA CRUZ, PATRICIA EDITH S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (EXpte. CUIJ N° 21-02013153-2), SE HA DICHTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE ORDENA: "SANTA FE, 3 de Noviembre de 2022. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese." - FIRMADO: SECRETARIA - JUEZ. LO QUE SE PUBLICA SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3. Santa Fe, 23 de Octubre de 2025.-

S/C 551670 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MAZZA, MARIA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02055916-8. Se ha dispuesto: SANTA FE, 27/10/2025: 1) Declarar la quiebra de MAZZA, MARIA SOLEDAD DNI 24.214.920/ domiciliado realmente en JJ PASO 1531 Santo Tomé y legalmente en San Lorenzo 2214 P Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 18/2/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 06/02/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/04/26 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA-SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551874 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CARDOZO, JORGE LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02055556-1 se ha dispuesto: SANTA FE 27/10/2025: 1) Declarar la quiebra de JORGE LUIS CARDOZO, DNI 29.612.613, CUIL 20-29612613-7, apellido materno CARBALLO, domiciliado realmente en calle Hugo Wast N° 6528 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/04/2026). 12) Fijar el día 18/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 06/02/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 03/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/04/2026 para la presentación del Informe General. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA-SECRETARIA- Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551875 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VALDEZ, MAURICIO NAHUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-

02055941-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 28/10/2025: 1) Declarar la quiebra de MAURICIO NAHUEL VALDEZ, D.N.I. 37.146.686, domiciliada realmente en calle Demetrio Gómez Manzana 6 sin -Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Moreno N.º 2308, Piso 11, Of. B, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (21/04/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 8 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Difirir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría, para el día 29/10/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a I MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal , Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado(salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario). 12) Fijar el día 22/12/2025.. como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 10/02/2026.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como f ha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 10/03/2026-como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/04/2026,para la presentación del Informe General.- 15) Requírese informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Juzgados Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiale. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales trámitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASENA 7723 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA.

Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551872 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Trobbiani Aaron Nicolás s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02055731-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 6 de Octubre de 2025 la quiebra de Trobbiani Aaron Nicolás, D.N.I. N° 43.284.953, con domicilio real en calle Frutilla Camarosa y Ruta Nac. 11 s/n Bº Lafuente de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3291 DPTO. A, de esta ciudad. Fijar el día 27 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y

los títulos pertinentes, y el día 12 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 4 de Febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 4 de Marzo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que acreedores en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico soberocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe:-21 de Octubre de 2025.Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551860 Nov. 17 Nov. 25

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "CARDOZO, VICTOR ADRIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02044671-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución de fondos y su readecuado.- Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervenientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 18º Ley 24522). SANTA FE, 24 de octubre de 2025.

S/C 551858 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "SERRA, YANINA GUADALUPE s/ solicitud de propia quiebra" (CUIJ 21-02055490-5), se ha dispuesto: "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SERRA, YANINA GUADALUPE DNI 33.804.037 domiciliado realmente en ZAVALLA 3616, de la localidad SANTO TOME y legalmente en SAN GERONIMO 1695 PLANTA ALTA Santa Fe... 12) Fijar el día 13/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 30/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/2026 para la presentación del Informe General. " Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89-3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551848 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "FRETES, ROSANA NOEMI GUADALUPE s/ Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02055322-4), se ha dispuesto: "Santa Fe, 8 de octubre de 2025. Autos Y VISTOS: :; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROSANA NOEMI GUADALUPE FRETES, D.N.I 29.729.172, domiciliada realmente en calle Vctorino de la Plaza N° 9880 de la ciudad de Sauce Viejo y legalmente en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe;... 12)Fijar el día 28/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. La Sindicatura deberá presentar al día /siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13)Fijar el día 16/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo de denunciado a dichos fines.- 14)Señalar el día 17/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/03/2026 para la presentación del Informe General. 16)Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encargando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551725 Nov. 17 Dic.3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CACERES, GERMAN EDGARDO s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02055409-3), se ha declarado la quiebra en fecha 13 de octubre de 2025 de Germán Edgardo Caceres, DNI 33.496.393, apellido materno Córdoba, domiciliado en calle Azopardo 9268 y con domicilio procesal constituido en Moreno 2571 -Planta Baja-, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com . Se dispuso en Resolución del 13 de octubre de 2025: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... 10) Fijar el día 5 de Diciembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11) Fijar el día 25 de Febrero de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe; individual de los créditos, y el 13 de Abril de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; 13) Disponer la publicación de edictos en el boletín oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio OTRO DECRETO: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 10419: Habiendo resultado sorteado Síndico el CPN Horacio A. Romagnoli, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo N° 19408: Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por el CPN Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán presentarse las verificaciones. Notifíquese Fdo: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA).Dra. Delfina Machado, prosecutaria. 21 Octubre de 2025.

S/C 551756 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ, MONICA RAQUEL s/ Quiebra CUIJ N° 21-02055511-1", ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de a ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 23 de octubre de 2025.Dra. Marisa Wagner, prosecutaria.

S/C 551768 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CUEVA, NESTOR ADRIAN s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02053792-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Néstor Adrián Cueva, DNI 37.209.912, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Martínez de Irala N° 3704, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser Ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22.12.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLÍN (Juez N/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

S/C 551771 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VIVIANI, JUAN CARLOS s/ Concurso Preventivo " (CUIJ N° 21-02044757-2 ), atento que en el día de la fecha se ha procedido al sorteo de nuevo Síndico, se hace saber que: Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Monica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 24 de octubre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

S/C 551772 Nov. 17 Nov. 25

Autos: PINTO, ANDREA CELESTE s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02048571-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones trescientos setenta y tres, mil setecientos nueve con noventa y siete centavos (\$

2.373.709,97) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos un millón diecisiete mil trescientos cuatro con veintiún centavos (\$ 1.017.304,27) (más 13% de aportes). Santa Fe, 23 de Octubre de 2025. María José Lusardi, prosecutaria.

S/C 551723 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 - secretaría única - Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe -Provincia de Santa Fe-, en autos caratulados ROTELA ANGELICA INES c/LEDESMA RAUL ALBERTO s/HOMOLOGACIONES DE ACUERDOS - RECONSTRUCCIÓN; (CUIJ N° 21-10764468-4) año 2024, SE NOTIFICA al Sr. LEDESMA Raúl Alberto DNI N° 22.066.944 los siguientes decretos: SANTA FE, 28 de Julio de 2025; Hágase saber que atento la suspensión provisional del Dr. Fabio Della Siego, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, el dictado de la sentencia estará a cargo del Juez Fernando A Gastiazoro. Notifíquese por cédula (Art 62, Inc 8º del CPC) y —de existir domicilio electrónico constituido— notifíquese electrónicamente en los términos del Reglamento de Presentación y Recepción de Cédulas entre Profesionales Matriculados desde Autoconsuña Online (Acuerdo de fecha 01.12.2020, Acta N° 43, pto 8). Silvina Loza, Secretaria; Fernando Gastiazoro, Juez a/c. Otro Decreto: SANTA FE, 22 de Agosto de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 9729/25: Téngase presente Atento lo manifestado y en virtud de constancias de autos, a los fines notificatorios públíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Silvina Loza, Secretaria; Fernando Gastiazoro, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. por el Dr. FERNANDO GASTIAZORO, Juez a/c.

\$ 100 548020 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: Rolon Noelia Ayelen c/Cettour Monica Liliana s/Filiación; CUIJ 21-26327914-7, ha ordenado: VILLA OCAMPO, 25 de Agosto de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ordinaria de FILIACION POST MORTEM contra MONICA LILIANA CETTOUR, domiciliada en donde se indica y/o contra herederos o sucesores de ALEXIS RAMON MARIA CETTOUR. Cítese a MONICA LILIANA CETTOUR, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los Herederos y/o Sucesores de ALEXIS RAMON MARIA CETTOUR, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 552245 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CASTELAR c/ LAMBERTI, FELIX JOSE s/ ejecucion fiscal" (CUIJ N° 21-24396079-4) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra FELIX JOSE LAMBERTI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/ o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 4.879.476,75, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento, de conformidad a la Ley N° 22.172, al Oficial de Justicia que corresponda de la ciudad de San Francisco (Córdoba). Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 4.879.476,75, con más la suma de \$ 2.439.738,37, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/ o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/ o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 27 de octubre, 2025.

\$ 60 551822 Nov. 17 Dic. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CASTELAR c/ FASSINO, GABRIELA ELIZABETH s/ Ejecucion Fiscal" (CUIJ N° 21-24396085-9) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra GABRIELA ELIZABETH FASSINO y/ o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/

o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 1.455.000,24, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Juez Comunitario con competencia en la localidad de Las Petacas. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 1.455.000,24, con más la suma de \$ 727.500,12, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/ o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/ o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 Firmado: Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 27 de Oct. 2025.Daniela M. Tántera, Secretaria.

\$ 60 551823 Nov. 17 Dic. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CASTELAR c/ VIGNOLO, EBELARDO SUC. s/ ejecucion fiscal (CUIJ N° 21-24396084-0) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, y sin perjuicio del informe solicitado al Registro de Procesos Sucesorios, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra VIGNOLO EBELARDO y/ o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/ o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 2.460.800, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Juez Comunitario de las Pequeñas Causas que corresponda a la localidad de Piambonte. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 2.460.800, con más la suma de \$ 1.230.400, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/ o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/ o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Daniela Tántera (secretaria) Dra. Patricia González Broin Jueza).Sastre, 22 de septiembre de 2025.

\$ 60 551825 Nov. 17 Dic. 3

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LA LABORAL N° 17 DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, SANTA FE 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados "SEGATTA, FERNANDO ESTEBAN Y OTROS c/ SANZ, DANIEL ALBERTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-26321989-6, se cita y emplaza al Sr. DANIEL ALBERTO SANZ a los fines que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Villa Ocampo, Santa Fe de Octubre de 2025.23 de octubre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretario.

S/C 552012 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Circ. Judicial N° 13 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. José Luis Freijo, y Secretaría a cargo de la Dra. Carina Navarro, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "COLUSSI PRIMO ANTONIO c/ VARELLA JULIO OSCAR Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" -(CUIJ: 21-23048740-2), se ha ordenado lo siguiente: "VERA, 21 de Agosto de 2025. Como lo solicita y conforme constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos del demandado JULIO OSCAR VARELA, DNI n° 2.774.686, a comparecer a estar a derecho por medio de Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de diez (10) días bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Notifíquese.- Fdo. Dr. José Luis Freijo (Juez); Dra. Carina Navarro (Secretaria).25 de agosto de 2025.

\$ 33 552046 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados "CARDENA, ALICIA Y OTROS C/ HEREDEROS DE YOSSEN, JUAN CARLOS s/ Juicio Ordinario 21-25127332-1, se cita y emplaza a 1) NANCY LADY YOSSEN (LC 3.958.049), y herederos del titular dominial fallecido -Sr. Juan Carlos Yossen- 2) BEATRIZ GLADYS MARTINEZ -esposa-(DNI 12.603.911), 3) CRISTIAN TOMAS YOSSEN (DNI 26.354.828), 4) MARIA JORGELINA YOSSEN (DNI 27.782.068), 5) JUAN CARLOS YOSSEN (DNI 23.225.073), 6) ROMINA ESTER YOSSEN (30.014.757) 7) CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO

**SOBRE EL INMUEBLE**, para que en el término y bajo apercibimiento de ley compareza a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por Alicia CARDENA, Emilio Andres YOSSEN, y Noelia Anahi YOSSEN, sobre adquisición del dominio por usucapión del inmueble con partida inmobiliaria n° 050200-023245/0006/7, 050200-023245/0002/1, partida temporal 05-02- 00023245/0011-9; de la localidad de Cayasta y que conforme al Plano de Mensura N° 258.002 se individualiza como "lote N° 1, el mismo se ubica en Ruta Pcial Nro. 1, km 70 o calle Teofilo Madrejon s/n. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone:"... HELVECIA, 28 de Agosto de 2025... : Téngase por iniciado **JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** del inmueble sito en Ruta Pcial Nro. 1, km 70 o calle Teofilo Madrejon s/n de la localidad de Cayastá -Opto Garay-, partida inmobiliaria 050200-023245/0006/7, 050200-023245/0002/1, partida temporal 05-02-00023245/0011-9; contra: 1) NANCY LADY YOSSEN (LC 3.958.049), y herederos del titular dominial fallecido -Sr. Juan Carlos Yossen-; 2) BEATRIZ GLADYS MARTINEZ -esposa-(DNI 12.603.911), 3) CRISTIAN TOMAS YOSSEN (DNI 26.354.828) 4) MARIA JORGELINA YOSSEN (DNI 27.782.068), 5) JUAN CARLOS YOSSEN (DNI 23.225.073), 6) ROMINA ESTER YOSSEN (30.014.757) y 7) CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, a quien/es se cita y emplazan estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley.... Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo N° 3/2025). El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación.... Notifíquese. FDO: Dr. Juan Manuel LANTERI Dra. Claudia YACUZZI (Jueza) Helvecia, 1 de octubre de 2025. Fdo: Dr. Manuel Lanteri {Secretario}.

\$ 930 552045 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: BENITEZ, ZULMA BEATRIZ s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26328108-7), VILLA OCAMPO, 24 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BENÍTEZ, ZULMA BEATRIZ s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26328108-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de ZULMA BEATRIZ BENITEZ, D.N.I. N° 21.421.444, con domicilio en calle Mitre N° 2331, Villa Ocampo, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, Villa Ocampo; 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciense a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 9 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 23 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Ofíciense a los Juzgados ante los cuales traman causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, no proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los

descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; si multáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA; María Isabel Arroyo, Jueza.

S/C 551651 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe), en autos BERTOLINI, CLAUDIA EDIT s/SUCESORIO; (Expte. N° 21-02055909-5), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante BERTOLINI, CLAUDIA EDIT, D.N.I. N° 18.266.314, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c).

\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados FARRE, MIRTA CARMEN s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02055748-3), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FARRE, MIRTA CARMEN, D.N.I. N° F4.739.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: RETAMAR MANUEL RAUL s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-02054825-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RETAMAR MANUEL RAUL D.N.I. N° 06.239.318, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a/c. SANTA FE, 12 de Noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séxta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: CARDOZO, EDUARDO DANTE s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02055223-6, año 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO DANTE CARDOZO, D.N.I. N° 10.714.516, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ. Santa Fe, de Noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 17

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: "ESCOBAR, RAUL HÉCTOR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" -CUIJ: 21-02027266-7, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 360 de fecha 08/10/2025; "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar concluida la quiebra de RAUL HECTOR ESCOBAR, DNI. N°24.673.343, de apellido materno "Miño", disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial por el término de ley. Dar por concluida la intervención del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursa/és, oficiándose a sus efectos. Regístrate Y hágase saber. FDO: Dra. Romina Soledad Freyre-Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios.- Juez". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 23 OCT 2025.

\$ 1 551977 Nov. 17 Nov. 18

EL Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. SEC.UNICA DE LA CIUDAD DE SANTA FE comunica por dos días que en los autos: "BRANDT, IGNACIO FEDERICO SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ: 21-02038065-6, se ha declarado la conclusión de quiebra: "Tomo: 2025 Folio: Resolución: 125 de fecha 22/05/2025 (... ) RESUELVO: 1) Dar por concluida esta quiebra por inexistencia de acreedores. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre el fallido y el cese de retenciones, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el art. 36 de la Ley Impositiva Anual (t.o. según Dec. 1981/190). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.FDO: Néstor Antonio Tosolini (Secretario); José Ignacio Lizasoain (Juez)" Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de 2025. Secretaría.

\$ 1 551976 Nov. 17 Nov. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez a cargo DR. CARLOS MARCOLIN y la DRA. MA. ROMINA BOTTO Secretaria, comunica

por dos días que en los autos: GIMENEZ VICTOR OSMAR S/ QUIEBRA 21-00028506-1, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervenientes en la suma de \$3.391.014,25, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$2.373.709,97 (70%) para la sindicatura de autos CPN. Luis Antonio Malanchino, \$508.652,14, (15 %) para el Dr. Silvia Ángel Do Santos (1er. apoderado del fallido) y; \$508.652,14, (15 %) para el Dr. Francisco Mancini (2do. Apoderado del fallido). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe,...de 2025. Secretaría.

\$ 1 551975 Nov. 17 Nov. 18

EI JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C y la DRA. MA. ROMINA BOTTO Secretaria, comunica por dos días que en los autos: FIORENZA, DELIA CARINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-01984899-7 se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervenientes \$2.373.709,97- (70%), para la sindicatura de autos y \$1.017.304,28- (30 %) para apoderado de la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, ... de ... de 2025. Secretaría.

\$ 1 551973 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Única ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. LAURINO, PASCUAL SEGUNDOS/ SUCESSORIO 21-02054701-1"; Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LAURINO, Pascual Segundo (DNI: 11.540.848), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025.-

\$ 170 551900 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe, se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento del Sr. Ponce Jose Luis -DNI 10.338.111, con el fin de que comparezcan en autos: "LANCHE SUSANA CRISTINA C/ ZAMORA EDUARDO ALBERTO Y OTROS S/COBRO DE PESOS CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS 21-04796170-7", en el término dispuesto por el art. 2340 del C.C y. C., a hacer valer los mismos, bajo apercibimientos de ley lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en hall de tribunales. Santa Fe, 16 de Abril de 2025.-

S/C 551968 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, MAURICIO FABIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02056431-5, Año 2025 de Trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Marcelo Fabián Lopez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 23.382.944, con domicilio real en calle BV. Oroño 1154 dpto. 2, de la localidad Coronda y constituyendo domicilio procesal en calle San Gerónimo 1695 planta alta, de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 28/10/25.

S/C 551946 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados TURRI, WALTER AGUSTIN S/ QUIEBRA - 21-02055604-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Walter Agustín Turri, DNI 34.085.775, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Estanislao Zeballos N° 3050, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Avenida General López N° 3068, Piso 6º, Dto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C)- Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe 27/10/25.

S/C 551944 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, DARIO EXEQUIEL S/ QUIEBRA - 21-02056393-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Lopez Dario Exequiel, DNI 35.749.786, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Bernard N° 7932, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2233 Piso 1 Oficina "A" ambos de esta ciudad de Santa Fe.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C)- Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe.

S/C 551943 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OLIVA, ANAHÍ SOLEDAD S/ PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02056179-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Anahí Soledad Oliva, DNI 31.274.349, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliada realmente en calle General Lopez N°1565, Coronda, Departamento San Jerónimo y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle General Lopez 3156 de esta ciudad

de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19.12.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).- S/C 551941 Nov. 17 Nov. 25

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS "ACOSTA, LEANDRO NICOLAS S/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXPT. CUIJ N° 21-02045525-7), SE HA DICTADO LA RESOLUCIÓN Tomo: 2025 Folio: Resolución: 11, QUE ORDENA LO SIGUIENTE: "SANTA FE, 12 de febrero de 2025. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Leandro Nicolas Acosta, DNI 35.956.438, argentino, empleado, con domicilio en 1º de Mayo 4751 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio ad item constituido en calle Francia 1743 Of. 2 de la ciudad de Santa Fe. 2) Señalar el día 19 de Febrero de 2025 a las 10 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico a los fines de desempeñar las tareas de la Sindicatura, debiendo efectuarse las comunicaciones correspondientes. 3) Fijar hasta el día 08 de Abril de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura.- 4) Señalar el 21 de Mayo de 2025 como fecha para que la Sindicatura presente su Informe Individual; el 02 de Julio de 2025 o el día hábil inmediato siguiente como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. 5) Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14, el día 30 de Octubre de 2025; a las 10 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a los fines previstos por el artículo 45. 6) Decretar la inhibición general de bienes del concursado oficiándose al Registro General, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro Público de Comercio. - 7) Con relación al concursado, efectuar mediante oficio las comunicaciones correspondientes a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior a los fines del artículo 25 de la ley N° 24.522.- 8) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de los fueros Civil y Comercial de Circuito, Distrito, de Responsabilidad Extracontractual, Laboral y Oficina de Procesos Ejecutivos sobre la radicación de causas contra la concursada, a sus efectos oficiales. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra la concursada a los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva en este Juzgado de todos los expedientes tramitados comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales.- 9) Intimar al concursado para que en el término de tres días de notificada la presente resolución deposite la suma de \$160.000 para abonar gastos de correspondencia y para que presente en este Juzgado los libros que lleve referidos a su situación económica; a los fines dispuestos por el art. 14 inc. 5 y 8 de la LCQ y bajo los apercibimientos del art. 30 de la citada ley.- 10) Hacer saber al concursado que deberá publicar los edictos previstos en el artículo 27 y 28 de la Ley 24.522 en el término de ley, y que el plazo que tiene la deudora para su cumplimiento se computa desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por la Sindicatura dado que los edictos deberán contener su nombre, domicilio y horarios de atención. Todo ello bajo apercibimiento del art. 30 de la LCQ. 11) Comunicar al Registro de Procesos Concursales, al Registro Público de Comercio, a la A.P.I. (art. 29 ley N° 3456) y a la AFIP, a cuyos efectos oficiará.-N12). Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 13) Correr vista a la Sindicatura que resulte designada a fin de que, en el plazo de diez días, el que se computará a partir de la aceptación del cargo se pronuncie sobre los aspectos dispuestos en el inciso 11 del art. 14 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. 14) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. 15) Hacer saber a los administradores que no pueden viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ). Regístrate. Hágase saber." - FIRMADO: DRA. SANDRA ROMERO (SECRETARIA) - DRA. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 25 de Febrero de 2025. Habiendo sido sorteado como síndico la CPN Nélida Liliana Mokdasy, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifíquese. - FIRMADO: DRA. SANDRA ROMERO (SECRETARIA) - DRA. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3.- Santa Fe, de 2025.- S/C 551532 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 20, en autos caratulados: "PERUSIA GUILLERMO DAMIAN C/ PERUSIA LAURA Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS" Expte Nro. 21-22847439-5 se ha ordenado notificar a los Sres. LAURA PERUSIA, MARGARITA PERUSIA, INÉS YOLANDA PERUSIA, ALBINA MARIANA PERUSIA, JAIME CÉSAR PUGLIOTTI, ITALIA MAGDALENA PUGLIOTTI, DELFINA MARÍA PUGLIOTTI, ELVIRA ANGELA BRIGGILER y/o herederos y/o sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos el dictado del siguiente decreto: "GALVEZ, 04 de noviembre de 2025 Atento constancias de autos, como se solicita: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declaráse rebelde a los demandados: LAURA PERUSIA, MARGARITA PERUSIA, INÉS YOLANDA PERUSIA, ALBINA MARIANA PERUSIA, JAIME CÉSAR PUGLIOTTI, ITALIA MAGDALENA PUGLIOTTI, DELFINA MARÍA PUGLIOTTI, ELVIRA ANGELA BRIGGILER y/o herederos y sucesores. Notifíquese mediante publicación de edictos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPC. NOTIFIQUESE..." FIRMADO: Dra. CANDELA POWELL (JUEZA) y Dra. ANA HERGUIL (SECRETARIA) \$ 540 552410 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "DENIS, DAVID JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02056712-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DAVID JUAN DENIS, DNI N° 18.106.931, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se pu-

blica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez A/C. Santa Fe, de Noviembre de 2025.  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SIMONUTTI SERGIO ALBERTO BAUTISTA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26307455-3, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Simonutti Sergio Alberto; D.N.I. 14.943.926, fallecido en la ciudad de Esperanza en fecha 28/07/2025; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo: Julia Fascedini (Secretaria) Virginia Ingaramo (jueza) de octubre de 2025  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María del Carmen Encarnación Camuñas D.N.I. N° 4.241.168, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: CAMUÑAS, MARIA DEL CARMEN ENCARNACIÓN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21 02055918 4 dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Noviembre de 2025. Juez: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza A/C)  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nominación Santa Fe), en autos caratulados "DIP MARINA MIRTHA S/ SUCESORIO" – CUIJ N.º 21-02054012-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARINA MIRTHA DIP, D.N.I. N° F.4.873.803, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, noviembre de 2025. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN – Juez.-  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados, MAS SALVADOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02047991-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SALVADOR MAS D.N.I 2.392.723 y EDDI ISABEL CAVALLO D.N.I 1.119.743, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Palacios (Juez). Santa Fe, 14 de Noviembre de 2025.  
\$ 45 Nov. 17

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL N° 17 DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO (SANTA FE), EN LOS AUTOS: "BROGGI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", Cuij N° 21-26328101-9, LLAMA CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREDITORES Y/O TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEJADOS POR EL SR. JUAN CARLOS BROGGI, DNI N° 10.732.541, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE PRESENTEN A HACERLOS VALER. FDO. DRA. MARTA MIGUELETTO. SECRETARIA. VILLA OCAMPO  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "EXPT. NRO. CUIJ-21- 02056887-6 CALABRESE, CARLOS ANGEL S/ SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CALABRESE, CARLOS ANGEL , argentino, Documento Nacional de Identidad Nro. N° 06.308.118, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales.- Santa Fe Noviembre de 2025.- FDO: DR. : Dr. GUILLERMO A. VALES (JUEZ)=  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Santa Fe, (Oficina de Procesos Sucesorios) en autos caratulados "MOSIMANN JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-02056737-3)" se cita y emplaza a los herederos de JUAN CARLOS MOSIMANN, DNI: 6.255.006 que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C)  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - en los autos caratulados "GONZALEZ, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02056869-8 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DONA GONZALEZ MARIA CRISTINA D.N.I N° 3.233.396, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dr. GUILLERMO A. VALES - Juez // Santa Fe, noviembre de 2025--  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BERTAINA, Enzo Pedro José s/ sucesorio (CUIJ 21-02056881-7)", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ENZO PEDRO JOSE BERTAINA, DNI M. Nro. 6.224.114, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

FDO: DR. Guillermo A. Vales-Juez- Lo que se publica en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, por el término de ley. Santa Fe,.....de noviembre de 2025.--  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CASTAÑO, MARIA ISABEL S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02056779-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CASTAÑO, MARIA ISABEL, D.N.I. N° 4.890.412, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación), en autos: "MARZETTI, ARIEL WALTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02056948-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARIEL WALTER MARZETTI DNI. 6.235.696, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez) Santa Fe, de Noviembre de 2025.-  
\$ 45 Nov. 17

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'BENEDICTO, VICTOR MANUEL S/ SUCESORIO - 21-26269979-7' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BENEDICTO, VICTOR MANUEL L.E. 2.445.092 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez.  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos "DON, MIGUEL ANGEL JOSE S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26269924-9; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante MIGUEL ANGEL JOSE DON, Doc. Ident.: D.N.I. N° 12.592.552, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-  
\$ 45 Nov. 17

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados MONTE DELIA Y OTRA s/SUCESORIO; CUIJ 21-17429108-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de las causantes doña DALMAO MARGARITA DEL CALMEN argentina DNI N° 5.190.877, fallecida el 04 de noviembre de 2005, en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe; Y doña: MONTE DELIA argentina, DNI N° 6.332.339, fallecida el 14 de marzo de 2005, en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en término y bajo apercibiendo de ley. MONTE DELIA Y OTRA s/SUCESORIO; CUIJ 21-17429108-7. Ceres, NOVIEMBRE DE 2025.  
\$ 45 Nov. 17

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, en autos caratulados "MOLINA BEATRIZ DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. CUIJ. No. 21-26141346-6)" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BEATRIZ DEL CARMEN MOLINA, DNI. 14.187.762, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Alexis M. Marea - Juez.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición del señor Juez de 1º Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: BARBAGLIA, YRMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26141373-3. Cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores y/o legatarios del causante YRMA BEATRIZ BARBAGLIA, DNI 13.036.660, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, de Noviembre 2025. Fdo. CECILIA TOVAR(SECRETARIA).-  
\$ 45 Nov. 17

## VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral secretaría única de Primer Instancia de Vera, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. JORGELINA VEDRO (Jueza), secretaria de la Dra. MARGARITA SAVANT, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don HORACIO ENRIQUE MENDOZA, DNI N° 14.479.142, fallecido en fecha 26/05/2025, para que en término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: MENDOZA, HORACIO ENRIQUE s/SUCESORIO; CUIJ 21-25219090-7. Vera, Santa Fe, 12 de Noviembre de 2025. Fdo. Dra. Jorgelina Vedro (Jueza); Dra. Margarita Savant, (Secretaria).

\$ 45

Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral, 1<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, Dra. JORGELINA YEDRO, en los autos MARTINEZ, NELSON ARNALDO s/SUCESORIO; CUIJ 21-25279101-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MARTINEZ NELSON ARNALDO, D.N.I. N° 17.885.912, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 10 de Noviembre de 2025. Dra. Margarita Savant, (Secretaria).

\$ 45

Nov. 17

La señora Jueza de 1<sup>a</sup> Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1<sup>a</sup> Nominación, Distrito Judicial N° 13 de Vera, cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de la causante doña EMELDA ESTELA CARLOTTA MARCUZZI, fallecida el 7 de Agosto de 2020, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en autos caratulados MARCUZZI, Emelda Estela Carlotta s/Sucesor; CUIJ 21-25278046-4, que se tramitan por ante éste Juzgado. Vera, 10 de Noviembre de 2025. Dra. Margarita Savant, (Secretaria).

\$ 45

Nov. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ra Nom. de Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) CITANDO, LLAMANDO y EMPLAZANDO, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al JUICIO DECLARATORIA DE HEREDEROS de Doña GLADYS REYNOSO, D.N.I. 10.063.602 - (CUIJ: 21-25278881-3), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro - Jueza. Dra. Margarita Savant - Secretaria

\$ 45

Nov. 17

## RAFAELA

## CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "EXpte. CUIJ 21-23912246-6 - SCHMIDT LILIANA Y OTROS C/ SUCESION GARIGLIO EMIR Y OTROS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", se ha dispuesto notificar la siguiente Resolución. Rafaela, 29 de octubre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, la SALA I DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -CON LA ABSTENCIÓN DEL DR. ROMÁN- RESUELVE: Tener por desistida a la parte actora de los recursos de apelación y nulidad diferidos oportunamente interpuestos, sin costas. Regístrese y notifíquese. Fdo.: HAIL, LORENZETTI, ROMÁN En abstención, Jueces de Cámara -ALBERA, Secretario de Cámara. OTRA RESOLUCIÓN: "Rafaela, 29 de octubre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, la SALA I DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: Declarar desiertos los recursos interpuestos por la parte demandada, sin costas. Regístrese y notifíquese." Fdo.: HAIL, LORENZETTI, ROMÁN En abstención, Jueces de Cámara -ALBERA, Secretario de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS. NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe -Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 30 de octubre de 2.025.

S/C

552042

Nov. 17 Nov. 25

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos "SANCOR CUIJ s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-

24209313-2), se ha dispuesto: "RAFAELA, 21 de octubre de 2025. Al punto 1) y 2) Téngase presente lo manifestado por sindicatura. Teniendo en cuenta el caudal al que ascienden las observaciones recibidas, lo que configura una situación fáctica que amerita prorrogar el período establecido para la presentación de los informes individuales, ordéñase prorrogar el plazo oportunamente dispuesto en sesenta (60) días a partir del día 22 de octubre de 2025, para la presentación de los mismos. Que consecuente con ello y dadas las especiales particularidades del proceso, corresponde reordenar a su vez los plazos fijados para el cronograma del resto de los hitos concursales a fin de lograr su concreción en tiempo oportuno, los que quedan determinados del siguiente modo: -Fijar el día 20 de febrero de 2026 inclusive para la presentación de los INFORMES INDIVIDUALES; -El día 21 de mayo de 2026 inclusive para la presentación del INFORME GENERAL (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente); -Fijar el día 05 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista por el art. 14 inc. 10 LCQ, la que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado; -El día 12 de noviembre de 2026 como fecha de vencimiento del PERÍODO DE EXCLUSIVIDAD. Notifíquese." Fdo. Agostina Silvestre (Abogada - Secretaria); Guillermo A. Vales (Abogado - Juez).

S/C 552032

Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta/Nominación de la ciudad de Rafaela dentro de los autos caratulados "CALLEGARI FRANCISCO ALEJANDRO S/ QUIEBRA" CUIT 21-24042495-6 en fecha Santa Fe, 28 de Agosto de 2025, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del fallecido, el Sr. FRANCISCO ALEJANDRO CALLEGARI (DNI N° 10.154.829), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Sin cargo (artículo 273 Inciso 8 ley N° 24.522). Fdo: Dra. AGOSTINA SILVESTRE (Secretaria); Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). Rafaela, 09 OCT 2025.

\$ 100 551925

Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24207644-0 OBISPADO DE RAFAELA Y/U OBISPADO DE LA DIOCESIS DE RAFAELA Y/O DIOCESIS DE RAFAELA C/ PAOLASSO RAUL JOSE Y OTROS S/ USUCAPIÓN", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAOLASSO RAUL JOSE, LE 6.322.427 y BAUDINO BARTOLO, LE 2.695.975, fallecidos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Colón- Juez- Dra. Sandra Cerlani- Secretaria. Rafaela, 30 de octubre de 2025.-

\$ 60 552290

Nov. 17

## RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro 4 de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados NATTA SILVANA MARLEN C/ MENDOZA LAUREANO S/ DEMANDA EJECUTIVA 21232431349, ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 21 de Marzo de 2025.- .... . Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. .... " Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza; Adriana L. Dávalos, Secretaria. Otro decreto: "Reconquista, 30 de Septiembre de 2025. Se agrega cédula acompañada. Se tiene presente lo manifestado. Se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta N° 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese. Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza; Adriana L. Dávalos, Secretaria. Reconquista Sta. Fe, ... \$ 500 550697 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MIRTA MARGARITA MELGAREJO (DNI 12.181.068), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: MELGAREJO MIRTA MARGARITA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25034050-5. Fdo. Dr. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; Dr. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario. Reconquista, 29 de Septiembre de 2025. Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario.

\$ 45

Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), se hace saber a todos los interesados que en autos: "SPONTON TERESA DOLORES S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 21- 25028026-9), se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución final Reformulado (Art. 218 Ley N° 24.522). Reconquista, 01 de Octubre de 2025. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522

S/C 551951

Nov. 17 Nov. 18

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Lucas funes Nº 1671 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: "ULRICH CRISTIAN JOSE C/ ESCOBAR NATALIA Y OTROS S/ VIOLENCIA FAMILIAR" 21-27888872-7, se ha resuelto lo Siguiente: "RECONQUISTA, Reconquista, 11 de septiembre de 2025. la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la demandada. 2) Imponer las costas de la segunda instancia a la recurrente. Regístrese, notifíquese y baje. FDO: CHAPERO - Juez de Cámara - ASTESIANO -Secretario de Cámara- OTRO DECRETO: "Reconquista, 21 de Octubre de 2025. Atento a lo informado por el oficial notificador, publíquese edicto a los fines de notificar al Sr. Ulrich Cristian Jose la resolución de fecha 11/09/25. Notifíquese". FDO: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario- RECONQUISTA, 21 de Octubre de 2025.

S/C 551923 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados, VACCARO ASUNTA ANTONIETA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02056193-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN ENRIQUE LABAS D.N.I 6.219.287 y ASUNTA ANTONIETA VACCARO D.N.I 3.960.018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 12 de Noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 17

**POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "KOMIAK MIGUEL Y OTROS S. DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXP. NRO. CUIJ 21-02053086-0" RADICADO POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACIÓN DE SANTA FE, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREDITORES Y LEGATARIOS DEL SR. MIGUEL KOMIAK -DNI NRO. 6.215.773- Y DE LA SRA. FELLYS LOURDES ORTIZ - DNI. NRO. 4.700.670-, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA EN EL BOLETIN OFICIAL DE SANTA FE A SUS FECTOS.- FIRMADO: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ.**

Leandro Carlos Buzzani -Secretario  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 de FAMILIA de la ciudad de Reconquista (SF), en los autos caratulados "PACHECO LUDMILA ANTONELLA C/ GONZALEZ PABLO ALBERTO S/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS 21-23537124-0" se lo notifica al señor GONZALEZ PABLO ALBERTO, DNI. 33.121.464 de lo siguiente: Reconquista, 12 de Agosto de 2025. Actualízense los montos regulados al Dr. Nicolás Tofful, quedando los mismos en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.715.404,32) equivalentes a 16,60 JUS Resolución Secretaría de Gobierno del día 07.08.2025 C.S.J.S.F. Monto de la unidad Jus: \$103.337,61--, correspondientes a los honorarios regulados en el proveido de fecha 08/08/2023. Notifíquese como lo solicita RECONQUISTA, 02 de Octubre de 2025 Notifíquese por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales por el término de ley. Notifíquese.: Firmado: Dra. PAOLA C. MILAZZO- Dr. CONRADO A. CHAPERO secretario-Juez a/c.- Reconquista, 23 de Octubre de 2025.- Artículo 592 C.P.C.C.S.Fe: "(...) se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días (...)"

\$ 600 552221 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de NORBERTO ROGELIO MASIN(DNI 20.581.711), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MASIN, NORBERTO ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034515-9. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 14 de Noviembre de 2025

\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de FELIX PEDRO BUSEGIN(DNI M8.281.106), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BUSEGIN FELIX PEDRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25034385-7. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 17 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SERIAL LIBERTAD CELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25034301-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. LIBERTAD CELIA SERIAL, DNI N° 5.271.240, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 17 de Noviembre de 2025.-

\$ 45

Nov. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CARDOZO, EMILIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034157-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. EMILIO CARDOZO, DNI N° 6.342.182 y la Sra. MELBA JUANA BLANCO, DNI N° 1.154.759, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 17 de Noviembre de 2025.-

\$ 45

Nov. 17

## EDICTOS ANTERIORES

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GATTI ALDANA YAMILA/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02056508-7", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 27/10/2025 se ha declarado la quiebra Aldana Yamila Gatti, DNI 37.333.338, argentina, soltera, con domicilio real en calle Gaboto N° 4697. B° Barranquitas Oeste la ciudad de Santa Fe., habiéndose dispuesto hasta el día 29/12/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".

S/C 552831 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral Nro 19 de Esperanza, en los autos caratulados: "BANCO MACRO SA C/ ENCINA, Emanuel Fabián y otra S/ EJECUCION HIPOTECARIA" CUIJ 21-26306880-4, se cita a los demandados Sres. EMANUEL FABIAN ENCINA DNI 33.500.078 y ROCIO MARIA KRUSE DNI 32.930.247, y/o a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores, o administrador provisario de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámites y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha.

El importe del crédito reclamado asciende a la cantidad de 46697.67 U.V.A. (Unidades de Valor Adquisitivo) por capital, adeudados desde el 10/5/2024 y que deberán actualizarse al día de su efectivo pago -siendo el valor cotizado por BCRA al día 13/5/2025- equivalente a la suma de \$ 68.290.672; habiéndose estimado provisoriamente para intereses y costas la suma de \$ 34.346.642,97-. El inmueble que se ejecuta se encuentra inscripto bajo la Matrícula Nro. 2513845, lote 1a, aforo 175705, Dpto. Las Colinas, Sección Propiedades del Registro General, y el derecho real de hipoteca se encuentra constituido en 1º grado y lugar de privilegio a favor de Banco Macro SA, por \$ 1.275.000 (48204, 16 UVA al 21-9-2018); e inscripto ante el Registro de la Propiedad de Santa Fe presentación 175706 del 26/10/2018. En los mismos términos se hace saber la iniciación del juicio a otros posibles acreedores hipotecarios si los hubiere.-

Esperanza, de noviembre de 2025.-

\$ 70 552286 Nov. 14 Nov. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VG CONSTRUCCIONES S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-02055588-9) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, el Señor Juez Dr. GABRIEL ABAD, mediante Resolución 365, Tomo: 2025, en fecha 16 de octubre de 2025, ha resuelto lo siguiente: "AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Disponer la apertura del concurso preventivo de VG CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30- 71209039-8, con domicilio social en calle Boulevard Gálvez N° 1432 de la ciudad de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Eva Perón N° 2642, de la misma ciudad. II) Designar audiencia para el día 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs., a realizarse en la Oficina de Sorteos de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, a fin de sortear el Síndico que intervendrá en autos. Notifíquese. III) Fijar el día 02 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico, haciendo saber que hasta el día 30 de diciembre de 2025 podrán revisarse los legajos y efectuarse las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas. IV) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "El Litoral", por el término de cinco (5) días. V) Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. párrafo del art. 27 de la LCQ comenzará a correr a partir de la notificación del decreto de designación de Síndico, y que las notificaciones a que refiere el art. 26 LCQ se regirán por el régimen del art. 61 del C.P.C.C., aplicable por remisión del art. 278 de la LCQ. VI) Intimar a la concursada para que dentro de los tres (3) días de notificada la presente resolución, presente en la secretaría del juzgado los libros que lleva re-

feridos a su situación económica, con el objeto de que la secretaria coloque nota dada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren. VII) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API) y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP-DGI), a cuyos efectos se oficiará. VIII) Ordenar la inhibición general de bienes de la concursada, debiéndose liberar los oficios pertinentes al Registro General, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y al Registro Público. IX) Determinar en un millón de pesos (\$ 1.000.000, -) el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar la concursada para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres (3) días de notificada la presente. X) Fijar el 16 de abril de 2026 y el 11 de junio de 2026 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 31 de marzo de 2026 para la presentación de las observaciones al informe general. XI) Fijar el período de exclusividad hasta el día 23 de febrero de 2027. XII) Establecer que, dentro de los dos (2) días de vencido el plazo para presentar las impugnaciones y observaciones a las solicitudes de verificación de créditos, la sindicatura deberá presentar al Juzgado en original y dos copias, un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados y las impugnaciones u observaciones que se hubieran efectuado. XIII) Señalar el día 16 de febrero de 2027 a las 10:00 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24.522 y ordenar a la sindicatura que arbitre los medios necesarios para que dicha audiencia sea notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. XIV) Correr vista a la sindicatura por el plazo de diez (10) días, computados a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre la existencia de créditos laborales comprendidos en el pronto pago. Hacer saber al síndico que deberá emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales. XV) Hacer saber a los administradores de la concursada que sólo podrán ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24.522, debiendo efectuarse las comunicaciones pertinentes para asegurar su cumplimiento. XVI) Exhortar a los Tribunales ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra la concursada, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. - Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELAMONICA - Secretaria DRA. GABRIEL ABAD - Juez a cargo. Asimismo, ha resultado designado como Síndico en autos el CPN Oscar Eduardo Querede, quien ha aceptado el cargo, fijando domicilio legal en calle Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad e Santa Fe, Pcia. de Santa Fe: e informando que se recibirán verificación de créditos, consultas de legajos, así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones en el presente proceso concursal (art. 32, 33, 34 y cc. Ley 24.522), en el mencionado domicilio de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Asimismo, constituyó el siguiente correo electrónico: oscarquerede@asim.com.ar. Para mayor recaudo, se transcriben los decretos que así lo ordenan: "SANTA FE, 24 de octubre de 2025.- Proveyendo escrito cargo 12001: Habiendo resultado sorteado Síndico el CPN Oscar Eduardo Querede con domicilio en calle Juan José Paso 3248 de esta ciudad, designaselo en tal carácter, debiendo comparecer el mismo a aceptar el cargo en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: DR. GABRIEL ABAD (Juez A/C) OTRO DECRETO: --- SANTA FE, 24 de octubre de 2025.- Téngase presente la aceptación del cargo formulada. Téngase presente la designación de patrocinantes. ... Notifíquese. Firmado: DRA. MERCEDES DELAMONICA (Secretaria). Santa Fe, Octubre del año 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 551844 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMIREZ, MARTIN DARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02045722-5, Año 2024 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Martín Darío Ramírez, DNI 32.376.076, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Lamadrid N° 7280, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C)- Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 22 de Octubre de 2025. S/C 551513 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ALTAMIRANDA, ANALIA VERONICA S/QUIEBRA - 21-02055747-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Analía Verónica Altamiranda, DNI 34.046.889, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Luciano Torrent N° 3034, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19.12.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 22 de Octubre de 2025. S/C 551512 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LENCINA, WALTER OMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055372-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Walter Ornán Lencina, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 27.413.242, con domicilio real en calle Tucumán 4276 de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Pedro Díaz Colodrero 2595 PA de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo.: Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 23 de Octubre de 2025. S/C 551510 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ROBLEDO, VANINA GABRIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA -21-02051695-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Vanina Gabriela Robledo, DNI 26697417, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Balcarce 3320 de la ciudad de Santo Tome, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1era junta 2507 piso 3 – oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 23 de Octubre de 2025. S/C 551509 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BOGADO, ANA MARGARITA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055553-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Ana Margarita Bogado, DNI 24.768.060, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Hugo West N° 6528, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 09 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 22 de Octubre de 2025. S/C 551508 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DOLDAN ESTRADA, ABEL LISANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02048505-9, atento que en el día de la fecha se ha procedido al sorteo de nuevo Síndico, se hace saber que: Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch nro. 1057, Dpto. 2, de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Públíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). SANTA FE, 23 de Octubre de 2025. S/C 551507 Nov. 14 Nov. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RAMIREZ, ALEJO JOSE LUIS S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02055590-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto liberar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiébra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RAMIREZ, ALEJO JOSE LUIS S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02055590-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto : 1) Declarar la quiebra de ALEJO JOSE RAMIREZ, D.N.I N° 41.403.602, argentino, domiciliado realmente en Alto Verde Manzana 2, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe- 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: De lunes a viernes de 8:30 hs. a 12 hs. y de 16:30 hs. a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto 0342-5 448950: Celular, Correo electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com . Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél (...). 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...). 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (...).- Fijar el día 05/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el 23/12/2025, como fecha hasta la cual se podrán presentar las observaciones a los créditos.- Señalar el día 24/02/2026 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales respecto de cada crédito. Señalar el día 07/04/2026 para la presentación del Informe General (...). Fdo.: Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD; Juez \$ 1 551650 Nov. 14 Nov. 20

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "SVETCOFF, CLAUDIA ROSA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-020548344, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercia de la NOVENA Nominación de la ciudad de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez José Ignacio Lizasoain, y Secretario Dr. Néstor Antonio Tosolini se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se que se ha declarado la quiebra de la Sra. Claudia Rosa Svetcoff, D.N.I. 20.806.713. Asimismo, se a dispuesto las fechas de Verificación de Créditos, Informe Individual e Informe General. Se ha designado Síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanelli nro. 680 (Santa Fe). Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: "Santa Fe, 05 de Septiembre de 2025. AUTOS.... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Claudia Rosa Svetcoff, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 20.806.713, con domicilio real en calle PASAJE PUBLICO 169,50 N° 2538 CASA 20 de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspa 2670 de esta ciudad; 10º) Fijar el día 03 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11º) Designar el día 17 de diciembre de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día

2 de Marzo de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general; 13º) Ordenar que por secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. Contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretendidos acreedores. Notifíquese. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 23 de Octubre de 2025.

S/C 551603 Nov. 14 Nov. 20

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "ARANDA, MARIA EUGENIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02052756-8, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercio de la NOVENA Nominación de la ciudad de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez José Ignacio Lizasoain, y Secretario Dr. Néstor Antonio Tosolini se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se se que se declarado la quiebra de la Sra. María Eugenia Aranda, D.N.I. N.º 17.068.378. Asimismo, se a dispuesto las fechas de Verificación de Créditos, Informe Individual y Informe General. Se ha designado Síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanelli nro. 680 (Santa Fe). Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: "Santa Fe, 12 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de María Eugenia Aranda, argentina, mayor de edad, empleado, DNI 17.068.378, con domicilio real en calle San Juan 367 de San Fabián y constituyendo domicilio procesal en calle Ameanbar 2965 de esta ciudad; 10º) Fijar el día 28 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11º) Designar el día 10 de diciembre de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 2 de febrero de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general; 13º) Ordenar que por secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. Contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretendidos acreedores. Notifíquese. Fdo: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 23 de Octubre de 2025.

S/C 551602 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "MANSILLA DAIANA GUADALUPE S/ QUIEBRA" - Expte. C.U.I.J. 21-02055017-9, se ha dispuesto señalar el día 1º de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 17 de Diciembre de 2025 hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas, el día 13 de Febrero de 2026 para la presentación del Informe Individual y 1º de Abril de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. CLAUDIA GABRIELA GURMAN, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, 22 de Octubre de 2025. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 551658 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VEGA, ROCIO CELESTE S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02055625-8) se ha declarado la quiebra en fecha 24/10/2025 de ROCIO CELESTE VEGA, DNI. N° 32.871.770, de apellido materno GAUNA, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Marcial Candioti N° 7070 y legalmente en calle San Martín N° 3088 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 05/11/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).-

S/C 551777 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, ROMINA SOLEDAD S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02056394-7) se ha declarado la quiebra en fecha 22/10/2025 de Romina Soledad Martínez, DNI 30.165.515, argentina, soltera, con domicilio real en calle Juan de Garay 3731 PB3 y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/12/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 551776 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "GALEANO, ERICA GABRIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055837-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 23/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ERICA GABRIELA GALEANO, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 32.988.828, de apellido materno PRADO, con domicilio real en calle General López 1413 de la localidad de Santo Tomé, y legal en calle San Gerónimo 1695 P.A., de esta ciudad de Santa Fe. - 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Pùblicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs. - 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. - 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. - 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 23 de Octubre de 2024.

S/C 551774 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado 1ra. Comercial 1ra. Nominación de Santa Fe, Inst. Civil y en los autos caratulados: "LEINECKER, HORACIO ALBERTO FERNANDA JULIA C/ PEREYRA, FERNANDA JULIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. 21-01955198-6, se hace saber que el Sr. Juez, ha solicitado comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de Ley, a los herederos y a la Sucesión de Fernanda Julia Pereyra. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Se transcribe el decreto que ordena el presente: SANTA FE, 20 de octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo n° 10888/25: Téngase presente. Previo a todo trámite, atento lo informado por la secretaria electoral respecto del fallecimiento de la demandada, en los términos del art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Fernanda Julia Pereyra, para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, y por cédula a los herederos que resultaren con domicilio real conocido. Asimismo, ofíciense al RPU a los fines de que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre de Fernanda Julia Pereyra. Acompañe informe previo Y plano de mensura. Notifíquese. Notifíquese.- Fdo.: DRA. MARIA ROMINA BOTTO - DR. CARLOS MARCOLIN, Secretaria – Juez A/C- Santa Fe, 23 de octubre de 2025.

\$ 100 551657 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se ha ordenado, en el decreto de fecha 07/03/2024, lo siguiente "Advertido en este estado, habiendo comparecido en autos sólo Paulo Laurita (fs. 57) -heredero de Miguel Ángel Laurita (codemandado)- sin perjuicio de haber sido designado como administrador provisario, cítese a los herederos de Miguel Ángel Laurita (fs. 53 – codemandado) a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. .... y del decreto de fecha 15/10/2025, lo siguiente "Previo a correr traslado de la demanda, atento encontrarse fallecido el Sr. Miguel Ángel Laurita, sin perjuicio de la comparecencia de los herederos declarados, y teniendo en consideración lo dispuesto en fecha 07/03/2024 (fs. 143), Cumplímese con los edictos dispuestos por el artículo 597 del CPC." Autos caratulados: "TRANSAGUILA S.R.L. C/ LAURITA MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ 21-26467920-3. María Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 23 de Octubre de 2025.

\$ 100 551625 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "QUIROGA YAIR EXQUEUIL S/QUIEBRA" CUIJ 21-26170046-5, se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Mariana Mónica \$ 2.329.450,41 más aportes profesionales y a la Dra. Scozzina y Dr. Marelli \$ 998.337,89 más aportes profesionales. Santa Fe, 17 de Octubre de 2025. Firmado: Dr. Escudero Diego (Secretario) y Dra. Alessia M. Laura (Jueza A/C). San Javier, 24 de Octubre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 551605 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "BENÍTEZ, ZULMA BEATRIZ S/QUIEBRAS" (CUIJ 21-26328108-7) "VILLA OCAMPO, 24 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "BENÍTEZ, ZULMA BEATRIZ S/QUIEBRAS" (CUIJ 21-26328108-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de ZULMA BEATRIZ BENÍTEZ, D.N.I. N° 21.421.444, con domicilio en calle Mitre nro. 2331, Villa Ocampo, y a los efectos legales en calle Rivadavia nro. 1448, Villa Ocampo,2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura,

dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficializándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiarse a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 9 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 23 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales trámitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del feroz de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo.: Marta Migueletto SECRETARIA - María Isabel Arroyo, Jueza. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

S/C 551651 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo laboral de la tercera Nominación de esta ciudad, en autos caratulados "ESPINOZA NORMA CATALINA C/POGLIANI, YOLANDA MARIA S/COBRO DE PESOS -RUBROS LABORALES. CUIJ 2104809117-9, se cita a los herederos del demandado por edictos, que se publicarán por tres días en el boletín oficial, a los herederos de YOLANDA MARIA POGLIANI DNI 04633946 para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Secretaria... de mayo de 2025. Firmado Dra. Silvina Demborynis. Secretaria

S/C 552247 Nov. 14 Nov. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "GALEANO Orlando Daniel s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02007899-2" -, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 22 de Octubre de 2025. Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado, que se pone de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Reanúdese el embargo ordenado en autos sobre los haberes del fallido, en proporción de ley, hasta cubrir los saldos insoluto. Oficiarse a sus fines. Notifíquese.. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)".

\$ 1 552168 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "SARAVIA EDGARDO NORBERTO s/Quiebra" (CUIJ:21-02051484-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EDGARDO NORBERTO SARAVIA apellido materno Ginessi, argentino, D.N.I. Nº 26.787.647, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Ruta 1 -Km.13- calle 40 lado este S/N de la localidad de Arroyo leyes y legalmente en calle Primera Junta 2971 de la ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día 25/07/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.

13) Fijar el día 11/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/09/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/10/2025 para la presentación del Informe General. Firmado: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c).

El Síndico designado es el CPN Norberto Vittore, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono 3412413997. Su Correo es norbertovittore@gurgfinkel.com.ar. 15 de octubre de 2025. Wagner, prosecretaria.

S/C 551477 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "LACUADRA, RAMON s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02041440-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 5 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º Declarar la quiebra de RAMON LACUADRA, D.N.I. Nº 14.594.760, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Avenida Richieri Nº 2193 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe". Firmado: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)."Santa Fe, 6 de octubre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Advertiendo que la fecha en la cual se publicaron los edictos no cuenta con la antelación suficiente a la fecha límite en la cual los acreedores podían presentarse a verificar sus créditos, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencia/. Consecuentemente, prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 18/11/2025. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 04/03/2026 y la del 20/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales con la antelación suficiente. Notifíquese". Firmado: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso Nº 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo Edgardo mangiameli@gurgfinkel.com.ar. Romina Freyre, secretaria.

S/C 551476 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: SANCHEZ PAMELA NOELIA Y OTROS C/ PREVENCION ART S.A. s/ Accidentes Del Trabajo (21-04812450-7), se cita,

llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON del Sr. GAROFALO, JUAN PABLO, DNI Nº 30.489.264, quien falleciera en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 18 de JULIO de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Secretaria - Juez a Cargo. Santa Fe, 27 de Octubre de 2025. Demborynsky, secretaria.

\$ 1 551538 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "CIANI, CONRADO GABRIEL s/ Quiebra - 21-02055288-0" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 19.12.2025 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 9.3.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 15.4.2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas..". FDO. Digitalmente Dr. MARCOLÍN (Juez a/c). Tosolini, secretario.

S/C 541515 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ANDRES, MARCELO ADRIAN s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02055936-2, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Marcelo Adrián Andrés, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 22.93.233, con domicilio real en calle Incolas Rodriguez Peña Nº 648- interno de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle 9 de julio Nº 1609 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLÍN (Juez A/C)- Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 22 de noviembre 2025.

S/C 551514 Nov. 13 Nov. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados ESPINDOLA, MATIAS JOSE s/ Quiebra 21-02054600-7 hace saber lo Siguiente. En Santa Fe, a los 17 días del mes de Setiembre de 2025, comparece el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, DNI Nº 14.968.108 y dice que viene a aceptar el cargo de Síndico por el cual ha sido designado en los autos caratulados "ESPINDOLA, MATIAS JOSE s/Quiebra (Expte. CU/J Nº 21-02054600-7), que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, y constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 3124 de la ciudad de Santa Fe, (TEL. 0342-156314970) con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16,00 a 18.00 horas.

SANTA FE, 21 de Octubre de 2025 Atento la fecha establecida en la resolución de declaración de quiebra hasta la cual los acreedores podían concurrir para insinuar

sus créditos a la Sindicatura (16/10/2025) y la fecha de publicación de los edictos (20/10/2025), a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fíjase como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito a la Síndica hasta el día 04/12/2025. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 20/02/2026 y la del 08/04/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Síndica conforme lo ordenado en fecha 8/09/2025. Notifíquese. 23 de octubre de 2025. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez.

S/C 551590 Nov. 13 Nov. 19

**POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS" ACOSTA, LEANDRO NICOLAS s/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXpte. CUIJ N° 21- 02045525-7), SE HA DICTADO LA RESOLUCIÓN Tomo: 2025 Folio:**

Resolución: 11, QUE ORDENA LO SIGUIENTE: "SANTA FE, 12 de febrero de 2025. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Leandro Nicolas Acosta, DNI 35.956.438, argentino, empleado, con domicilio en 1º de Mayo 4751 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio ad ítem constituido en calle Francia 1743 Of. 2 de la ciudad de Santa Fe. 2) Señalar el día 19 de Febrero de 2025 a las 10 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico a los fines de desempeñar las tareas de la Sindicatura, debiendo efectuarse las comunicaciones correspondientes. 3) Fijar hasta el día 08 de Abril de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura. - 4) Señalar el 21 de Mayo de 2025 como fecha para que la Sindicatura presente su Informe Individual; el 02 de Julio de 2025 o el día hábil inmediato siguiente como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. 5) Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14, el día 30 de Octubre de 2025; a las 10 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a los fines previstos por el artículo 45. 6) Decretar la inhibición general de bienes del concursado oficiándose al Registro General, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro Público de Comercio. - 7) Con relación al concursado, efectuar mediante oficio las comunicaciones correspondientes a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior a los fines del artículo 25 de la ley N° 24.522.- 8) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de los fueros Civil y Comercial de Circuito, Distrito, de Responsabilidad Extracontractual, Laboral y Oficina de Procesos Ejecutivos sobre la radicación de causas contra la concursada, a sus efectos oficiense. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales trámitan causas de contenido patrimonial contra la concursada a los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de Ja LCQ modificada por ley N° 26.684. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva en este Juzgado de todos los expedientes tramitados comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 9) Intimar al concursado para que en el término de tres días de notificada la presente resolución deposite la suma de \$160.000 para abonar gastos de correspondencia y para que presente en este Juzgado los libros que lleve referidos a su situación económica; a los fines dispuestos por el art. 14 inc. 5 y 8 de la LCQ y bajo los apercibimientos del art. 30 de la citada ley. - 10) Hacer saber al concursado que deberá publicar los edictos previstos en el artículo 27 y 28 de la Ley 24.522 en e) término de ley, y que e) plazo que tiene la deudora para su cumplimiento se computa desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por la Sindicatura dado que los edictos deberán contener su nombre, domicilio y horarios de atención. Todo ello bajo apercibimiento del art. 30 de la LCQ. 11) Comunicar al Registro de Procesos Concursales, al Registro Público de Comercio, a la A.P.I. (art. 29 ley N° 3456) y a la AFIP, a cuyos efectos se oficiarán. - N°2) Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de Ja presente sentencia acepte el cargo ante e) Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciendoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de Ley. 13) Correr vista a la Sindicatura que resulte designada a fin de que, en e) plazo de diez días, el que se computará a partir de la aceptación de cargo se pronuncie sobre los aspectos dispuestos en el inciso 11 del art. 14 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. 14) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. 15) Hacer saber a los administradores que no pueden viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ). Regístrese. Hágase saber." - FIRMADO: DRA. SANDRA ROMERO (SECRETARIA)- DRA. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 25 de Febrero de 2025. Habiendo sido sorteado como síndico la CPN Nélida Liliana Mokdasy, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifíquese. - FIRMADO: DRA. SANDRA ROMERO (SECRETARIA) - DRA. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3.- Santa Fe, 20 de marzo de 2025. Cabal, prosecutaria.

S/C 551532 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GONZALEZ, NESTOR PEDRO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ N° 21020552783 AÑO

2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, 26 de Septiembre de 2025 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Nestor Pedro Gonzalez, DNI N° 16.629.717, con domicilio real en calle Los Inmigrantes sin de la localidad de Cayastá y domicilio legal en calle Lavaisse 3046 de esta ciudad. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.

9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 08/10/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/12/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/04/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticamente comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). - Decreto Aclaratorio: Santa Fe, 22 de Octubre de 2025. Advertiendo que en la resolución de fecha 26/09/25 se ha referenciado con un error el número de DNI del fallido Néstor Pedro González, corresponde aclarar que el DNI correcto del mencionado es el N° 16.629.747. Se reitera la publicación de edictos. Se encierra al síndico la confección del mismo, incluyendo el presente decreto aclaratorio. Dado que en los oficios se ha consignado el DNI correcto, pasen los mismos a consideración" Fdo: Dr. Ivan G. Di Chiazza (Juez).23 de octubre de 2025.Dra. Crespo, secretaria.

S/C 551586 Nov. 14 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "DURAN ANGEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02055630-4 – AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Angel Duran DNI N° 41.513.856 con domicilio real en calle Cafferata 8308 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 2742 Piso 8 Depto B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 29/10/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el dia 19/12/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11.. Fijar el día 10/02/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 23/04/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticamente comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 551585 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3era Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Gerónimo N° 1411, de esta Ciudad, se ha dispuesto la publicación de Edictos en los autos "GIOBANDO, CARLOS GUSTAVO Y OTROS c/ BORLLE, Juan y otros s/Prescripción Adquisitiva - Expte Cuij 21-02044229-5 - año 2023, de trámite por ante este Juzgado de 1era Instancia de Circuito N° 3 - 1era Secretaría de esta, dentro del término de ley y bajo apercibimientos. El decreto que así lo ordena dice: "SANTA FE, de Agosto de 2025. Atento estar acreditado en autos el fallecimiento de los Sres. Francisco Ambrosio Sarli, José Carlos San Bartolomé y Edit Josefina Travadelo, amplíase la demanda decretada en fecha 23/10/2024, contra sus Sucesores. Notifíquese el citado decreto junto con el presente por edictos. Notifíquese. DRA LORENA HUTER SECRETARIA. DR. JAVIER DEUD JUEZ a/c.- - También se ordenó publicar: "SANTA FE, 23 de Octubre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por entablada demanda ORDINARIA DE USUCAPIÓN contra Augusto Juan Borlle, Edit Josefina Travadelo, José Carlos San Bartolomé, Francisco Ambrosio Sarli y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Previo a todo trámite oficíse al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin que informe si la demandada posee antecedentes y a la Secretaría Electoral para que informa el último domicilio de los demandados. Procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (art. 1905 del C.C.C.N.), oficiándose a sus efectos. Notificacio-

nes: empleados Alcorcé - Castel - Rípodas - Diburzi, por Secretaría: martes y viernes. Notifíquese".- Dra. Ana Ines ZANUTTINI SECRETARIA. Dr. Javier F. DEUD JUEZ a/c. Huter, secretaria.

\$ 100 551572 Nov.13 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "RAMACCIONI, HUGO PEDRO RAMON s/ pedido de quiebra" (CUIJ:21-02052798-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 17 de Octubre de 2025: DECLARACION DE QUIEBRA. De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1.-De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Hugo Pedro Ramón Ramacciioni, argentino, de apellido materno Delset, DNI N° 10.714.541, casado, jubilado, CUIL 23- 10714541-9, domiciliado en Barrio el Pozo Manzana 13, vivienda 16 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Ángel Casanello n° 680 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 05 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32.ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 02 de marzo de 2026 como fecha e la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los crédito; (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 20 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos n los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO DR. DI CHIAZZA (Juez a/ cargo)-PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2025 "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN MARIA EGUNIA PELLEGRINI, domiciliada en calle Juana de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos-- Pro Secretaria .

S/C 551592 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, GONZALO DAMIAN s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ: 21-01993957-7", en fecha 17/10/2025 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2012- 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)- Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522).

S/C 551488 Nov. 14 Nov. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MUSSIN, NATALIA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:21-02055508-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Co-

mercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 17 de Octubre de 2025: DECLARACION DE QUIEBRA. De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Natalía Soledad Mussin, argentina, de apellido materno Tomzar, DNI N° 29.171.909, divorciada, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-29171909-6, domiciliada en Pasaje Guntern N° 5284 localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 depto 1º de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6 Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese.

10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día viernes 05 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 02 de marzo de 2026

como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 20 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos n los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Designar el día miércoles 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO DR. DI CHIAZZA (Juez a/ cargo)-PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2025 "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico C.P.N LUIS ALBERTO BELLUZO, domiciliado en calle San Lorenzo N° 2224, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Prosecretaria .

S/C 551593 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "VILLAGRAN, MARIANA DANISA s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02055063-2);— tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ...

RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIANA DANISA VILLAGRAN, argentina, DNI N° 43.377.-027, soltera, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-43377027-2, apellido materno CEJAS, domiciliada en calle Pasaje Galisteo N° 1460 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Oficinas Ay B de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal!.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia; las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la

. Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciuese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ..... 14- Exhortar a los Juzgados donde se trámiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BoLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciuese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora iniciándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: LUCIO ALFREDO PALACIOS -Juez a/c OTRO DECRETO: SANTA FE, 17 de Octubre de 2025.- Procédase a la reprogramación\_ de las fechas: 1- Designar el día miércoles 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 2- Fijar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Notifíquese.- Fdo: Dr.: Iván Gustavo Di Chiazza -Juez a/c . OTRO DECRETO SANTA FE, 23 de Octubre de 2025.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria-

S/C 551595 Nov. 13 Nov. 19

sentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 20 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se trámiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Ofíciuese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO DR. DI CHIAZZA (Juez a/c cargo)-PACOR ALONSO (Secretaria).OTRO DECRETO: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2025 "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica cpn GONZALEZ MONICA, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 3407, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Pro Secretaria  
S/C 551595 Nov. 13 Nov. 19

Por así estar dispuesto en los autos "GONZALEZ MONICA RAQUEL s/ Quiebra - 21-02055511-1" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kigelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS.... ; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gonzalez Mónica Raquel, apellido materno Franco, argentina, D.N.I. N° 18.490.955, CUIL Nro 27-18490955-9, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en CALLE 7 NRO 1956 BARRIO ADELINA OESTE - SAUCE VIEJO (Santa Fe) y legal en calle FRAY CAYETANO RODRIGUEZ Nro. 3881 de la Ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se

: libraran a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.

4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.-

5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los 6) entrega al Síndico.

8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/10/2025 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

-Sursocial Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 12/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se

fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, Excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles.

15) Fijar el día 30/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

16) Señalar el día 27/02/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 15/04/2026 para la presentación del Informe General.-

17) Requírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiense. Fecho: exhortese a los

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, En Los Autos Caratulados "Sanchez, Gabriela Fernanda s / Pedido De Quiebra" (CUIJ:21-02055928-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 17 de Octubre de 2025: DECLARACION DE QUIEBRA. De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gabriela Fernanda Sanchez, argentina, de apellido materno Britos, DNI N° 32.733.108 soltera, empleada del Ministerio de Educación, CUIL 27-32733108-1, domiciliada en Pedro Díaz Colodrero N° 1378 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1º de Mayo N° 3932 planta baja- depto 2 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciense. Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día viernes 05 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 3 ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 02 de marzo de 2026 como fecha .en la cual la Sindicatura deberá pre-

Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los - 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

18) •Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

19) Notifíquese a la Administración Provincial Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Monti, Alejandro Ruben en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de

audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza a/c. Marco, prosecutaria.

\$ 1 551483 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RUIZ DIAZ, DALILA ELISABET S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02055871-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/10/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. KAREN YASMIN ANTONELLA OLMO, argentina, mayor de edad, D.N.I. 38.982.183, domiciliada realmente en Villa Canario S/N, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Gerónimo 1695, Planta Alta, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Libre mandamiento u oficialese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 22 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 25 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 13 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense - facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. FDO.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, a/c; Dra. Alicia Prado, Prosecutaria. Santa Fe, 17 de Octubre de 2025.

S/C 552766 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición de la Jueza de 1<sup>a</sup> Instancia en lo Laboral de la 4<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados BRISA CANDELA ZAMARO c/PABLO ANDRES SOSA Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-04814400-1, se dispone la siguiente publicación, a los fines de hacerle saber a Nicolás Ezequiel Cheirano, CUIL 20-32930046-4, que se lo cita a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda dentro del plazo de 10 días bajo apercibimientos legales. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: Como lo solicita el Dr. BUEGUEIRO, autorízase notificar por edictos al demandado Sr. Nicolás E. Cheirano, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales. Asimismo, se enviará copia al CASF. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Silvina Melchiori (Secretaria); Dra. María Victoria Acosta, (Jueza). Santa Fe, 9 de Octubre de 2024.

S 1 551156 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VILLALBA, FERNANDO CESAR S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Exp. CUIJ N° 21-02053830-6), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 12 de noviembre de 2025, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 02 de febrero de 2026 y 18 de marzo de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez a/c; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Octubre de 2025.

S/C 552108 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición de la Sra. Jueza A/C de Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, en los autos caratulados "MAYNET MARIO DANIEL C/ HEREDEROS DE BAUCERO PETRONA OTILIA Y OTROS S/ JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CUIJ 21-23024872-6)", se ha dispuesto notificar la presente disposición. San Javier, 16 de Septiembre de 2025: Proveyendo escrito cargo N° 1444/25: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo la demanda y su ampliación: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasela la participación que por derecho corresponda. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado, tome razón Mesa de Entradas en el SISFE. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra HEREDEROS DE PETRONA OTILIA BAUCERO y SATURNINO LARDITO y/o contra quien tuviere un interés eminente o un dominio eventual sobre el inmueble sito en calle San Roque s/n Barrio San Antonio de la ciudad de San Javier, dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe, individualizado en el plano de mensura nro. 272022 del Dpto. San Javier, inscripto en Catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 23/02/2024 y cuya nomenclatura catastral es Dpto 04, Dto. 04 Sub Dto. 00, Z 3, Sec 01, Manzana 0433, Parcela 00011, partida del inmueble inmobiliario N° 040400-020916/0009-5, y en el Registro General de la Propiedad al T°76, F °149, N°39711, Año 1952. Hágase saber que conforme lo dispone el art. 1905 del CCCN, deberá inscribirse, oportunamente, en dicha repartición la anotación de la litis. Atento el decisorio adoptado por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe por Acuerdo celebrado el día 11/06/2024, Acta N° 21, punto 7, hágase saber que los presentes tramitarán íntegramente digital. Agréguese la prueba ofrecida, disponiendo que la original será retenida en poder del accionante como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Empálicese a los demandados por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier para que comparezca y tome la intervención que estime correspondiente en autos. A los fines de determinar la existencia de interés fiscal de la

Provincia de Santa Fe, acompaña el Informe técnico catastral conforme la Resolución Provincial SGP 0001/2025 del 07/08/2025. A sus efectos, el link para su diligenciamiento es: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=281774> y autorízase al profesional a suscribir el oficio conforme art. 25 del CPCC. Fdo. Dra. Yacuzzi Claudia (Jueza A/C), Dra. Beltramino Ivana (Secretaria).

San Javier, 27/10/2025.

\$ 45 552089 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "OLMOS KAREN YASMIN ANTONELLA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02055871-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/10/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. KAREN YASMIN ANTONELLA OLMO, argentina, mayor de edad, D.N.I. 38.982.183, domiciliada realmente en Villa Canario S/N, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Gerónimo 1695, Planta Alta, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Libre mandamiento u oficialese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 22 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 25 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 13 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense - facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. FDO.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, a/c; Dra. Alicia Prado, Prosecutaria. Santa Fe, 17 de Octubre de 2025.

S/C 551203 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "DESCALZO, MARIANA EVANGELINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"

CUIJ 21-02054959-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/10/2025: RE-  
SUELVO 1º) Declarar la quiebra de la Sra. MARIANA EVANGELINA DESCALZO, argentina, DNI Nº 29.851.790, CUIL Nº 27-29.851.790-1, domiciliada legal y realmente en calle Anton Martín Nº 2221, de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe.- 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunica la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97).- 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.- 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de su correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.- 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el día 29 de octubre de 2025 a las 11 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, marilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, se oficiará por Secretaría.- 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Libre mandamiento u oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 05 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 06 de marzo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 17 de abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de junio de 2026 para la presentación del informe general.- 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522.- 11º) Requirérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtense a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos excepcionados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522;- simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora y/o Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, y para el caso de que ésta perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado.- Protocolícese el presente y notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica - Secretaria; Dr. Abad - Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 551201 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "Grupo AG S.R.L. s/ Quiebra" CUIJ Nº 21-02053482-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 9 de Septiembre de 2025 la quiebra de Grupo AG S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71714399-6, con domicilio real en calle Belgrano 4069 y domicilio legal en calle Crespo 2417 2º, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 30 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 14 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 15 de Diciembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de Febrero de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan,

con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico soberocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, Octubre de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 551382 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SÁNCHEZ NATALIA PAOLA s/Quiebra" CUIJ Nº 21-02055745-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 1 de Octubre de 2025 la quiebra de Sánchez Natalia Paola, D.N.I. Nº 33.886.174, con domicilio real en calle Belgrano Nº 2675 de la ciudad de Coronda y legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 1 de Octubre de 2025, se dispuso fijar el día 15 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 30 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 26 de Mayo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273 146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs.. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 21 de Octubre de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 551380 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nº. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "PALAVECINO, NORMA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02055647-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, 20 de Octubre de 2025. (...) 1. Declarar la quiebra de Norma Beatriz Palavecino, DNI Nro. 16.401.605, CUIL 27-16401605-1, apellido materno "LIZONDO", domiciliada realmente, según manifiesta, en calle Alberdi 2284 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2.589 Piso II Oficina III de esta ciudad. ...5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. ...9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 22/10/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 12/12/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes.

11. Fijar el día 03/02/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/04/26 para la presentación del Informe General. ...19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el 80. 20. Librene los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

\$ 1 551340 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 6 en autos caratulados: "TABORDA, Elva Cristina c/BENZAQUEN, Omar Salvador y Otros s/Daños y Perjuicios" (CUIJ Nº 21-12158008-7), se declara rebelde a Omar Salvador Benzaquen y se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2025.- Fdo: Dr. GERMAN A. ROMERO (Secretario); Dra. MARIA GEORGINA RODRIGUEZ (Jueza).

\$ 100 551228 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 1, Secretaría Única de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "VILLALBA. JUAN CARLOS C/ MARCOS JULIO CÉSAR Y OTROS S/DAÑOS Y PERTUICIOS, CUIT Nº: 21-12156886-9" se hace saber a la Sra. MIGUEL, AMALIA, DE LA REBELDÍA ORDENADA. EL DECRETO QUE ASÍ LO DISPONE: "Santa Fe, 03 de octubre de 2024". Téngase presente la renuncia efectuada por el Dr. Luis Sebastián Piagentini al poder especial oportunamente otorgado por el actor Juan Carlos Villalba -obrante a fs. 3-; y hágasele saber al mismo que deberá comparecer por sí, con patrocinio letrado o con nuevo apoderado, en el término de tres (3) días y bajo apercibimientos de ley (art. 46 - 76 y cc. CPCC). Notifíquese. DRA. MARIA CECILIA MAINE -SECRETARIA-- DR. CRISTIAN OMAR WERLEN – JUEZ. "Santa Fe, 14 de Octubre de 2025". Agréguese cédula acompañada. Atento constancias de autos y a los fines de la notificación al actor, Señor Juan Carlos Villalba, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se autoriza al Dr. Piagentini a sus efectos. Notifíquese. DRA. ANA CAPOVILLA – SECRETARIA - DR. CRISTIAN WERLEN – JUEZ.

\$ 100 551277 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 9na. Nom. Sec. Única, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MARTINEZ LITWINIUK DERIAN AGUSTIN S/OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ 21-10760202-7, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 9na. Nom. Sec. Única, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de agosto de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido formulado por Derian Agustín Martínez Litwiniuk y, en consecuencia, declarar a todos los efectos legales el derecho a suprimir el segundo apellido paterno "Litwiniuk", y adicionar el materno "Alonso". 2) Rectificar en ese sentido la partida de nacimiento protocolizada al Tomo III, acta Nro. 768, año 1999, obrante a fs. 3, quedando luego a su cargo los trámites administrativos para la modificación de DNI y asientos que fueran necesarios, acorde a su nueva identidad. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese, expídate copia y hágase saber. Ofíciese al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación de la presente." - FDO.: NESTOR ANTONIO TOSOLINI (SECRETARIO) JOSE IGNACIO ZASOAIN (JUEZ).

S/C 551255

Nov. 12 Nov. 18

cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 15/12/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/02/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/04/26 para la presentación del Informe General.- 15) Requírase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiarse. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 1481 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaría. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 551474

Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ROBLEDO, DAVID ZACARIAS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055261-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 20/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAVID ZACARIAS ROBLEDO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.147.199, apellido materno Guzman, con domicilio real en Pasaje Houssay 3456 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er. párrafo Ley 24522. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario – Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

S/C 551217

Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SILVA, ORIANA JENIFER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02055574-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 21 de octubre de 2025.- 1) Declarar la quiebra de ORIANA JENIFER SILVA, D.N.I. 42.272.042, domiciliada realmente en calle San José 1607 de Santa Fe y legalmente en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del País pesa hasta la fecha de presentación del informe general (14/04/26). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el dia 22/10/25 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "HOLST, MARCELO DANIEL S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N° 21-02055876-5 se ha dispuesto: SANTA FE 21/10/2025: XC 1) Declarar la quiebra de MARCELO DANIEL HOLST, DNI N° 22.209.966, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Santa Fe 621 de la localidad de Arocena y legal en calle Gral. López 2973, planta alta de esta ciudad. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del País pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/04/2026). 12) Fijar el día 11/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente por: Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria – Secretaría. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 551473

Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LEYES, LAURA VERONICA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02055738-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 20/10/2025: 1) Declarar la quiebra de LAURA VERONICA LEYES, D.N.I. 37.284.947, domiciliada realmente en calle Pedro de Espinosa 6026, ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Tucumán 3661,

de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/04/2026). 12) Fijar el día 11/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/04/2026 para la presentación del Informe General.- 15) Requírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiale. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7818 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD, JUEZ - DRA. VERONICA G. TOLOZA, SECRETARJA - Secretaría.- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 551472 Nov. 12 Nov. 18

ambos de esta ciudad de Santa Fe.. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/04/2026). 12) Fijar el día 11/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ - DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARJA- Secretaría. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 551471 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CAÑETE, JORGE ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02045400-5) y con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: pesos dos millones doscientos ochenta y seis mil diecisésis con once centavos (\$2.286.016,11) (más 10% de aportes y 21% de IVA); Honorarios patrocinante fallido: pesos novecientos setenta y nueve mil setecientos veintiuno con diecinueve centavos (\$797.721,19) (más 13% de aportes). Santa Fe, 20 de Octubre de 2025. Romina Freyre, Secretaria.

S/C 551480 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BROUET, GABRIEL LEONARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02052887-4) se ha designado como Síndico al CPN Marcelo Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, marcelovitteritti@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 20 de Octubre de 2025.

S/C 551479 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO. 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "GROSS YAMILÉ DARLENE S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26328095- 1) "VILLA OCAMPO, 21 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GROSS YAMILÉ DARLENE S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26328095-1)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de YAMILÉ DARLENE GROSS, D.N.I. N° 40.312.169, con domicilio en Bvrd. Urquiza 1760, y a los efectos legales en calle Rivadavia 1448, ambos de esta ciudad de Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 30 de octubre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcio-

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MILLARES, MARIANELA ALEJANDRA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02056071-9" se ha dispuesto: SANTA FE, 20/10/2025: 1) Declarar la quiebra de MARIANELA ALEJANDRA MILLARES, DNI 34.163.407, CUIL 27-34163407-0, apellido materno Audez, argentina, mayor de edad, empleada con domicilio real en calle Hermanos Figuera 9293 y legal en calle Primero de Mayo 3595,

nario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciense a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 19 de diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) fijar los días 5 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Ofíciense a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del feroe de atracción, art. 132 Ley 24.522;- simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo.: Marta Migueletto - SECRETARIA - María Isabel Arroyo - JUEZA. Villa Ocampo, 21 de Octubre de 2025.

\$ 1 551316 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos F. Marcolin, se ha ordenado la publicación del presente' a los fines de notificar que por resolución de fecha 26 de Septiembre de 2025 dictada en autos "MARTINEZ, SANDRA LILIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-01966059-9), que trámitan por ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Sandra Liliana Martínez DNI 23.264.329, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación Y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, Octubre de 2025.

S/C 552119 Nov. 11 Nov. 17

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: ZUVIRIA, YAIR RAFAEL DALMACIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054622-8, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la DE-CIMA Nominación ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se designado como síndico al C.P.N. Pedro Jose Ernesto, quien atenderá a los Señores acreedores en el domicilio legal Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe, de Lunes a Viernes desde 09 a 12 hs y de 17 a 20:00 hs. Asimismo, a continuación se detalla las fechas para la presentación del Verificación de Crédito, Informe Individual e Informe General, conforme la Resolución de Quiebra de fecha 05/09/2025. Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: Santa Fe, 05 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO;... RESUELVO; 1º) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de YAIR RAFAEL DALMACIO ZUVIRIA, DNI 35.457.563, apellido materno Echagüe, domiciliado en calle Pavón N° 2731, y con domicilio procesal constituido en calle Iro de mayo N° 2132 PA, ambos de la ciudad de Santa Fe;... 10) Fijar el día 30 de Octubre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Fijar el día 16 de Diciembre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 5 de Marzo de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza; Otro decreto que dice: SANTA FE, 7 de Octubre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN José Ernesto Pedro. Hágase saber que deberá horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. DEL-FINA MACHADO, Prosecretaria. Santa Fe, 14 de Octubre de 2025.

S/C 551145 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FRUTOS, PATRICIA GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055517-0, la siguiente resolución: Santa Fe, 20 de Octubre de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Patricia Guadalupe Frutos, DNI N° 27.335.318, con domicilio real en calle Malvinas Argentinas 2171 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 1ra Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de esta ciudad. .... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. ... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 22/10/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el

día 12/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/02/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/04/2026 para la presentación del Informe General. ... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y práctiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 551341 Nov. 11 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados: GRECO, EMANUEL JOSE ESTEBAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, 21-02055734-3, hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 06/10/2025. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Emanuel José Esteban Greco, DNI N° 37.570.346, con domicilio real en calle Pasaje Gaboto N° 1515 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 esta ciudad... 10. Fijar el día 27/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/02/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/04/2026 para la presentación del Informe General". Fdo.: Ma. Lucia Crespo, Secretaria; Iván Di Chiazza, Juez. En la ciudad de Santa Fe, el día 13 del mes de Octubre de 2025, comparece la Contadora Pública TORRES, ADRIANA DE LOS MILAGROS, inscrita bajo el Nro. 7547 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nro. 14.048.578, y dice: Que habiendo sido designada Síndico en los autos caratulados: "GRECO, EMANUEL JOSE ESTEBAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02055734-3, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. - de esta ciudad, Correo electrónico: torresadrianam@hotmail.com, Tel.: 342-5272219 y fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 14 a 16 hs. SANTA FE, 17 de Octubre de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 551230 Nov. 12 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MANSILLA, RAMON ARMANDO S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02054794-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RAMON ARMANDO MANSILLA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 12.358.520, apellido materno Blanco, con domicilio real en calle Urquiza 4840, y legal en calle Moreno 2571 - Planta Baja; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) – DR.: CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 551220 Nov. 12 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "MANGINI, EVER IVAN S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02054172-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, 20/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EVER IVAN MANGINI, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 34.717.431, apellido materno Gallardo, con domicilio real en calle 25 de Mayo 1324 de localidad de Nelson, y legal en calle Primera Junta 2507, Piso 2 oficina 2 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los

bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 20 de Octubre de 2025.

S/C 551219 Nov. 12 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "GENTILE, PEDRO FELICIANO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ21-02054882-4)- se ha dispuesto: Santa Fe, 20/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PEDRO FELICIANO GENTILE, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 36.266.329, apellido materno VALLEJOS, con domicilio real en calle Gobernador Crespo 2889, piso 4, Dpto. D; y legal en calle San Jerónimo 1786; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 551218 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "DUEÑAS, CRISTINA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055465-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 25/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CRISTINA GUADALUPE DUEÑAS, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 26.594.617, de apellido materno RODRIGUEZ, con domicilio real en calle Llerena 2370, y legal en calle Junín 3281, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 20 de Octubre de 2025.

S/C 551216 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "LAMPHAM, MARIA JIMENA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055776-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 20/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA JIMENA LAMPHAM, argentina, mayor de edad, separada de hecho, D.N.I. 25.724.312, de apellido materno RIOS, con domicilio real en calle Monseñor Zaspe

3050 - piso N° 6, y legal en calle San Gerónimo 1695 - Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. - 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 20 de Octubre de 2025.

S/C 551215 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, MARIA GABRIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02056098-0) se ha declarado la quiebra en fecha 14/10/2025 de MARIA GABRIELA MARTINEZ, DNI. N° 20.167.115, de apellido materno UTRERA, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Gaboto N° 1541 y legalmente en calle Pietranera N° 3239 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 551214 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, MARIA GABRIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02056098-0) se ha declarado la quiebra en fecha 14/10/2025 de MARIA GABRIELA MARTINEZ, DNI N° 20.167.115, de apellido materno UTRERA, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Gaboto N° 1541 y legalmente en calle Pietranera N° 3239 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 551213 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FRANCO, LAURA ALEJANDRA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02056105-7) se ha declarado en fecha 15/10/2025 la quiebra de LAURA ALEJANDRA FRANCO, de apellido materno "MICZRNIUK", DNI. N° 25.519.244, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Francia N° 4353 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Lorenzo 2214 PB, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 22/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art.

103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 551212 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MENDOZA, JOSE MARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02055623-1) se ha declarado en fecha 15/10/2025, la quiebra de JOSE MARIO MENDOZA, de apellido materno "MENDOZA", DNI. N° 17.823.137, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Colonia San Joaquín s/n, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Lorenzo 2834 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez). Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 551211 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SACCO, LAUTARO JESUS ORLANDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02055525-1) se ha declarado en fecha 17/10/2025 la quiebra de LAUTARO JESUS ORLANDO SACCO, de apellido materno "GALEANO", DNI. N° 40.958.283, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Libertad N° 4747 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 551210 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARIN, NORMA BEATRIZ S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02056235-5) se ha declarado en fecha 17/10/2025 la quiebra de NORMA BEATRIZ MARIN, de apellido materno "FORMAGGO", DNI. N° 5.986.862, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Mitre N° 1587 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle General López N° 3156 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 17 de Octubre de 2025.

S/C 551209 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "NIKIN, VIVIANA HAYDEE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055329-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/10/2024: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. VIVIANA HAYDEE NIKIN, argentina, DNI N° 30.786.767, CUIL N° 27-30.786.767-8, domiciliada legal y realmente en calle Paseo Público N° 9207 del Barrio Santa Rita, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terce-

ros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se lebrarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de octubre de 2025 a las 11 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 05 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 06 de Marzo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 17 de abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de junio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requírase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento de la haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fisco de atracción, art. 132 Ley 24.522-, simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se lebrará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Santa Fe. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. Dellamónica, Secretaria - Dr. Marcolín, Juez a/c.- Santa Fe, 17 de Octubre de 2025.

S/C 551204 Nov. 11 Nov. 17

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito n° 11 de San Jorge, en los autos "FERMANI ROBERTO ALFREDO C/ PIAZZA DE FURLAN ELISA Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ 21-24395561-8 se cita y emplaza a Elisa Piazza de Furlan y/o Olminda Catalina Piazza de Galfione y/o Delso Angel Piazza y/o contra quien resulte propietario del inmueble ubicado en calle Nicolas Avellaneda N°454 de la localidad de Carlos Pellegrini, individualizado bajo la P.I N° 12-00-169098/0000- 8, sin domicilio conocido., para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.

A continuación y para mejor proveer se transcribe el decreto que así lo ordena: 'San Jorge, FIRMADO DIGITALMENTE.- Proveyendo escrito cargo N°32746: Por cumplimiento'. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdese/le la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a la que se imprime el trámite Ordinario, contra E/isa Piazza de Furlan y/o Olminda Catalina Piazza de Galfione y/o De/s/o Angel Piazza y/o contra quien resulte propietario del inmueble ubicado en calle Nicolas Avellaneda N°454 de la localidad de Carlos Pellegrini, individualizado bajo la P.I N° 12-11-00-169098/0000- , sin domicilio conocido. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el Boletín Oficial y estrados de este Juzgado. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Carlos Pellegrini, para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimien-

tos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase al Dr. Martín Villarnovo a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. Notifiquen los agentes Oldani y/o Jesse y/o Tognolo y/o Ríos y/o Cortez y/o Ferradas y/o Poratti y/o Strappini...". Firmado: Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez.

\$ 262,50 551600 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: MAINARDI, GERMAN ANDRES s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-26268200-2, se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, Fdo. DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 28768: agréguese, téngase presente. Como lo solicita, dispónese: a) Ordenar la nueva publicación de edictos, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto, y en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el diario El Litoral. b) como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos el día 17 de octubre de 2025. b) como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual del los créditos el día 04/12/2025 y el día 2 de marzo de 2026 para que el mismo presente el Informe General. c) como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del art. 14 de la ley 24.522 el día 30 de julio de 2026 a las 10:00 horas, venciendo el período de exclusividad el 6 de agosto de 2026. Notifíquese. Fdo. Dr. Julian D. Tailleur; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 29 DE Septiembre de 2925.

\$ 630 551180 Nov. 11 Nov. Dic. 3

### VERA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 1ra. Nominación, del Distrito Judicial N° 13 de Vera, Dra. Jorgelina Yedro, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Savant, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "VERA, 11 de noviembre de 2025. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ra. Nominación, Distrito N° 13 con asiento en la ciudad de Vera, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes iniciados hasta el año 2018 inclusive, que se encuentren sin movimiento por el plazo igual o mayor a un año, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento durante el plazo de un año, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobre los que comprendan los años 2002 a 2018 inclusive. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 1 de diciembre de 2025, inclusive. - Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2002 a 2018 inclusive y correspondientes a expedientes sin movimiento por el plazo igual o mayor a 1 año, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 1 de diciembre de 2025, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Inséntese y hágase saber. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro (Juez) - Dr. Margarita Savant (Secretaria)"

S/C 47595 Nov. 14 Nov. 17

### RAFAELA

#### CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "21-24014508-9 - COOP E M CARLOS PELLEGRINI LTD C/OZUNA ZULEMA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la Provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, ...Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA I-integrada- DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -CON LA ABSTENCIÓN DE LA DRA. CHAPERO- RESUELVE: 1º) Rechazar los recursos de nulidad y apelación interpuestos por la demandada. 2º) Confirmar la sentencia de grado, en lo que ha sido materia de revisión. 3º) Imponer las costas por el trámite ante este Tribunal a la recurrente, vencida en su posición (art. 251 CPCC). 4º) Regular los honorarios por el trámite ante la Alzada en el 50% de los que en definitiva se estipulen en primera instancia (art. 19 de la Ley 6767, modificada por ley 12.851). Inséntese, hágase saber y baje. Concluido el Acuerdo, firmaron los Sres. Jueces de Cámara por ante mí, doy fe." Fdo.: ROMAN, HAIL, CHAPERO (se abstiene) Jueces de Cámara-ALBERA, Secretario de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE

SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.- Rafaela, 27 de Octubre de 2025. Florencia Giletta, Prosecretaria.  
S/C 551724 Nov. 14 Nov. 18

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Exp. 21-24191099-4 - LIZARRAGA, Luis Diego c/ GEDER, Alberto y/u otro si Ordinario de simulación", se hace saber que se ha declarado rebelde a "Santa Rita Actividades Productivas, comerciales y de arrendamientos S.A." CUIT 33-71254349-9, en cuanto por derecho corresponda, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela, 26 de agosto de 2025. Mauro Garcia, prosecretario.

\$ 50 551454 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación, SEC.UNICA de Rafaela en autos caratulados: LEIGGENER, FEDERICO ESTEBAN c/ANDEREGGEN, JULIO JUAN Y OTROS s/Usucapión; Expte. 21- 24208246-7, se ha ordenado DECLARAR LA REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA SRES JULIO JUAN ANDEREGGEN y/o ANGELES ANDEREGGEN y/o contra quien resulte propietario y/o contra quien se considere con derechos sobre el vehículo dominio XJO037. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE, (Abogada secretaria) y GUILLERMO A. VALES, (Abogado Juez). RAFAELA, 16/10/2025.GUILLERMINA FRANA, PROSECRETARIA.

\$ 135 551518 Nov. 13 Nov. 17

### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. Conrado Chapero, Secretaría de Vulnerabilidad del Dr. Juan Manuel Bocco; en los autos caratulados: "SANCHEZ STEKETEE PAULA EMILIA Y OTROS C/ STEKETEE BIBIANA SOLEDAD S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 ( 21-27889861-7 -), se ha ordenado lo siguiente "RECONQUISTA, 03 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida excepcional de urgencia adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de la niña PAULA EMILIA SANCHEZ STEKETEE, DNI N° 59.447.446, nacida el 06 de Julio de 2022, de 02 años de edad, siendo sus responsables legales el Sr. Rafael Alberto Sánchez (fallecido) y la Sra. Bibiana Soledad Steketee, DNI N° 35.769.086, domiciliada en 30 Viviendas, Casa 05 Barrio CODESELT de la ciudad de Las Toscas (SF); mediante Disposición Administrativa ME-RE N°733/2025 de fecha 07 de mayo de 2025; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a la progenitora y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 3) REQUERIR a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que informe del estado actual de la niña y evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Protocolizar, agregar copia, notificar. Oportunamente, archivar..." Fdo. Bocco Secretario – Chapero, Juez Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Secretaría de Vulnerabilidad, Reconquista, 22 de octubre de 2025 //CONSTE que el presente Edicto fue publicado en el hall de estos Tribunales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC).

S/C 551583 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Familia de Distrito N°4 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "PUCHOTT MARIA LAURA C/ BALMACEDA JOSE MIGUEL S/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS" CUIJ 21-23535418-4 ; se notifica e íntima al SR. JOSE MIGUEL BALMACEDA, DNI N° 31.373.664, de los siguientes proveídos: "RECONQUISTA, 15 de Mayo de 2025. Agréguese, téngase presente. Adecúase la cuota alimentaria oportunamente fijada en el 35 % del S.M.V.M, que deberá depositar el demandado Sr. Jose Miguel Balmaceda del 1 al 10 de cada mes en la cuenta judicial abierta para estos autos. Intímase al mismo a cumplimentar con lo ordenado... Notifíquese..." - Fdo.: Dra. Paola Milazzo-Secretaria- Dr. Conrado Chapero –juez- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 02 de Octubre de 2025. Por recibido. Agréguese. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales por el término de ley. Notifíquese." Cuenta judicial de alimentos N° 1674916 CBU: 330053603000016749169 del Nuevo Banco de Santa Fe.- Fdo.: Dra. Paola Milazzo-Secretaria- Dr. Conrado Chapero –juez- Reconquista, 23 de Octubre de 2025.

\$ 1500 551779 Nov. 13 Nov. 17

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MOSIMANN HERNAN GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-25033067-4, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 30 de septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar el 27 de noviembre de 2025 .. como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica C.P.N. Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio en calle Belgrano N° 945, domicilio electrónico casilla de correo: monicadiorio@gurfinke.com.ar y horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 16 hs. 2)Fijar el 24 de febrero de 2026 para la presentación por la Síndica de los Informes Individuales. 3) Fijar el 10 de abril de 2026 para la presentación del Informe General por la Síndica. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y en la sitio web

del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber y agréguese copia.¬  
 Fdo: RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) – LAURA CANTERO (Secretaria).  
 Reconquista (SF), 22 de Octubre de 2025. Laura Cantero, secretaria.  
 S/C 551537 Nov. 13 Nov. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CARDOZO, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-25034365-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Octubre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de JUAN CARLOS CARDOZO DNI Nº 13.050.814, CUIL 20-13050814-7, argentino, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en Zona Urbana S/N de la localidad de Tartagal, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Mitre Nº 1099 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciense al Correo Argentino. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 15 de Octubre de 2025, a las 08.00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 01 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 17 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 07 de Abril de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ero. Ofíciense al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a tratar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular Nº 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 07 de Octubre de 2025.

S/C 551192 Nov. 11 Nov. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANCHEZ WILLIAMS RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-25034306-7), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 03 de Octubre de 2023; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SANCHEZ WILLIAMS RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-25034306-7) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº 4, y; y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de WILLIAMS RUBEN SANCHEZ, argentino, mayor de edad, empleado, DNI Nº 38.816.103 domicilio en calle 57 Nº 434 Barrio América de esta localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 08/10/2025 a las 8hs. A tal efecto, ofíciense a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difírase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo

lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese copia y Agréguese. Fdo. Digitalmente, Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Yoris Janina, Secretaria.

S/C 551130 Nov. 11 Nov. 17

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo CIVIL Y COMERCIAL de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "AGADIS S.A. s/ Concurso Preventivo" (CUIJ Nº 21-25034310-5) ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 28 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el 09 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN. ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma alejandra\_bardina@hotmail.com (como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes.). 2) Fijar el 10 de Marzo de 2026 para la presentación por la Síndica de los Informes Individuales. 3) Fijar el 28 de Abril de 2026 para la presentación del Informe General por la Síndica. 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 01 de Septiembre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 25 de Agosto de 2026 a las 09:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez"; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.-

Reconquista (SF), 30 de Octubre de 2025.-

\$ 1000 552186 Nov. 11 Nov. 17

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA 21-02960958-3, se ha dispuesto la venta por licitación pública del siguiente rodado, a saber: automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 Allure 1.6, Motor Marca Peugeot 10DG090106023, Chasis Marca Peugeot Nº 936CLNFPOLB505449 , dominio AD878MS; cuyo dominio consta inscripto a nombre de la demandada en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 9. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 20/9/19 re inscripta el 13/8/2024, por \$ 1.017.364,04.- y embargo de fecha 04/10/2024, por \$ 1.327.248,9.- por los autos que se ejecutan. Conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará el día jueves 25/11/2025 a las 11:00hs vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) El rodado saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, conforme la siguiente base única, a saber: \$10.000.000.- para ser adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante Afip CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de cuit, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 24/11/2025 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cuál sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000.-), el rodado. El depósito será realizado en la cuenta judicial 5297643/8 CBU 0650080103000529764385 abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada.- 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero únicamente, quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todos los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se sortejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo, las cuales quedarán fuera del acto. 6) No está prevista la mejora de ofertas; salvo que se produzca igualdad de las mismas entre los oferentes de mayor valor, en cuyo caso el martillero actuante procederá a

tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia del Actuario. - El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a Pesos Cien Mil (\$100.000.-).- 7) No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/ o derechos adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en la licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura.- 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 5482. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el rodado deberá depositar dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el diez por ciento (10%) del precio de la adjudicación, con más el diez por ciento (10%) de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. - 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el automotor al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos (2) días posteriores a la apertura de ofertas.- 14) Déjese constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere, y cualquiera otro que adeudaren los rodados a subastar -particularmente deudas por patentes- son a cargo del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP; todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010.- 15) Hágase saber que los gastos de transferencia, impuestos, tasas, multas y gravámenes que se adeudaren, como así también cualquier otra erogación que debiere realizarse por la adquisición del automotor quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. La entrega del vehículo deberá ser solicitada dentro de los presentes y se efectuará una vez aprobada judicialmente la licitación y cancelado el precio total de venta, como así también de los impuestos, tasas, multas y gravámenes dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna índole por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud de que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados. Asimismo, se hace saber que el rodado se entregará para su tenencia con prohibición de circular, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de la misma. Será condición a los fines de la entrega el diligenciamiento previo y cargo del martillero de los despachos pertinentes a Policía Provincial, Agencia de Seguridad Vial, Policía Federal y Gendarmería Nacional, a los fines de hacer saber el levantamiento de la orden de secuestro oportunamente dispuesta en autos. Del mismo modo, oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos 16) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.- 17) Fíjese como días de exhibición del automotor los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs, debiendo coordinar la visita con el martillero actuante, en el domicilio de calle Viamonte 4444 de Rosario. 18) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wi fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 19) De necesitar alguna información procedural que no pueda evaucarse por el sistema, se informa: [civil3ros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:civil3ros@justiciasantafe.gov.ar) o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que el martillero actuante es David Boschi. Todo los que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Noviembre de 2025.- DR. FEDERICO LEMA - SECRETARIO.-

\$ 1800 552624

Nov. 17 Nov. 19

POR  
JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito en lo Laboral 6º Nom. Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos "SCARPONI, JUAN HUGO c/ OTROS s/ COBRO DE PESOS- RUBRO LABORAL", Cuit:21-04073060-2, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuit:20-11271320-5), venda en pública subasta el día 26 de NOVIEMBRE de 2025, a las 13,30 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno N° 1546, la MITAD INDIVISA del inmueble sito en calle 1345 (hoy Graciela Lotufo) N° 2433 Mo-

nblock 12 Piso 3 Dpto 5, que se deslinda como: "La Unidad Ciento Uno (U-101), Parcela Cero Tres – Cero Cinco (03-05), ubicada en la planta tercer piso, destinada a vivienda familiar, compuesta de: estar-comedor, tres dormitorios, cocina-lavadero, baño y galería. Tiene una superficie total de propiedad exclusiva de 62,56 metros cuadrados, una superficie total de bienes comunes de uso común de 65,68 metros cuadrados; y una superficie total general de 128,24 metros cuadrados, que según la designación atribuida por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo en el citado boleto de compraventa y en el plano referenciado, lleva el N° 109.685 año 1982, UNIDAD CIENTO UNO, planta CERO TRES parcela CERO CINCO". Inscripto el Dominio al TOMO: 943 FOLIO: 347 N°: 394.996 Dpto: Rosario P.H.. Del Registro General se informa: Que el 50% Indiviso del DOMINIO, consta a nombre de la co-demandada, (Cuit:23-05701013-4). HIPOTECA: No Consta. EMBARGOS: T°:131 E F°:1566 N°:401.521 de fecha 15/12/22 por \$.1.819.346,10.- orden Juzgado Laboral 5º Nom., autos "Basualdo, Barbara M. c/ Otros s/ Sentencia Cobro de Pesos-Rubro Laboral". T° 132 E F°:912 N°:238.521 de fecha 09/08/23 por \$.440.874,10. Inscripción Provisiona 180 días, orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. T°:133 E F°: 358 N°:113.462 de fecha 23/05/24. Transf. en definitiva fecha 09/12/24 N°:313.978. por \$.440.874,10.-orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. T°:134 E F°:74 N°:37.034 de fecha 13/02/25 por \$.5.640.282,31.-, orden Juzgado Circuito 2º Nom. Rosario, autos "Superintendencia de Riesgos del Trabajo c/ Otra s/ Apremio" INHIBICION: No Consta.. Saldrá a la venta con la BASE de \$.18.000.000.-; seguidamente si no hubiere postores, se sacará em 2da. subasta, con la RETASA del 25%, o sea \$.13.500.000.-; y de persistir la falta de oferentes, se sacará em 3ra y última subasta, con la base equivalente al 50% de la primera, o sea \$.9.000.000.-. Saliendo a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo OCUPADO. El martillero actuante, deberá informar en el acto de remate, los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones, servicio de agua, cloaca y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble, dejándose constancia de ello en el acta de remate. Quién resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta, atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, el 10% de la compra y hasta la suma de \$.30.000.-, con más el 3% de comisión al martillero, todo en efectivo, y el saldo restante para completar el 10% de la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial N°: 50970819, a la orden de éste Juzgado y para éstos actuados en el Banco Municipal de Rosario – Sucursal 80 Caja de Abogados- y al saldo del 90% deberá ser transferido de igual manera, dentro de los 5 días posteriores de notificada la aprobación de la subasta, bajo apercibimientos de perder los importes entregados a cuenta de precio, todo sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el art. 497 CPC, con pérdida total de lo abonado, en el caso que así no lo hiciere. En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa, que la infracción a la normativa vigente, será comunicada por este Tribunal a la AFIP. Son a cargo del comprador en subasta, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicio de agua y cloaca, expensas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble. Son también a cargo del comprador, impuestos por transferencias y los que puedan resultar por regularización y/o confección de planos y/o medianerías, si fuese necesario, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos, sellados y honorarios notariales, correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere, y todo aquello relacionado con la transferencia del dominio a su favor. En caso de cesión de derechos y acciones de la subasta, la misma deberá realizarse por escritura pública. Para el caso de compras por terceros ó en comisión, se fija como condición de subasta, que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de tres días para la ratificación por la persona indicada, transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El adquirente del inmueble subastado, deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Dejándose constancia que se han fijado los dos días hábiles anteriores a la subasta, para la exhibición del inmueble en el horario de 16 a 17 hs.. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 11 de Noviembre de 2025.- Firmado: Dra.

María Alejandra Crespo. Secretaria.-  
S/C 552828 Nov. 17 Nov. 25

## VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
CESAR MORENO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-25659856-3, se ha dispuesto que el Mart. CESAR MORENO remate en pública subasta el próximo día 10 de Febrero de 2026 a las 10:00 horas en el hall de ingreso de los Tribunales de Villa Constitución o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior. El 100 % del siguiente automotor: marca Renault, tipo sedán 5 puertas, modelo SANDERO

PH2 ZEN 1.6, motor marca RENAULT N° H4MJ759Q061450, carrocería marca RE-NAULT N° 8A1SSRYE5NL894224, dominio AE729HZ, inscripto a nombre de los demandados, en el R.N.P.A seccional 2 de Villa Constitución. INFORMA EL REGISTRO GENERAL: PRENDA: Acreedor Prendario: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, FRAY J.S.M. DE ORO Nro: 1744 – C.A.B.A., Prenda en Grado: 1, Fecha de Inscripción: 27/04/2021, Monto: \$ 1651945,18. No registra embargos, inhibiciones, ni denuncias de venta. El mismo saldrá a la venta en el estado que se encuentra, con la base de \$ 18.000.000 (pesos dieciocho millones), seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% de la base inicial (\$ 13.500,00), si tampoco hubiere postores se establece una tercera y última base de diez millones de pesos (\$10.000,000), luego de la cual se retirará de la venta. En el acto de remate quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo con más la comisión de ley del martillero (3%), y en el caso de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$ 30.000, deberá depositar/transferir la diferencia en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Constitución, dentro de los dos días hábiles del acto de remate. Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro Nacional del automotor, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Las deudas por patentes atrasadas, multas y los gastos que originen con motivo del retiro, guarda en depósito posterior a la fecha de subasta, traslado de la unidad, la transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otras cautelares, impuestos y/o cualquier cargo fiscal e IVA si corresponde serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta al momento de formalización. La exhibición del rodado se realizará los dos días hábiles anteriores a la realización de la subasta en el horario de 14 a 15 horas en el domicilio donde se halla depositado el bien a subastar, sito en calle Cernjak 656 de Villa Constitución, previa coordinación con el Martillero al whatsapp 341-5218700. Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Secretaría, 7 de Noviembre de 2025. Dr. DARIO MALGERI – Secretario.

\$ 1300 552935 Nov. 17 Nov. 19

## REMATES ANTERIORES

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

EDICTOS PARA PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL: En los autos caratulados: "TOLOSA, ONELDA H. c/ RASSOL, OSCAR M. s/ CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL" EXPTE. N° 21-25376900-6, que tramita por ante la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, a cargo de los Doctores CIFRÉ, ARIZA y KVASINA, Secretaría de la autorizante, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 10/04/2025. N° 84. En mérito a los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: Desestimar el recurso de nulidad. Rechazar el recurso de apelación con costas a la vencida. Regular los honorarios de Alzada en el 50% de los que corresponden a la instancia de origen. Insérese, hágase saber y baje (Expte. N° 401/2023, CUIJ 21-25376900-6). Notifíquese. Firmado: Ores. JUAN PABLO CIFRÉ, ARIEL ARIZA e IVÁN KVASINA (JUECES DE CÁMARA) - Dra. CESCATO (SECRETARIA).- \$ 33 551862 Nov. 17 Nov. 19

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la sra. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de Rosario, en autos caratulados "BARRETO, LUCIANA VANESA C/ MARCHESINO, EDUARDO Y OTROS S/ PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC." (EXPTE. N° 35/2025 CUIJ 21-12650954-2), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de ELINA EMILSEN PONCE titular de DNI 2.825.778, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos legales, atento lo dispuesto en el art. 597 del CPCCSF. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Rosario, 22 de OCT de 2025. Dra. María Florencia Netri Secretaría Subrogante.

\$ 100 551854 Nov. 17 Nov. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario - Santa Fe, en los autos caratulados: CASTILLO, ROMINA SOLEDAD s/QUIEBRA 21-02990423-2, ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 14/10/2025. Y VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1º) Disponiendo el día 02 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante CPN PATRICIA ANDREA MACCARI, con domicilio constituido en calle COCHABAMBA 462 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 14hs. a 20hs. Se hace saber que al fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretendidos acreedores deberán aportar - conforme lo previsto en

la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria del destino. Toda la información deberá ser aportada cumpliendo con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2º) Fijase el día 19 de febrero de 2026 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3º) Fijase el día 02 de abril de 2026, como fecha para la presentación del Informe General. 4º) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insérese, dése copia y hágase saber." FIRMADO DRA. DANIELA A. JAIME, Secretaria; DR. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 23 de Octubre de 2025.

S/C 551802 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, se hace saber que en los autos caratulados: "GALLEGO EDUARDO LUIS s/PROPIA QUIEBRA" -Expte. 383/2000 - CUIJ N° 21-01103699-3, se ha dictado la Resolución N° 254 de fecha 28/07/2025, por lo cual se ha declarado concluida la quiebra de Eduardo Luis Gallegos, DNI N° 6.056.507 en los términos del art. 231 in fine de la L.C.Q. por el inscripto de dos años de la resolución que dispone la clausura del procedimiento, sin que el mismo fuera reabierto. Dr. Federico Lema, Secretario. Rosario, 27 de Octubre de 2025.

S/C 551807 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Dr. Christian Bitetti (Secretario), Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza) del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: "ESCOBAR, MICAELA FLORENCIA C/DELGADO, GABRIEL HERNAN S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 21-11900184-3, se llama y emplaza al SR. GABRIEL HERNAN DELGADO, DNI N° 18.113.224, a los fines de que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: "Rosario, 17 de octubre de 2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee escrito cargo N° 11004/2025: Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado, citese por edictos al Sr. Delgado Gabriel Hernán para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL". - Fdo. Dr. Christian Bitetti (Secretario) y Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza). Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 20 de octubre de 2025. Dr. Christian Bitetti, Secretario.

\$ 100 551808 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 16ta. Nominación, Sec. Unica, de Rosario y en autos: "VOLKSWAGEN S.A. C/ZAMORA, VIRGINIA SOLEDAD Y OT. S/EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 21-02990260-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 17 de Diciembre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de la copia de suscripción del poder general acompañada, la que deberá certificarse por ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítense de remate a la parte demandada por el término de tres días perentorios para que oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y venta de la prenda (art. 29 de la Ley 12.962). Trábese embargo sobre el bien prendado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 278.565,85 con más la de \$83.569.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes. Líbruese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de proceder al secuestro del vehículo, de propiedad de los demandados, previa denuncia en autos del domicilio completo del lugar donde suele encontrarse el vehículo prendado. La medida se dispone con expresa prohibición de circular debiendo el vehículo ser trasladado mediante grúa y/o remolque, el que deberá contar, con seguro de responsabilidad civil debiendo ser exhibida la póliza al Sr. Oficial de Justicia en el momento de llevarse a cabo la medida. Designase depositario del vehículo al martillero actuante, quien deberá comunicar al Tribunal el lugar del depósito dentro de los dos días de realizada la medida. Facúltase a allanar domicilio, y a hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario. Dejándose constancia de las personas autorizadas a diligenciar las presentes medidas. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. DRA. MA. SOL SEDITA, Secretario. DR. PEDRO ANTONIO BOASSO, Juez. Rosario, 22 de Agosto de 2025. Dra. María Eugenia Libonati, Prosecretaria.

\$ 100 551809 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar RENZ HILDA ARACELI, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ RENZ HILDA ARACELI Y OT. S/APREMOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936300-8, según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nro. 5.066). Cítense de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábese embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción PRIMERA VINCULACION". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACION EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Apíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervenientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.) Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr.

LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Y "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Publiquense edictos, como lo solicita. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 22 de Octubre de 2025.

S/C 551804 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936575-2 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 17 DE OCTUBRE DE 2025. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía, CÓRRASE- TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en caso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini, Julio O. "El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales 1983, Zeus 33 D-103, y Peyrano, Jorge Walter - Chiappini, Julio O. "Estrategia procesal civil", pág. 145; y Juzg. de 1ra. Inst. de Dist. Nro. 8 en lo Civ. y C. y Lab. de Melincué (S.F.), 29/09/99, "Banco Argencoop Coop. Ltda. c/ Dolto, Dante Vidamar Benavidez, Esther Elisa si Apremio": Zeus Revista Nro. 1999-V (en línea) (www.zeus.com.ar). Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada, acompañada que fuere en autos la notificación por cédula, SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero, sin necesidad de petición alguna; quien deberá aceptar el cargo previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de Ley 10/06/21. Fin de actuación suscripta conforme constancias de sistema SISFE Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria: Dra. CAROLINA AYMO Prosecretariacircuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 23 de octubre de 2025.

S/C 551803 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Circuito de la 1er. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "ALONSO, SILVIA ROSA C/HOLST, CARMEN MANUELA Y OTROS S/COBRO DE PESOS" -Expte. CUIJ N° 21-12643837-8, se proveyó lo siguiente: "Rosario, 25 de Septiembre de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado fallecido EMANUEL NICOLAS SANCHEZ, déclaráselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." Fdo. DRA. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza); DRA. ANA BELÉN CURA (Secretaria). \$ 100 551902 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 14<sup>a</sup> Nominación de Rosario y en autos: MOGLIA JORGE ALBERTO c/LUNA RUBEN ARMANDO Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-02872196-7), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: N° 832. Rosario, 10 de Agosto de 2020. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción de usucapión promovida en autos respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: "lote de terreno situado en el Distrito Funes, inmediaciones del pueblo del mismo nombre, Depto. Rosario, designado con el N° 6 de la manzana letra "H", en el plano N° 39171, año 1964 ubicado en la Ruta N° 9 a los 30 metros de la calle Labadén hacia el Oeste, compuesto de 10m de frente al Sud; 38,49 m de fondo en su costado Oeste; 10,07 m de contrafrente al Norte y 39,68 m de fondo en su costado Este; encerrando una superficie de 390,85 m<sup>2</sup>; linda al Sud con la Ruta N° 9; al Oeste con el lote N° 5; al Norte con varios propietarios y al Este con el lote N° 7 y fondos del lote N° 10.", registrado en el SCIT Regional Rosario bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 336656/0129 a nombre de Rubén Armando Luna cuya dominio subsistente se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 396 A F° 102 N° 148177 Depto Rosario declarando probada la quieta, pública y pacífica posesión del mismo y por el término de veinte años, por parte de la actora con animus dominii y desde la fecha establecida en los considerandos, a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título respectivo. 2) Imponer las costas a la actora. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insérvase y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). N° 888. Rosario, 24 de agosto de 2020. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: de estos autos caratulados MOGLIA, JORGE ALBERTO c/LUNA, RUBEN ARMANDO Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA, Expte. N° 21-02872196-7 venidos para resolver el recurso de aclaratoria incoado contra la sentencia N° 832 de fecha 10/08/2020 dictada en autos mediante escrito cargo 7604/20, y demás constancias de autos. Que por error de tipeo en los Antecedentes de la mentada resolución se consignó al citar la carátula de los presentes "Moglia Jorge Alberio" siendo lo correcto "Moglia Jorge Alberto" correspondiendo así aclararlo. Que asimismo, corresponde aclarar que el nombre completo de la demandada es Kathy Lynn Jones y el del actor es Moglia Jorge Alberto. Finalmente por error involuntario se dispuso como nombre del Agrimensor José David Belada siendo el correcto José David Belaga. En virtud de lo manifestado y lo dispuesto por el art. 248 CPC y CSF, RESUELVO: Aclarar la sentencia N° 832 de fecha 10/08/2020 en los términos indicados. Insérvase y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). ACUERDO N° 109. Rosario, 19 de mayo de 2021 ... RESUELVE: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación interpuestos. 2) Cargar las costas de esta instancia a la demandada (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen. Insérvase, agréguese copia en autos y hágase saber (autos: RODRIGUEZ MARCELO DANIEL Y OTROS s/GYURIS, ANA Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA, CUIJ 21-02875767-8). Fdo. Dres. Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli, María de los Milagros Lotti (art. 26, ley 10.160), Alfredo R. Fariñas, N° 129, Rosario, 4 de junio de 2021. VISTOS: Los presentes autos caratulados MOGLIA, JORGE ALBERTO c/LUNA, RUBEN ARMANDO Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; (Expte. CUIJ 21-02872196-7); Y CONSIDERANDO: 1. La actora interpone a fs. 220 recurso de aclaratoria contra el acuerdo N° 109 del 19 de mayo de 2.021 a fin de que se subsane el error material que señala. 2. Examinado el texto del acuerdo recurrido, se advierte que efectivamente se ha deslizado un error material en la parte resolutiva, al citar la carátula del

expediente como autos: RODRIGUEZ MARCELO DANIEL Y OTROS s/GYURIS, ANA Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-02875767-8), cuando debió decirse autos: MOGLIA, JORGE ALBERTO c/LUNA, RUBEN ARMANDO Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02872196-7). 3. Como lo ha establecido la doctrina especializada "La única finalidad de la aclaratoria es lograr que el juez corrija un error material, precise los términos de su pronunciamiento o subsane una omisión y está estrictamente limitada por la enumeración contenida en CPC 248, por lo cual sólo puede deducirse para corregir una falencia de expresión y/o de la voluntad de la sentencia, cuyo contenido decisorio no puede ser alterado o modificado por este medio" (cfr. jurisprudencia citada en Alvarado Velloso A. "Estudio jurisprudencial Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe", Tomo II, Editorial Rubín Culzoni, año 1986, pág 899). 4. De conformidad con lo anteriormente expuesto, corresponde subsanar el error material advertido mediante el dictado de una resolución aclaratoria. En mérito de lo expuesto, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención de la Dra. María de los Milagros Lotti, RESUELVE: Aclarar el Acuerdo N° 109 del 19 de mayo de 2.021 en el sentido indicado en los considerandos. Insérvase, agréguese copia a los autos y hágase saber. (Autos: MOGLIA, JORGE ALBERTO c/LUNA, RUBEN ARMANDO Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; - (Expte. CUIJ 21-02872196-7). Fdo. Dres. Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli, María de los Milagros Lotti (art. 26 ley 10.160) - Alfredo R. Fariñas, N° 218. Rosario, 1 de agosto de 2025. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS... RESUELVO: Ampliar la sentencia N° 832 de fecha 10/08/20 y su aclaratoria N° 888 del 24/08/20, en el sentido que la descripción del inmueble objeto de la litis según plano DUPL 4205-R corresponde a la siguiente "Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado sito en la ciudad de Funes, Distrito Funes, Departamento Rosario, ubicado sobre calle San Martín, entre las de Esteban de Luca y Lavarden y que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por los agrimensores José Belaga y Benito Vicioso, se encuentra ubicado a los 30,00m del a intersección de las calles San Martín y Lavarden en dirección al Oeste y tiene las siguientes dimensiones y linderos: 10,00m de frente al Sur por donde linda con calle San Martín 39,68m de fondo al Este, lindando con propiedad de Héctor de Giorgio, 38,49m de fondo al Oeste, por donde linda con Diego Martín Moglia y finalmente 10,07m de contrafrente al Norte, lindando con propiedad de Carlos A. Labastie y otros. Encierra una superficie de 390,85m<sup>2</sup>". Insérvase y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria); N° 237. Rosario, 12 de agosto de 2025. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS... RESUELVO: Aclarar la sentencia ampliatoria N° 218 del 01/08/2025, en el sentido que la descripción del inmueble objeto de la litis según plano DUPL 4205-R corresponde a la siguiente "Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado sito en la ciudad de Funes, Distrito Funes, Departamento Rosario, ubicado sobre calle San Martín, entre las de Esteban de Luca y Lavarden y que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por los agrimensores José Belaga y Benito Vicioso, se encuentra ubicado a los 30,00m del a intersección de las calles San Martín y Lavarden en dirección al Oeste y tiene las siguientes dimensiones y linderos: 10,00m de frente al Sur por donde linda con calle San Martín 39,68m de fondo al Este, lindando con propiedad de Héctor de Giorgio, 38,49m de fondo al Oeste, por donde linda con Diego Martín Moglia y finalmente 10,07m de contrafrente al Norte, lindando con propiedad de Carlos A. Labastie y otros. Encierra una superficie de 390,85m<sup>2</sup>". Insérvase y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). N° 290. Rosario, 12 de setiembre de 2025. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS... RESUELVO: Aclarar la sentencia ampliatoria N° 218 del 01/08/2025 y 237 del 12/08/2025, en el sentido que el N° de CUIJ del expediente es 21-02872196-7 y la descripción del inmueble objeto de la litis según plano DUPL 4205-R de fecha 11 de octubre de 2011, se corresponde a la siguiente "Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado sito en la ciudad de Funes, Distrito Funes, Departamento Rosario, ubicado sobre calle San Martín, entre las de Esteban de Luca y Lavarden y que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por los agrimensores José Belaga y Benito Vicioso, se encuentra ubicado a los 30,00m del a intersección de las calles San Martín y Lavarden en dirección al Oeste y tiene las siguientes dimensiones y linderos: 10,00m de frente al Sur por donde linda con calle San Martín 39,68m de fondo al Este, lindando con propiedad de Héctor de Giorgio y con Diego Orlando López y otros, 38,49m de fondo al Oeste, por donde linda con Diego Martín Moglia y finalmente 10,07m de contrafrente al Norte, lindando con propiedad de Carlos A. Labastie y otros. Encierra una superficie de 390,85m<sup>2</sup>". Insérvase y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). N° 290. Rosario, 24/10/2025. Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrotante). \$ 300 551748 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. KAUFMANN, HILDA EDUVIGIS, DNI N° 12.268.955, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/KAUFMANN, HILDA EDUVIGIS s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02934371-0): ROSARIO, 13 de Junio de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declararse rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI Secretaria, Dr. FERNANDO MECOLI Juez. \$ 100 551693 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. DIAZ, MAURO DENIS, DNI N° 37.072.504, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/DIAZ, MAURO DENIS s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13934017-2): ROSARIO, 02 de Julio de 2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Atento las constancias de autos, trábese, EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previo reposición de SELLADO DE EMBARGO, si corresponde, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el

número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia Judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuiteo2prorossec1justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuiteo2prorossec1justiciasantafe.gov.ar). 3- Parte Demandada: DIAZ, MAURO DENIS; 4- D.N.I. N° 37072504. 5- El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 549.500,94 (Quinientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos con 94/100 cent.). 6- Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164. 7- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaría 1<sup>a</sup> Inst. Ejec. Civil de Circuito 1<sup>a</sup> Nom. Rosario). Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza 1<sup>a</sup> Inst. Ejec. Civil de Circuito 1<sup>a</sup> Nom. Rosario).

\$ 100 551742 Nov. 17 Nov. 19

lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaría 1<sup>a</sup> Inst. Ejec. Civil de Circuito 1<sup>a</sup> Nom. Rosario). Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza 1<sup>a</sup> Inst. Ejec. Civil de Circuito 1<sup>a</sup> Nom. Rosario).

\$ 100 551742 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. DUARTE, CELINA INES, DNI N° 20.660.700, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DUARTE, CELINA INES s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02953512-1): En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 45 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informado verbalmente la actuaría que la parte demandada CELINA INES DUARTE no ha comparecido a estar a derecho declarársela rebelde. Notifíquese por edictos. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO Jueza. 17 de Septiembre de 2025.

\$ 300 551691 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. DUARTE, CELINA INES, DNI N° 20.660.700, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DUARTE, CELINA INES s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02953512-1): En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 45 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informado verbalmente la actuaría que la parte demandada CELINA INES DUARTE no ha comparecido a estar a derecho declarársela rebelde. Notifíquese por edictos. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO Jueza. 17 de Septiembre de 2025.

\$ 100 551690 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. NAVARRO, JORGELINA ANTONELA, DNI N° 34.970.666, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NAVARRA, JORGELINA ANTONELA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02919900-8): ROSARIO, 08/08/2025. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por edictos con expresión de montos. FIRMA: Dra. Marianela Maulion Secretaria. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos QUINIENTOS SESENTA Y Siete MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 567773.76). Dra. Marianale Maulion, secretaria.

\$ 100 551688 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. GONZALEZ, GERARDO MARTIN, DNI N° 28.736.502, lo declarado en autos: CFN SA. c/GONZALEZ, GERARDO MARTIN s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02968381-3): Rosario, 28 de agosto de 2025. Atento el informe emitido por Mesa de Entradas respecto a la inexistencia de escritos sueltos pendientes de agregación, y no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado, y vencido el término para hacerlo, declarárselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firma: Dra. SABRINA ROCCI Secretaria; Dr. FERNANDO MECOLI Juez.

\$ 100 551687 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. SALINAS, ANTONIO JOSE, DNI N° 7.865.578, lo declarado en autos: CFN S.A c/SALINAS, ANTONIO JOSE s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02962398-5): ROSARIO, 27 de Agosto de 2025. Atento el informe emitido por Mesa de Entradas respecto a la inexistencia de escritos sueltos pendientes de agregación, y no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado, y vencido el término para hacerlo, declarárselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firma: Dra. SABRINA ROCCI Secretaria; Dr. FERNANDO MECOLI Juez. 16 de Septiembre de 2025.

\$ 100 551686 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. AMADO LOPES, STELLA MARIS (DNI N° 25.453.634) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/AMADO LOPES, STELLA MARIS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13932634-9): ROSARIO, 08 de Mayo de 2024; Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del/la demandado/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar dirección electrónica para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no

lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaría 1<sup>a</sup> Inst. Ejec. Civil de Circuito 1<sup>a</sup> Nom. Rosario). Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza 1<sup>a</sup> Inst. Ejec. Civil de Circuito 1<sup>a</sup> Nom. Rosario).

\$ 200 551741 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARGUELLO, MAGDALENA BERENICE (DNI N° 46.042.087) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ARGUELLO, MAGDALENA BERENICE s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13936212-5): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del/la demandado/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaría 1<sup>a</sup> Inst. Ejec. Civil de Circuito 1<sup>a</sup> Nom. Rosario). Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza 1<sup>a</sup> Inst. Ejec. Civil de Circuito 1<sup>a</sup> Nom. Rosario).

**PEDIENTES INICIADOS Y EN TRAMITE - AUTOCONSULTA ONLINE**. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE- Juzgado de 1<sup>a</sup> Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1<sup>a</sup> Nom. de Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ, Jueza, 1<sup>a</sup> Inst. Ejec. Civil Circuito 1<sup>a</sup>. Nom. de Rosario, Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1<sup>a</sup> Inst. Ejec. Civil de Circuito 1<sup>a</sup> Nom. Rosario, Dra. MARIELA BOLLINI, Prosecretaria, 1<sup>a</sup> Inst. Ejec. Civil Circuito 1<sup>a</sup> Nom. de Rosario.

\$ 100 551740 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI Nº 37.145.648) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESPINOLA, MARIELA ALEJANDRA s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13927340-8; Nº 634 Rosario, 23/04/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA, hasta que la actora percibe el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 125.463,29 (Ciento veinticinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 29/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 93.968,07 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si corresponde, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadcentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Ínsértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1<sup>a</sup> Inst. Ejecución Civil de Circuito 2<sup>a</sup> Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A BALLARINI, juez; Juzgado 1<sup>a</sup> Inst. Ejecución Civil de Circuito 2<sup>a</sup> Nom. - Rosario.

\$ 100 551738 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZUCCHI, ROMAN REINALDO (DNI Nº 44.176.962) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ZUCCHI, ROMAN REINALDO s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13936497-7; Rosario, 29/08/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si corresponde, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no la hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U. correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. 3- Parte Demandada: ZUCCHI, ROMAN REINALDO. 4-D.N.I. Nº 44176962. 5- El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 716.060,74 (Setecientos dieciséis mil sesenta pesos con 74/100 cent.). 6- Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/ies éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 8- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRAMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE; Juzgado de 1<sup>a</sup> Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2<sup>a</sup> Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 200 551736 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DIAZ, BERENICE ANAHI (DNI Nº 38.375.673) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DIAZ, BERENICE ANAHI s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13936639-2; Rosario, 28/08/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRAMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE- Juzgado de 1<sup>a</sup> Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2<sup>a</sup> Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 100 551735 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LEZCANO, JORGE ADRIAN (DNI Nº 34.343.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LEZCANO, JORGE ADRIAN s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13936178-1; Rosario, 20/08/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRAMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE- Juzgado de 1<sup>a</sup> Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2<sup>a</sup> Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 100 551734 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DIAZ, FERNANDO MANUEL (DNI Nº 45.346.000) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, FERNANDO MANUEL s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13924866-7; Nº 1755, Rosario, 13/08/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de DIAZ, FERNANDO MANUEL, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 114.152,41 (Ciento catorce mil ciento cincuenta y dos pesos con 41/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si corresponde, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadcentradascjaforense.com. Ínsértese en el protocolo digital y hágase saber, Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado, 1<sup>a</sup> Inst. Ejecución Civil de Circuito 2<sup>a</sup> Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, juez; Juzgado 1<sup>a</sup> Inst. Ejecución Civil de Circuito 2<sup>a</sup> Nom. Rosario.

\$ 100 551733 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CENTURION, BALTAZAR CLEMENTINO (DNI Nº 28.639.058) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/CENTURION, BALTAZAR CLEMENTINO s/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13934177-2; Nº 2738 Rosario, 22/11/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CENTURION, BALTAZAR CLEMENTINO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 226.086,46 (Doscientos veintiséis mil ochenta y seis pesos con 46/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 109.392,71 equivalentes a 1.27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más IVA si corresponde, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria

rio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Inséntese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1<sup>a</sup> Inst. Ejecución Civil de Circuito 2<sup>a</sup> Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A BALLARINI -Juez- Juzgado 1<sup>a</sup> Inst. Ejecución Civil de Circuito 2<sup>a</sup> Nom. - Rosario.

\$ 100 551732 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOSA, DYLAN RAFAEL (DNI Nº 45.639.739) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/SOSA, DYLAN RAFAEL s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13936082-3); Rosario, 31/07/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024. Acta Nº 21 por la C.S.J.S.F. 3- Resérvase la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que comparecieren en autos. -Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE- Juzgado de 1<sup>a</sup> Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2<sup>a</sup> Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria, circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. OTRO: Rosario, 23/09/2024. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. -Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE- Juzgado de 1<sup>a</sup> Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2<sup>a</sup> Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria- circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO, prosecretaria.

\$ 100 551731 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MORENO, EUGENIA SOLEDAD (DNI Nº 45.057.817), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/MORENO, EUGENIA SOLEDAD s/EJECUTIVO): Rosario, 30/08/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvase la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento. Como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que comparecieren en autos. -Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE- Juzgado de 1<sup>a</sup> Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2<sup>a</sup> Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria, circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 100 551730 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BOGADO, JOSUE ALBERTO (DNI Nº 39.569.914) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/BOGADO, JOSUE ALBERTO s/EJECUTIVO): Rosario, 28/08/2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. -Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE- Juzgado de 1<sup>a</sup> Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2<sup>a</sup> Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 100 551729 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SAUCEDO, BRIAN EZEQUIEL (DNI Nº 41.218.115) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/SAUCEDO, BRIAN EZEQUIEL s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13936473-9); Rosario, 28/08/2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. -Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE- Juzgado de 1<sup>a</sup> Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2<sup>a</sup> Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra.

MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO, prosecretaria.

\$ 100 551728 Nov. 17 Nov. 19

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 1 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana M. Guida, se dictó resolución Nro. 1438 de fecha 29/10/2025 dentro de los autos Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación Casilda s/ DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL, 21-25807064-7, por lo que se ha dispuesto la publicación del presente edicto el que se transcribe a los fines jurídicos y administrativos pertinentes: Y VISTOS: Los presentes caratulados "Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación Casilda s/ DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL", CUIJ 21258070647 y los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes al aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del servicio de justicia; Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental de más de diez (12) años de antigüedad correspondiente a expedientes civiles y laborales que no han tenido movimiento desde ese lapso temporal, acompañadas a este Juzgado y reservada en Secretaría. Asimismo, de la documental que corresponda a expedientes que no obstante haber tenido movimiento, se encuentran terminados o caducos o la documental en condiciones de ser eliminada por no tener más relevancia jurídica. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 10 días en el BOLETÍN OFICIAL, y en la mesa de Entradas de este Juzgado, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este juzgado en horarios de atención al público de lunes a viernes de 7,15 a 12.45 hs, a fin de efectuar el requerimiento de entrega, advirtiéndose que pasada la fecha tope indicada de entrega, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental será la que oportunamente fije el Archivo General de Rosario. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será el día 21 de noviembre de 2025. Que por lo expuesto; RESUELVO: En cumplimiento de las directivas indicadas, ordenar la destrucción de toda la documental referenciada disponiendo la publicación de edictos y avisos en la forma señalada en los considerandos de la presente. Inséntese y hágase saber. Dra. Viviana M. Guida, Secretaria.

\$ 1 551989 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la ciudad de Casilda se cita y emplaza a los herederos de la Sra. ROZA HACHO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de tres (3) días en autos caratulados "HACHO, ROSA e/ RAMOS, ELIZABET MARIELA s/DESE-ALOJO", Expte. C.U.I.J. 21-23292628-4, bajo apercibimiento de designarse un defensor ad-hoc de la lista respectiva si así no lo hicieren, conforme lo prescripto por el art. 597 de C.P.C.C. Secretaría, 8 de Agosto de 2025. Dra. Yanina Scolani, Secretaria Subr.

\$ 100 551831 Nov. 17 Nov. 19

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado-de forma gratuita- publicar la siguiente resolución: AUTOS: " JUZGADO DE CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL N°12 SAN LORENZO S/DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL AÑO 2015 CUIJ 21-23404744-9, Y CONSIDERANDO: las inconveniencias de tipo operativo y de gestión en el servicio de justicia que genera la acumulación de documental en este Juzgado con sede en la ciudad de San Lorenzo, correspondiente a causas judiciales que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a una mejor organización y planeamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor prestación del servicio público de justicia. RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de documental, pliegos, legajos, alegatos e interrogatorios reservados en secretaría hasta el 31 de Diciembre de 2015 inclusive, correspondientes a expedientes sin movimientos, que hayan sido o no ingresados al Sistema Informático, remitidos al Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario y a aquellos que cuenten con acuerdo o sentencia firme de Excmo. Cámara de Apelación de Circuito de la ciudad de Rosario. 2) Hacer saber del contenido de la presente resolución judicial a fin de que los posibles interesados en la documental reservada, pliegos, legajos, alegatos e interrogatorios se presente a secretaría del Juzgado de lunes a viernes de 9 a 11 horas a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizarse los reclamos conducentes de devolución de la documental hasta la fecha 01/10/2025 a las 11 horas inclusive, fecha en la cual se procederá a destrucción tal como lo ordenado, sin más trámite y a entera responsabilidad de los justiciables. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la presente resolución tres veces por veinte días y en el Diario la Capital de Rosario dos veces un miércoles y un domingo dando a conocer la fecha de destrucción de los sobre detallados precedentemente correspondientes a causas iniciadas hasta el 31/12/2015 inclusive, que no registren movimiento al fecha, debiendo solicitar su devolución durante los cinco días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, es decir hasta el día 01/10/2025 y en partes visibles de la dependencia del juzgado para su público conocimiento. 4) Remitir copia por secretaría de la presente, a la Presidencia de la Excmo. Cámara de Apelación de Distrito Civil y Comercial de Rosario y a la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a sus efectos. 5) Notifíquese mediante correo electrónico por Secretaría Autorizante al Colegio de Abogados Rosario - II Circunscripción; al Colegio de Abogados Rosario - Delegación San Lorenzo y a la Asociación de Abogados Dpto. San Lorenzo. Inséntese. Hágase saber. Fdo.: Dra. Jimena Muñoz (Secretaría Subrogante) - Dr. Sebastián Rupil (Juez en Suplencia). Dra. Lara Belén Favro, Secretaria. S/C 551865 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Circuito de San Lorenzo y en autos "HOFER GASTON JAVIER C/ ORTIZ JUANA OFELIA S/PRESRICPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-23400136-9, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: "En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE Proveyendo escrito cargo Nº 8706/2025: Agréguese constancia acompañada. De conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los herederos rebeldes de la demandada fallecida Sra. JUANA OFELIA ORTIZ DNI 2.274.085 designase fecha de audiencia para el día 04/12/25 a las 10:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por l art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." Firmado Dr. Sebastián Rupil (Juez), Dra. Lara B. Favro (Secretaria). San Lorenzo, 27 de Octubre de 2025.

\$ 100 551867 Nov. 17 Nov. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune; Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Melisa V. Peretti, notifica a la Sra. SORAYA CARINA VACHE, lo decretado en autos: "FERNANDEZ, MYRIAN BEATRIZ c/ CARABALLO, SERGIO RICARDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-25445536-6: "San Lorenzo, 01 de octubre de 2025. Atento a lo informado, cítese y emplácese a la demandada SORAYA CARINA VACHE a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC)" Firmado: Dr. Alejandro M. Andino (Juez en suplencia); Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). San Lorenzo, 17 de Octubre de 2025.

\$ 33 551863 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "FERREYRA, YANINA BEATRIZ c/FRANCO, CRISTIAN ARIEL s/CAMBIO DE APELLIDO - CUIJ Nº 21-27883759-6, se ha ordenado publicar edicto UNA (1) VEZ por MES durante el lapso de DOS (2) MESES en el BOLETÍN OFICIAL, pudiéndose formular oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación al pedido de cambio de apellido paterno por el materno del Menor BAUTISTA FRANCO.- Fdo.: Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez) - Dra.: LUZ MARIA GAMST (Secretaria).

\$ 33 551861 Nov. 17

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y. Comercial de la 1ra. Nominación, de esta ciudad, en el marco de los autos caratulados: "LEONORI, LISANDRO JOSÉ C/GÓMEZ JAVIER ESTEBAN S/DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE. N° 1797/2011 (C.U.I.J. N° 21-25338468-6), se ha dictado la siguiente sentencia, que hace lugar parcialmente a la demanda contra el Sr. Edgardo Ramón Colángelo, D.N.I. N° 11.899.669, transcribiéndose su parte resolutiva: "Nº 434. San Lorenzo, 27 de marzo de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la pretensión parcialmente rechazando el rubro lucro cesante, prosperando los demás en la medida que emana de los considerandos (agrupados o subsumidos como: a) Daño por lesiones y sus secuelas \$ 18.000.000.-; b) gastos médicos y de movilidad y otros no documentados \$ 150.000.-; y, e) daño no patrimonial \$ 3.000.000.-, y, en consecuencia, condenar al Sr. JAVIER ESTEBAN GOMEZ, y solidariamente en su carácter de titular del negocio comercial "Jagger" de la ciudad de Capitán Bermúdez, al Sr. EDGARDO RAMON COLANGELO, a pagar al actor LISANDRO JOSE LEONORI, en el término de 10 días de notificada la sentencia, la suma de pesos total de pesos VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 21.150.000.-) II) Distribuir las costas, al demandado en 95% y 5% a la actora (art. 251/2 del C.P.C.C.). III) Adicionar intereses sobre los rubros cuantificados con valores a la fecha de sentencia, desde el siniestro hasta el vencimiento del plazo de cumplimiento del punto anterior, la tasa del 8% anual sumada, a posteriori, el doble de la tasa activa (promedio mensual efectivo para descuento documento a 30 días), sumada, del Banco Nación Argentina. Insértese, agréguese y hágase. DR. ANDINO (Juez).- DRA. GAMST (Secretaria). San Lorenzo, 14 de Octubre de 2025. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 119 551866 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ACUÑA, MIGUEL ALFREDO, DNI N° 22.993.771, lo declarado en autos: N° 1892 San Lorenzo, 05/11/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$1.325.782,28 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofícese. FIRMADO: DR. ALEJAN ORO MARCOS ANDINO (Juez en suplencia). OTRO: SAN LORENZO, 05 de junio de 2025. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (Secretaria).

\$ 100 551700 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. RODRIGUEZ, NESTOR FABIAN, DNI N° 35.697.425, lo declarado en autos: N° 212 SAN LORENZO, 06/03/2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma demandada con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofícese. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA PERETTI (Secretaria) DR. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). OTRO: SAN LORENZO, 12 de Agosto de 2025 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: MELISA V. PERETTI (Secretaria) ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 100 551701 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. LUQUE, SERGIO OMAR, DNI N° 35.644.207, lo declarado en autos: N° 119 SAN LORENZO, 25/02/2025. Por presentado, domiciliado, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordéñase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5º, 147º y 120º de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140º inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$262.245,84 - con más la de \$131.122,92- estimado para intereses y costas. Ofícese a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposita en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionario de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma.- Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 12 de Agosto de 2025. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo peticionado, en virtud de lo normado por el art. 73 CPCSF. Cítese por edictos al demandado.- FIRMADO: DRA. LUZ M. (GAMST Secretario).

\$ 100 551702 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. RODRIGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 36.114.463, lo declarado en autos: En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asigna a en el sistema de gestión SISFE Proveyendo escrito cargo nº 4941/2025: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaráselas rebeldes. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Firmado: DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaria subrogante) DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia).

\$ 100 551703 Nov. 17 Nov. 19

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. VILLAGRA PAULIN MIGUEL, DNI 25.749.387, lo declarado en autos CFN S.A. c/VILLAGRA PAULINO MIGUEL s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-23485567-8): N° 75 VILLA CONSTITUCION, 17/02/2025.- Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho hubiere lugar.- 2) Regular los honorarios profesionales del Dra. Rosanna Knaefel en la suma de Pesos \$ 115.384 equivalente a Jus 1,25 con vista a Caja Forense. Los mismos se actuarán automáticamente según el valor de la unidad JUS que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor vigente en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Aplíquese a los mismos un interés moratoria del 8% anual, sobre el monto nominal, sin capitalización, desde la fecha de la notificación de la presente y hasta el momento del efectivo pago. 3) Notifique el profesional por cedula electrónica a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: DR. DIOGENES D. DROVETTA (Juez), DRA. ANALIA N. VICENTE (Sec.). Villa Constitución, 4 de Agosto de 2025.

\$ 100 551706 Nov. 17 Nov. 19

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaría de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "MARINOVICH SILVIO GABRIEL C/CONZOLI MIGUEL S/PRESRICPCION ADQUISITIVA, CUIJ N° 21-26472834-4, se dispuso: Melincué, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a los demandados Sr. ENRIQUE SANTIN GIOMMO y Sra. MARIA GIOMMO, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que

se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Firmado.: .../10/2025. Dr. Lanata (Juez) – Dra. Ciarpella (Secretaria Sub.).

\$ 100 551839 Nov. 17 Nov. 19

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### CÁMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala I de Rosario, a cargo de los vocales Dres. Ariel Carlos Ariza, Juan Pablo Cifre y Dr. Iván Daniel Kvasina, Secretaria de la Dra. Silvina A. Cescato, en autos caratulados: "PALAZOLO RICARDO HUGO Y OTROS C/GHIRLANDA SILVIO S/USUCAPIÓN", Expte. 27/2019, CUIJ 21-01524876-6, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 293. Rosario, 13 de octubre de 2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I. Rechazar el recurso de apelación, con costas a la demandada vencida. Los honorarios del defensor de oficio deberán ser soportados por la actora, sin perjuicio de su repetición contra el demandado propietario en caso de ser hallado, conforme a las razones expuestas en los considerandos. 2. Regular los honorarios de los profesionales actuantes en esta sede en el cincuenta por ciento (50%) de lo que corresponda regular en la primera instancia. Insértese, hágase saber y bájen. (Expte. N° 27/2019 - CUIJ: 21-01524876-6)." Fdo.: Dres. ARIEL CARLOS ARIZA, DR. JUAN PABLO CIFRE Y DR. IVAN DANIEL KVASINA (vocales), Dra. SILVINA A. CESCATO (secretaria).- Secretaria, de octubre de 2025.

\$ 100 551500 Nov. 13 Nov. 17

#### JUZGADO LABORAL

EN LOS AUTOS CARATULADOS CONTRERAS, RICARDO ALBERTO c/QUINTANA CARLOS DANTE s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; EXPTE. CUIJ N° 21-04184705-8, QUE TRAMITAN PORANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO LABORAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN DE ROSARIO, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREDORES O LEGATARIOS DE DON QUINTANA CARLOS DANTE DNI N° 10.068.267, POR TRES DIAS PARA QUE COMARCEZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. ROSARIO, 13 DE OCTUBRE DE 2025. Dra. Natalia Pagan Serra, secretaria.

\$ 100 551678 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Laboral 10ma. Nom. SEC. UNICA de Rosario y en autos: "CAL FABRISIO NIGOLAS C/ LA SEGUNDA ART S.A. S/ ACCIDENTES DEL TRABAJO" CUIJ 21-04216116-8, a cargo de la Dra. PAULA VÉRONICA CALACE VIGO -Jueza- y DRA. PAULA NYDIA HECHEM - Secretaria- se hace saber que se instruyó se proceda a citar por edictos a GALLARDO JUAN MANUEL, DNI 24.784.384, a los efectos de que comparezca a estar a derecho. Tales edictos se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer 30 días después de la publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Rosario, 8 de Octubre de 2025.

\$ 100 551372 Nov. 13 Nov. 17

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nominación de Rosario y en autos: "ACOSTA, TANIA JOANA C/ LEDESMA, PABLO ALEJANDRO Y OTRÓS S/ DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12639174-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 27 de Septiembre de 2024.- Atento que el demandado LEDESMA, PABLO ALEJANDRO no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado mediante cargo N° 25704/2024, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, déclarese/o rebelde y dísele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTO". Firmado: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dra. Mayra Ibañez (Secretaria).

\$ 100 551353 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del DR. EDGARDO MARIO BONOMELLI, Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Quinta Nominación de Rosario, dentro de los autos "REYNA, CHRISTIAN EDUARDO Y OTROS C/CAMACHO, RICARDO JAVIER S/DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ: 21-11896169-9, se ha declarado la rebeldía del SR. CAMACHO, RICARDO JAVIER, y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. A continuación, se transcribe decreto que así lo ordena: "ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado CAMACHO, RICARDO JAVIER no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, déclarese/o rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervenientes.- DRA. ARACELI STEFANEL - Secretaria - DR. EDGARDO BONOMELLI - Juez. 24/10/25.-

\$ 100 551780 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8, de Rosario, Provincia de Santa Fe en autos "FAVRE GRIBA, GIULIANA LUDMILA C/PERNAS, BRIAN GABRIEL JESÚS S/USCRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" CUIJ 21-02961615-6, en trámite por ante este Juzgado, Se ha ordenado lo siguiente: Cítense al demandado Sr. Pernas, Brian Gabriel Jesús, DNI: 37.072.213, para que en el término de diez días conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley. Ordenado en los siguientes decretos: "ROSARIO, 27 de Noviembre de 2024 Por

presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho le corresponda. Por adecuada demanda en los términos que expresa, si en tiempo y forma estuviera. Atento haber cesado en sus funciones el Dr. Ricardo José Dutto, hágase saber que entenderá como jueza en suplencia la Dra. Sabina Margarita Sansarricq. Por iniciada acción de supresión de apellido. Imprímase al presente trámite sumarísimo. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítense al demandado para que en el término de diez días conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Ministerio Público. Trámitese conforme artículo 70 CCC. Notifíquese por cédula con copia de los escritos correspondientes. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dra. Sabina Margarita Sansarricq- Jueza en suplencia- Franco Ludolini -Prosecretario. OTRO DICE "ROSARIO, 26 de Agosto de 2025 Agréguese la cédula judicial sin diligenciar adjunta. Notifíquese a Brian Gabriel Pernas por edictos conforme lo ordenado en la Circular n° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria. Rosario, 17 de Octubre de 2025

\$ 100 551407 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 9 SEC. UNICA, de Rosario Provincia de Santa Fe, se ha ordenado notificar por edictos al sr. ALFARO, DANILO ADRIAN (DNI N° 33.931.768), quien no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, por tanto, se lo ha declarado REBELDE. Autos caratulados: "FUHR, JORGE OSCAR C/ALFARO, DANILO ADRIAN Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS 21-11885534-2. Fdo Dr. HORACIO LINCOLN ALLENDE RUBINO juez Dr. MARIANO HORACIO NOVELLI secretario. Rosario, 22 de mayo de 2025.-

\$ 100 551778 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Sra. Jueza Dra. MA. JOSE CAMPANELLA a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3° Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: "PEREYRA, PRISCILA IVANA C/SAUCEDO, RICARDO EMANUEL S/ALIMENTOS" CUIJ 21-11430065-6 se hace saber que se ha ordenado notificar por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. El decreto que se transcribe: "ROSARIO, 17 de Mayo de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdeseles la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciado AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA. Jueza de trámite: Dra. María José Campanella. Imprímase el trámite de JUICIO SUMARISIMO. Dese intervención al Defensor General. Por ofrecida prueba. Cítense a la parte demandada, para que en el término de ley conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. De no ser hallado/a el/la demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Notifíquese con copia." DR. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario) - DRA. MA. JOSÉ CAMPANELLA (Juez)

\$ 100 551541 Nov. 13 Nov. 17

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza del JUZGADO DE FAMILIA UNIPERSONAL NRO. 10 de la ciudad de Rosario, Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI y dentro de los autos caratulados GARCIA BARRENA, EMA MICAELA C/ ROMERO, DIEGO SEBASTIAN S/ EXTINCIÓN, PRIVACION, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE 'LA RESPONSABILIDAD PARENTAL 21-11423067-4, ha dictado la siguiente Resolución: Rosario 22/10/25. Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1322 Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO: RESUELVE: Admitir la demanda y en consecuencia: 1) Privar del ejercicio de la responsabilidad parental a DIEGO SEBASTIAN ROMERO, DNI N° 28.397.943, respecto de su hija menor de edad, DELFINA ROMERO, DNI NRO. 53.799.432. 2) Imponer las costas al demandado. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto la profesional interveniente acompañe constancia actualizada de inscripción ante la ARCA. Insértese y hágase saber. Firmar: Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI, Jueza; Secretaria de la Dra. SIBILA LANFRANCO.

\$ 100 552086 Nov. 14 Nov. 18

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados ROMERO, Marcos Rufino, sobre Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02992912-9, se ha dispuesto Rosario, 20.10.2025; Téngase presente la aceptación del cargo de la síndico designada C.P. Mónica del Carmen Rébora, conforme lo normado por el art. 14 incisos 9 y 10 L.C.Q.: I. Fijese el día 8.12.2025 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P. Mónica del Carmen Rébora, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E, Horario de atención de 9 a 18 hs. de la ciudad de Rosario. 2. El día 9.2.2025 para la presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 23.3.2025 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETÍN OFICIAL. 5. Hágase saber al síndico, ello con la sola excepción de manifestar la causa que le impide ejercer cualesquier de las obligaciones impuestas en el art. 275, que el Tribunal no suscribirá ni diligenciará los actos previstos en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 L.C.Q. en tanto convoca este funcionario la facultad de firmar y diligenciar estos actos. 6. Cumplímentese con la Resolución General N° 830/00 de A.F.I.P. Fdo. Dra. LORENA A. GONZÁLEZ; Dr. MARCELO N. QUIROGA, Secretaria Juez. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria. S/C 551597 Nov. 14 Nov. 20

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos TABORDA, SILVIA LORENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02959395-4, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, el que se ha puesto de manifiesto, y se han regulado honorarios a los funcionarios intervenientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. S/C 551660 Nov. 14 Nov. 17

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario informa que en los autos CARDENAS, ESTEBAN JAVIER sobre Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02992994-4, por Resolución N° 937 de fecha

23.10.2025 se declaró la quiebra directa de Esteban Javier Cardozo, DNI N° 25.176.099, con domicilio real en calle Pasaje Espinillo 3664 de Rosario, y domicilio legal constituido en calle Lamadrid 2151 de la misma ciudad. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ordena al fallido a entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 24 de Octubre de 2025. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 551646 Nov. 14 Nov. 20

El Juzgado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Campanella, Secretaria a cargo del Dr. Fuster, sito en calle Balcarce N° 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: GIMENEZ FRANCISCO c/LARA MARIA ISABEL s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-11309492-0, se ha dictado la siguiente resolución N° 888. Rosario, 07 de Agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar el divorcio de los cónyuges FRANCISCO GIMENEZ (D.N.I. N° 12.320.375) y MARIA ISABEL LARA (D.N.I. N° 17.591.642). 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al dia 21 de Agosto de 1996. 3) Tener presente lo manifestado por las partes con respecto a la propuesta reguladora de efectos del divorcio. 4) Firme que quede la presente, llamar los despachos al Registro Civil. 5) Insertese y hágase saber. Fdo. Dra. Campanella Jueza; Dra. Biancardi Prosecretaria. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5. Secretaria, 24 de Octubre de 2025.

S/C 551615 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición de la Sra. Jueza GABRIELA ESTER TOPINO a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 12<sup>a</sup> Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: OTERO, BIBIANA EVANGELINA c/TUTTOLOMONDO, ANTONIO s/ALIMENTOS; 21-11447576-6 Juzg. Unipersonal de Familia N° 12, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Juzg. Unipersonal de Familia N° 12 ROSARIO, 07 de Abril de 2025; Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio procesal constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désela la participación que por derecho le corresponda. Dese intervención a la Defensoría General que por orden de turnos corresponda. A la demanda principal: atento lo dispuesto en la Ley 13151, decreto 1612 del 02 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañese acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. Al pedido de alimentos provisarios: córrase traslado a la parte contraria por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallada el demandado en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si la demandada se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Ofícese al RENAPER a los fines de recabar el domicilio real de los demandados. Dra. MARÍA SILVIA ZAMANILLO Secretaria; Dra. GABRIELA ESTER TOPINO Jueza; otro: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2025; Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese por edictos al Sr. Antonio Tuttolomondo, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. A lo demás, previo dése intervención a la Defensoría General. Dra. María Silvia Zamanillo, secretaria.

\$ 100 551663 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia -7<sup>a</sup> Nom de Rosario, a cargo de la Dra. Sabina Sansarricq (Jueza), secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: GONZALEZ, MOIRA c/CARREÑO, JOSE FERNANDO s/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11426056-5, se ha ordenado a los efectos de notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, el siguiente decreto: ROSARIO, 26 de marzo de 2025: Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas, no habiendo comparecido JOSE FERNANDO CARRÉNO a estar a derecho en el término legal para hacerlo, déclarárselo rebelde. Notifíquese por Oficial de Justicia. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Alejandra Wulfson (Secretaria); Dra. Sabina Sansarricq (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. Dra. Alejandra Wulfson (Secretaria).

S/C 551655 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, Sec. Única a cargo de la Dra. Jargelina Entrocasi, Secretaría de la Dr. Christian Bitetti, en los autos: INSUARRALDE, LUIS NAZARENO c/GOMEZ, GUSTAVO ALBERTO s/DAÑOS Y PERUCIOS; Expte. 21-11685364-4, hace saber que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 25/11/24; Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Agréguese. Atento fallecimiento del actor informado por el RENAPER, cítense y emplácese a los herederos y/o sucesores de INSUARRALDE LUIS NAZARENO, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL". Dr. CHRISTIAN BITETTI; Dra. JORGELINA ENTROCASI, Secretario Jueza. 19 de Septiembre de 2025.

\$ 100 551679 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella, secretaria del Dr. Sergio L. Fuster, se ha ordenado citar a la Sra. CLARA ISABEL LAMBARE DNI 33.407.610 de acuerdo al art. 73 del C.P.C.C.S.F. para que comparezca dentro de los autos: SANZ IVANA MARICEL s/ADOPCIÓN; CUIJ N° 21-11424361-9 que tramitan ante dicho Juzgado y prestar su consentimiento a la demanda incoada. 27 de Octubre de 2025. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.

\$ 100 551674 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 Sec. 1 de Rosario, a cargo del Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ; secretaria de la Dra. GABRIELA MARIA KABICHIAN, se ha ordenado, por iniciada formal Demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Cítense y emplácese a FELISA OSTA, por el plazo de 20 (VEINTE) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.).

Emplácese por edictos a la demandada FELISA OSTA, para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados: PEIRANO, PEDRO Y OTROS c/OSTA, FELISA s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-02932579-8. Rosario, 16 de Septiembre de 2025.

\$ 100 551685 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantelo, en los autos caratulados CORTES, MONICA LILIANA c/DUCLER, LEON s/USUCAPION; 21-02880258-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Con arreglo a las facultades conferidas por el artículo 21 del CPCC, a los fines de evitar futuras y eventuales nulidades y sin perjuicio del nombramiento de defensor de oficio, cítense a los herederos de León Ducler en los términos del art. 597 CPC a fines de que manifiesten lo que estimen menester. Fdo. Dra. Lucrecia Mantelo; Fdo. Dra. Silvina L. Rubulotta, secretaria. Rosario, 6 de Septiembre de 2025.

\$ 100 551684 NOv. 14 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados Cerioni, María del Carmen s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 1459/95, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Alberto Bernardo Perriard, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 14/10/2025. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 551683 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados Martinucci, Adelina s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 252/08, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Jose Livio Cerioni, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 13/10/2025. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 551682 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primer Instancia Civil y Comercial de la 14<sup>a</sup> Nominación de Rosario - Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría de la Dra. María Karina Arreche, en autos BARBERIS, ADRIAN Y OTROS c/HOSPITAL ITALIANO Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; EXPTE. N° 21-02985272-0, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer en autos al Sr. JAVIER SEBASTIAN CEPEDA ZARIAGA, DNI 26.972.611, notificando por edictos los siguientes provevidos: Rosario, estese a la fecha que surge de SISFE Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 14035/2024: ... Por iniciada la acción que expresa que tramitará por la vía del juicio ordinario y la cual gozará del beneficio de gratuidad conforme las previsiones del art. 53 Ley 24.240 reformado por Ley 26.361 (arg. CSJSF, 15/08/2017, "SALVATO" Cita: 444/17, N° Saj: 17090179). Cítense y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plán Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Exma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Fdo. Dra. Arreche (Secretaria Subrogante); Dr. Quaglia (Juez). Y OTRO: Rosario, estese a la fecha que surge de SISFE Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 9898/2025: Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado JAVIER SEBASTIAN CEPEDA ZARIAGA resulta desconocido, cítense y emplácese al mismo por edictos (arg. art. 73 CPCCJ. Fdo. Dra. Arreche (Secretaria Subrogante) Dr. Quaglia (Juez). EN CONSECUENCIA SE HACE SABER QUE SE HA ORDENADO CITAR Y EMPLAZAR A JAVIER SEBASTIAN CEPEDA ZARIAGA (DNI 26.972.611), PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE QUE PUBLICA EN EL BOLETIN OFICIAL POR 3 DIAS VENCENDO EL TERMINO 5 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION. Rosario, 24 de Octubre de 2025. Dra. MARÍA KARINA ARRECHE, secretaria subrogante.

\$ 100 551639 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de circuito N° 4 de Rosario, dentro de autos GARCIA MARIA SOFIA Y OTRO s/SUMMO MATEO Y OTROS s/PRESCRIPCION; CUIJ 21-12641308-1, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: ROSARIO, 2 de octubre de 2025. (...) Estando acreditado el fallecimiento del co-demandado Vicente Summo y Quaglietti, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Dra. Claudia Ragonese (Secretaria); Paula Marina Heitner (Jueza).

\$ 100 551632 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición de la Sra. Jueza GABRIELA ESTER TOPINO a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 12<sup>a</sup> Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: OTERO, BIBIANA EVANGELINA c/TUTTOLOMONDO, ANTONIO s/ALIMENTOS; 21-11447576-6 Juzg. Unipersonal de Familia N° 12; ROSARIO, 07 de Abril de 2025; Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio procesal constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désela la participación que por derecho le corresponda. Dese intervención a la Defensoría General que por orden de turnos corresponda. A la demanda principal: atento lo dispuesto en la Ley 13151, decreto 1612 del 02 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130

del CPCCSF, previo a todo trámite acompañese acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. Al pedido de alimentos provisорios: córrese traslado a la parte contraria por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallada el demandado en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si la demandada se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Ofíciense al RENAPER a los fines de recabar el domicilio real de los demandados. Dra. MARÍA SILVIA ZAMANILLO Secretaria; Dra. GABRIELA ESTER TOPINO, Jueza; otro: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2025; Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese por edictos al Sr. Antonio Tuttolomondo que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. A lo demás, previo dése intervención a la Defensoría General. Dra. María Silvia Zamanillo, secretaria.

\$ 100 551663 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12<sup>a</sup> Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. DORA DOROTEA IRURZUN DE MORCILLO, CI N° 741.992 por TRES días, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 5 días, bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía. Autos caratulados: CALECARI LILIAN ELVIRA s/USUCAPION; CUIJ N° 21-01479514-3, (CUIJ N° 21-02995704-2. Fdo. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria subrogante.

\$ 100 551162 Nov. 14 Nov. 18

En los autos caratulados ROMERO, Rosana Itai s/Sumaria información (autorización para crema), CUIJ 21-02998229-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Juez Luciano Daniel Juarez, Secretaria María José Casas, se ha ordenado la siguiente publicación de edicto sin cargo: Rosario, 9 de septiembre de 2025. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, que fehacientemente deberá acreditar acompañando el original de la procura adjunta en copia. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por promovida sumaria información por autorización de la cremación de restos mortales. Agréguese la documental acompañada. 1. Previo, i) Informe la presentante si era la única hija conocida del fallecido -acreditando tal circunstancia en autos- y si este tenía otros parientes cercanos y/o relación de convivencia con alguna persona (cfr. art. 61, CCyCN) que pudieran conocer su voluntad en relación a la cremación de sus restos; ii) informe la causa médica de fallecimiento de Arnaldo Romero y hacia dónde y cómo será trasladado a los fines de su cremación, con el objeto de establecer si ello resulta posible de conformidad con las normas de policía sanitaria local. Luego, se oficiará o dará vista a la repartición correspondiente. 2. Fecho, citese a los herederos del Sr. Arnaldo Romero (D.N.I. 12.384.925), y a terceros que pudieran dar cuenta de la voluntad de este en cuanto a sus exequias (cfrme. art. 667, CPCC), a fin de que en el plazo de diez (10) días comparezcan y se manifiesten sobre lo petionado, en su caso justificando la oposición, bajo apercibimiento de ordenar -de resultar posible- el traslado y/o cremación que se pretende. De existir otros herederos, parientes cercanos y/o convivientes, se le notificará por cédula papel al domicilio que se denuncie. Publíquense edictos en forma gratuita en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial (Sección Edictos Digitales), esto último a los fines de cumplir con lo prescripto por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial N° 11.287 (según Acuerdo celebrado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, el día 11/02/2025, Acta N° 3, publicado por Circular N° 5/2025 del 12/02/2025). El diligenciamiento de los edictos digitales se realizará oportunamente mediante correo electrónico por secretaría con firma digital. 3. Ofíciense a "Origen S.A." (propietaria del cementerio "El Prado"), a los fines de que: 1) verifique ocularmenre que la parcela del Cementerio El Prado, ubicada en el Sector parque, Manzana 18, Parcela 28272, Nivel 3, se encuentre identificada como correspondiente a quien en vida fuera Arnaldo Romero (DNI 12.384.925 - Nac. 30/08/1956 - Def. 13/04/2022); 2) verifique que conforme en los registros del cementerio, conste la inhumación de Arnaldo Romero e informe cualquier otro dato que fuera útil en relación al pedido de traslado y cremación de sus restos; 3) indique quién es la persona cesionaria del uso de dicha parcela y acompañe la documentación que así lo acredite. 4. Cumplimentado todo lo anterior, córrese vista al Fiscal. Fdo. Luciano D. Juarez (Juez). Rosario, 16/10/2025.

S/C 551292 Nov. 14 Nov. 18

Dentro de los autos caratulados: GARIBOGLIO THIAGO NICOLAS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11436108-6. Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a Yamila Belén Gariboglio, DNI 41.604.864 lo siguiente: N° 218 del 30 de octubre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la Resolución Definitiva N° 136/25 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a THIAGO NICOLAS GARIBOGLIO, titular del DNI 53.798.463, KIARA JAZMIN GARIBOGLIO, titular del DNI 54.446.761 y MARCOS EZEQUIAS GARIBOGLIO, titular del DNI 56.378.893. II) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Yamila Belén Gariboglio, titular del DNI 41.604.864 respecto de sus hijos THIAGO NICOLAS GARIBOGLIO, KIARA JAZMIN GARIBOGLIO y MARCOS EZEQUIAS GARIBOGLIO. III) Otorgar la tutela de THIAGO NICOLAS GARIBOGLIO, KIARA JAZMIN GARIBOGLIO y MARCOS EZEQUIAS GARIBOGLIO en favor de la Sra. VIRGINIA MARCELA RAMIREZ, titular del DNI 28.333.595 y del Sr. VICTOR GARIBOGLIO, titular del DNI 25.171.632, los que deberán concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. BARBIERI (SECRETARIA); GUSTAVO ADOLFO ANTELO (JUEZ).

\$ 1 552161 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CHAVEZ, JAVIER ANTONIO (DNI N° 35.648.252) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CHAVEZ, JAVIER ANTONIO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13933376-1): ROSARIO, 26 de Abril de 2024; Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si corresponiere, librése oficio al empleador

respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuito-eje1ros@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: CHAVEZ, JAVIER ANTONIO D.N.I. N° 35648252 El MÓNTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 408.496,51 (Cuatrocientos ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos con 51/100 cent.) Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal), punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ). OTRO: ROSARIO, 23 de Septiembre de 2024; Por denunciado domicilio laboral del demandado. Téngase presente. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quien lo atienda en el lugar, si es que allí trabaja el requerido, y, procederá a practicar la notificación. Notifíquese por cédula. Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).

\$ 200 551699 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RODRIGUEZ, ROBERTO OSCAR (DNI N° 11.101.800) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/RODRIGUEZ, ROBERTO OSCAR s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13937977-9): ROSARIO, 14/10/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. 4- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a las parte/s compareciente/s y/o a sus/ profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/a judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEG.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ). Rosario, 18 de Septiembre de 2025.

\$ 100 551698 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. AGUILERA, AGUSTIN ANGEL (DNI N° 37.577.444) lo declarado en autos: CFN S.A. c/AGUILERA, AGUSTIN ANGEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13929195-3): ROSARIO, 30 de Julio de 2024. Informado verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarársela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEG.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ). Rosario, 18 de Septiembre de 2025.

\$ 100 551697 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VILLALBA, AMALIA SUSANA (DNI N° 11.483.403) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VILLALBA, AMALIA SUSANA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13934438-0): ROSARIO, 22/10/2024. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítense y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia de la demandada/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a

efectuar la notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.).

\$ 100 551695 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LENCIZA, NICOLAS SEBASTIAN (DNI N° 42.179.670) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/LENICIZA, NICOLAS SEBASTIAN s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13934375-9: ROSARIO, 25 de Agosto de 2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarársela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar> PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf. Fdo. Dra. Silvina Lopez Pereyra, Secretaria; Dra. Mariana Martinez, Jueza.

\$ 100 551694 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, LUCIANO LEONEL ESTEBAN (DNI N° 38.131.198) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, LUCIANO LEONEL ESTEBAN s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13928226-1: ROSARIO, 10/08/2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si corresponiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuito@2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Parte Demandada: LOPEZ, LUCIANO LEONEL ESTEBAN D.N.I. Nro: 38131198 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$443.285,44 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos con 44/100 cent.) Líbrese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Firmado: LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.), BALLARINI LUCIANO ALBERTO (JUEZ).

\$ 200 551754 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1<sup>a</sup> Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MEDINA, MARTIN CLAUDIO (DNI N° 30.106.112) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ MEDINA, MARTIN CLAUDIO s/ EJECUTIVO CUIJ: 21-13937613-4... ROSARIO, 03/10/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/a judicial/es de los ori-

ginales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante AUTOCONSULTA SISFE (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serie requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE – AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. --Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEG.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).

\$ 100 551753 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1<sup>a</sup> Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BAEZ, ZULMIRA RAMONA (DNI N° 26.311.344) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BAEZ, ZULMIRA RAMONA s/EJECUTIVO: CUIJ: 21-13936733-9, ROSARIO 01/09/2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarársela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" -

\$ 100 551752 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1<sup>a</sup> Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMEZ, MARINA DANIELA (DNI N° 37.580.530) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, MARINA DANIELA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13929982-2: "Nº 1. Rosario, 1. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GOMEZ, MARINA DANIELA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$139.196,48 (Ciento treinta y nueve mil ciento noventa y seis pesos con 48/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios de la/la Dra. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-1.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$101.710,24 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A, si corresponiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documento original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber--" FIRMADO: Dr. LUCIANO A. BALLARINI (Juez En SUPLENCIA), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA(Secretaria).

\$ 100 351751 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. NAVARRO, CARLOS ALBERTO (DNI N° 10.996.620) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/NAVARRO, CARLOS ALBERTO s/EJECUTIVO (CUIJ: 21-13937149-3): "Rosario, 19/08/2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declarárese rebelde." Firmado: Dr. LUCIANO A. BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Secretaria) \$ 100 551750 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1<sup>a</sup> Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARGANARAZ, ANA (DNI N° 17.495.618) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARGANARAZ, ANA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13929603-3: ROSARIO, 21 de Agosto de 2025 Agreguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SEC), DRA. MARIANA MARTINEZ (JUEZ).

\$ 100 551755 Nov. 14 Nov. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13<sup>a</sup> Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en los caratulados: "RUIZ DIAZ, GISELA DORA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-02974257-7, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que en fecha 29/04/2025 se ha presentado el proyecto de distribución. En fecha 10/06/2025 se ha dictado la Resolución N° 220, regulando los honorarios de la Síndico CPN NIELSEN MABEL ANDREA en la suma de \$2.120.319,81 y al letrado de la fallida Dr. Nicolás Orlando en la suma de \$908.708,49. En fecha 20/10/2025 se ha presentado la readecuación del Proyecto de Distribución incluyendo los honorarios regulados. Síndica: Dra. Mabel Nielsen - CUIT N° 27-17276160-2. Domicilio constituido: Corrientes 832 Piso 2º - Rosario. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 551366 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: VILLARREAL, ANA PATRICIA S/SOLI-

CITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02975353-6, por auto Nro. 482/24 se ha resuelto: "Rosario, ....- Resuelvo: .... 1. Declarar concluida la quiebra de ANA PATRICIA VILLARREAL, DNI 27.234.592, CUIL 27272345924 por inexistencia de acreedores con costas a su cargo en los términos expuestos en los considerandos (Arts. 229 en función del art. 226 LCQ); ..." Fdo.: Mauro Bonato (Juez); Dra. Mariela Maulión (Secretaria). Rosario, 21 de Octubre de 2025. Dr. Silvia F. Pasotti, Secretario.

S/C 551361 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, en autos "SOLARI DANIEL EZEQUIEL S/PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02997586-5 por auto N° 1170 de fecha 21/10/2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 5 de diciembre de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 25 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 13 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el CPN Luis Ramón Fernández, con domicilio en calle Corrientes 631 piso 4 oficina C de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 16hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q.. Rosario, 21 de Octubre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

S/C 551424 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "SOLARI DANIEL EZEQUIEL S/PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02997586-5 mediante Resolución N° 1146 de fecha 16/10/2025, se ha ordenado: 1) Dejando sin efecto la sentencia de apertura de concurso preventivo N° 1108 de fecha 3 de octubre de 2025, y declarando la quiebra de DANIEL EZEQUIEL SOLARI, DNI N° 37.715.173, con domicilio real en calle Crespo 4748 de Rosario y domicilio legal en calle Punta Lara 484 de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciense al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, ARCA, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entiende menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial S.A. y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A.. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficialado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría "B", manteniendo el sorteo de sindicatura oportunamente realizado. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales -y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acreden su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 20 de Octubre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

S/C 551422 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la 8º nominación de Rosario, Juzgado vacante, Secretaría del autorizante, en autos "FLORES, JORGE ALBERTO C/GARCIA, MARIA FELISA S/IMPUGNACION DE PATERNIDAD" CUIJ 21-11449937-1 se hace saber que a fin de notificar a los sucesores de Juan Carlos Alberto Nuñez a fin de hacerle saber lo que se ha ordenado lo siguiente: "Juzg. Unipersonal -de Familia N° 8. Téngase presente la aclaración formulada. A la demanda incoada, se provee: por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por iniciada la acción de impugnación de paternidad y plazo de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Cítese y plácese a los posibles sucesores de Juan Carlos Alberto Nuñez, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Cítese a la demandada, Sra. María Felisa García, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación" Fdo.: Dra. María Paula Mangani (Jueza e/s). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario. Dra. María Cecilia Naviera, Secretaria.

S/C 551386 Nov. 13 Nov. 17

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6º Nominación de Rosario, en autos caratulados: MAGALLANES, MARIANO A. y OTROS c/CO-RADINI, ALEJANDRO MIGUEL y OTROS s/DAÑOS; Expte. N° 462/2014 - CUIJ N° 21-11680365-5, ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 12 JUN 2025; Atento que el demandado Jonatan Andrés Diaz no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaróse rebelde. Firme que estuviere el presente, procedase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervenientes. Al pedido de audiencia de proveo, oportunamente. Fdo. Dra. JORGELINA ENTROCASI Jueza; Dr. CHRISTIAN BITETTI Secretario.

\$ 100 551012 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad Rosario, dentro de los autos caratulados: conexos DELFINO, MARIA EUGENIA c/PARES, MAURICIO ALEJANDRO s/ALIMENTOS PROVISORIOS; CUIJ N° 21-11428080-9, se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Mauricio Alejandro Parés, D.N.I. 30.022.507, las siguientes providencias: N° 2012. ROSARIO, 03 de Julio de 2024; De los que resulta: que MARIA EUGENIA DELFINO, con patrocinio letrado, en representación de su hija menor de edad JUNO DELFINA PARES DELFINO, promueve demanda de alimentos provisarios contra el progenitor MAURICIO ALEJANDRO PARES. .... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar como cuota alimentaria provisoria a favor de la niña JUNO DELFINA PARES DELFINO y a cargo de su progenitor MAURICIO ALEJANDRO PARES, con demás datos de identidad en autos el importe equivalente al importe equivalente al 30% de un SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL excluidas las asignaciones familiares, y de conformidad con lo normado en el artículo 140 de la Ley N° 24.013, indicado por el CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL a partir de su resolución 09/2024 fijó a partir del 1º de mayo de 2024, en \$ 234.315,12 por lo cual los alimentos a cargo a cargo del progenitor representan SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS c/53 cvos. (\$ 70.294,53). El incremento en lo sucesivo se producirá conforme se determine el aumento por el organismo señalado, cifra que deberá depositar el progenitor en el Banco Municipal de Rosario -ag. Col. de Abogados- a nombre de este Tribunal y para estos autos del 1 al 10 de cada mes por adelantado; 2.- Imponer las costas al demandado; 3.- Regular los honorarios profesionales de Luciano Daniel Arancho en DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS c/68 cvos. (\$ 239.840,68) equivalentes a JUS: 3,29; - 4.- Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad; Expte. 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.C y C, creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 está dirigida a las actuaciones en la justicia nacional-federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.C y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto, bajo esa argumentación se admitirá la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente PRIASCO STELLA MARIC/PIERRI PABLO FACUNDO s/RENDICION DE CUENTAS; Expte. N° 268/2015; Auto N° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo Dutto, Secretario; (Juez); Dra. Agustina Sueras Munuce (Secretaria). ROSARIO, 12 de Septiembre de 2025; Atento las nuevas formas de notificación digitales y a fin de garantizar el efectivo conocimiento de la resolución dictada en autos y el ejercicio del derecho de defensa por parte del demandado, sin perjuicio de ordenarse notificar al Sr. Mauricio Pares por edictos conforme lo ordenado en la Circular N° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, denuncie su número de teléfono móvil actual para su notificación por Whatsapp como así también si tiene

redes sociales Facebook e Instagram. Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza en su plencia); Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria); Rosario.  
\$ 500 551001 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia de la 4<sup>a</sup> Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al demandado ARIS MARTIN OYARZABAL (DNI 18.824.320) a comparecer a estar a derecho, en el plazo de cinco días. Autos caratulados: GALFIONE, PAULA MARIA c/OYARZABAL, ARIS MARTIN Y OTROS s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11451689-6. Dr. GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez). Rosario, 15 de Octubre de 2025.

\$ 100 551050 Nov. 13 Nov. 17

En los autos caratulados ESPINDOLA, DANIELA BEATRIZ c/COPPARI, ALFREDO VICENTE s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-02986943-7, de trámite por ante Juzg. 1<sup>a</sup> Inst. Civil y Comercial 17<sup>a</sup> Nom. de trámite a cargo de Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO Secretaria, y la Dra. M. SILVIA BEDUINO Jueza, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Rosario, 5 de septiembre de 2025; No habiendo comparecido los herederos de ALFREDO VICENTE COPPARI: ASUNCIÓN MARTIN, ALFREDO AMBROSIO ALBERTO COPPARI, RICARDO ENRIQUE RAMON COPPARI y MARTA BEATRIZ COPPARI a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, declaréselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Líbrese oficio a la Excmá. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio. Notifíquese por edictos y por cédula en el domicilio de la heredera Marta Beatriz Coppari. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.

\$ 100 551280 Nov. 13 Nov. 17

Dentro de los autos caratulados: VALBUENA IRIS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11437857-4, que tramitan por ante este juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Juez del trámite Gustavo Antelo, se ha dispuesto notificar a ROCIO SALOME MORALES, DNI 33.968.507 lo siguiente: Rosario, 13 de Octubre de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 194/25. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Iris, que se ha propuesto que se otorgue el cuidado personal unilateral de la misma en favor de su progenitora, Rocío Salome Morales, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo. Dr. Antelo (juez); Dra. Barbieri (secretaria).

S/C 551206 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Decimo Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Ricardo Ruiz - Juez en Suplencia- y Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados ZANELLO MARTIN PABLO c/NEIL JAIME s/PREScripción ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02902884-9), se ha dictado la Resolución 413 de fecha 12/09/2025 del siguiente tenor: Y VISTOS:..., y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva entablada por el Señor MARTIN PABLO ZANELLO, declarando adquirido por prescripción a su favor el inmueble empadronado con la partida inmobiliaria N° 160316313837/0000-6, identificado como Lote 1 del plano 36693/1927, cuyos datos de dominio se encuentran registrados al Tomo 79D, Folio 189, Número 23120, Departamento Rosario, cuya descripción conforme la memoria de mensura acompañada es la siguiente: Conforme a la mensura realizada el inmueble, designado con el N° 1 (lote 1 del plano 36693/1927), se encuentra ubicado con frente al Noreste sobre calle Avenida San José de Calasanz, entre calle José Oliva Noguera y pasaje Libertad Lamarque y sus medidas y linderos son los siguientes: 74,91 metros al Noreste donde linda con Avenida San José de Calasanz; 80,15 metros al Noreste donde linda con calle José Oliva Noguera, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00"; 74,91 metros al Sureste donde linda con EMILIO VEGEZZI, P.I.I. 16 03 16 313843/0001, plano N° 208453/2018, formando con el interior un ángulo de 90°00'00"; 80,15 metros al Suroeste donde linda con pasaje Libertad Lamarque, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00" y con el primer lado un ángulo de 90°00'00". Encierra una superficie de 6004,04 m<sup>2</sup> (seis mil cuatro metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados). Otorgar título supletorio sobre el mencionado inmueble. 3) Imponer las costas a la parte actora. 4) Los honorarios se regularán una vez acreditado en autos la valuación actualizada del inmueble en cuestión. Insértese y hágase saber. Fdo. Ricardo Ruiz Juez en Suplencia; Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 150 551207 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición de la Señor Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Silvia Beduino se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de los demandados JUAN ALBERTO SUGASTI, FERNANDO MARIA MIGUEL SUGASTI, CIRO FRANCISCO DE ASIS SUGASTI, ELVIRA ESTELA SUGASTI, GRACIELA MARIA DEL SOCORRO SUGASTI y MARTHA ELVIRA JOSEFA SUGASTI, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 del C.P.C.), para que comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados: SEGOVIA, TEODORO c/ECHESORTU, EMMA ELVIRA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-12644545-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17<sup>a</sup> Nominación de Rosario en el término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe la providencia dictada al efecto: ROSARIO, 01 de Junio de 2023, Al escrito cargo N° 5545/23 se provee: Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto cargo N° 5632/23 y se provee: Agréguese el sellado y las boletas acompañadas. Proveyendo el escrito inicial: Por presentadas, domiciliadas en el carácter invocado, a mérito del poder especial en copia que se glosa a autos y deberán certificar. Otorgáseles la participación que por derecho corresponde. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACIÓN que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y ccds. del CPCC). Agréguese las constancias acompañadas. Previo a todo trámite, ofíciase al Registro General de Rosario a fin de que informe el titular registral del bien que se pretende escriutar. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que corresponda a fin de que se constituya en el inmueble objeto del presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se encuentre ocupado, requírase a los atendientes que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de diez días. Ofíciase al SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) a los fines que informe a nombre de quién se encuentra empadronado el inmueble. Ofíciase al Registro de Pro-

cesos Universales a los fines de que informe si existe quiebra, concurso o sucesión de los demandados. Fdo. Jueza: Dra. María Silvia Beduino Secretaría: Dra. M. Amalia Lantermo. OTRO: Juzg. 1<sup>a</sup> Inst. Civil y Comercial 17<sup>a</sup> Nom. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV). Por notificada. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a estar a derecho a las partes demandadas por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Jueza: Drs. María Silvia Beduino Secretaría: Dra. M. Amalia Lantermo. OTRO: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF Acta N° 14 del 13/5/20 Pto. XV). Al escrito cargo N° 10852/2025 se provee: Previo a todo, a los fines de reordenar el procedimiento, cítese y emplácese por edictos a los herederos de los demandados JUAN ALBERTO SUGASTI, FERNANDO MARIA MIGUEL SUGASTI, CIRO FRANCISCO DE ASIS SUGASTI, ELVIRA ESTELA SUGASTI, GRACIELA MARIA DEL SOCORRO SUGASTI y MARTHA ELVIRA JOSEFA SUGASTI, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 del C.P.C.). Sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos individualizados en autos en los domicilios informados por el Renaper a fs. 154/165. Asimismo, acompaña informe del Registro de Procesos Universales respecto de la codemandada Elvira Estela Sugasti, conforme fuera ordenado en fecha 18/02/2025, y respecto del codemandado Juan Alberto Sugasti Tiejten, atento no obrar en autos. Acredite la publicación de edictos ordenada mediante providencia de fecha 30/09/2024. Asimismo, se hace saber que el inmueble que se pretende escriturar es el LOTE 36, MANZANA G, LOTE 38 V, N° 1415, Departamento Rosario y Tomo: 314 B, Folio 1164, N° 16482, Departamento Rosario y Tomo: 324 A, Folio 800, N° 110449, Departamento Rosario. Se publica en los términos del Art. 597 CPCC. SEGOVIA, TEODORO c/ECHESORTU, EMMA ELVIRA Y OTROS s/ESCRITURACION, CUIJ 21-12644545-5. Dra. Silvia Beduino. Rosario, de Octubre de 2025. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria.

\$ 200 551221 Nov. 13 Nov. 17

Se hace saber que en los autos caratulados: CATTAINO LES, FLORENCIA s/SU-MARIA INFORMACIÓN; CUIJ N° 21-02992414-4 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo, Secretaría a cargo de Dr. Sergio A. González, se ha promovido demanda de cambio de apellido, cuya accionante es la Sra. Florencia Cattaino Les, titular del DNI N° 30.838.076, con domicilio real en Yeruá 3923 de la ciudad de Rosario. Se cita y emplaza a quienes pudieran tener interés legítimo en oponerse a la presente acción, para que lo hagan saber dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente dicto, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado. 20 de Octubre de 2025. Dr. Sergio A. Gonzalez, secretario.

\$ 100 551251 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Mauro R. Bonato, Secretario Subrogante Dr. Silvio F. Pasotti, dentro del expediente caratulado: ZTRTS SRL c/DIAZ, MARIANO s/PREScripción ADQUISITIVA (CUIJ 21-02994007-7), se cita y emplaza a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad inscripta al T° 1988 F° 1262 N° 77272, Departamento Rosario, como así también a MARIANO DIAZ y/o herederos y/o acreedores y/o legatarios para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 8 de Octubre de 2025. Dr. Silvio F. Pasotti, secretario subrogante.

\$ 500 551188 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta (5<sup>a</sup>) Nominación de la Ciudad de Rosario, procede a notificar que dentro de los autos: ASOCIACION ITALIANA DE AYUDA MUTUA DE ZAVALLA c/JURI CARLOS EMILIANO Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-12629569-0, se ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 03 de Febrero de 2025. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaráseles rebeldes. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Asimismo, se ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 03 de Septiembre de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, notifíquese al codemandado Luciano Matías Juri, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Rosario, 17 de setiembre de 2025. Dra. Gabriela Patricia Almara, secretaria.

\$ 500 551142 Nov. 13 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez; Secretaría del Dr. Arturo Audano, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados PAEZ, María Belén c/TORRES, Rubén Darío s/Regulación de Honorarios Administrativos, CUIJ N° 21-02995361-6, por decreto de fecha 23 de septiembre de 2025, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 23 de septiembre de 2025. Agréguese la cédula adjuntada. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano (secretario).

\$ 100 551097 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia Civil y Comercial 11<sup>a</sup> Nom. de Rosario, Secretaría del autorizante, en autos ORTOLAN URIEL MAXIMILIANO c/ORTOLAN MAXIMILIANO ERNESTO s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-02983052-2, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 01/07/24. Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la presente acción (Arts. 69/70 Cod. Civil y Comercial). Dese intervención al Ministerio Público. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja, a los fines que todos aquellos terceros y/o interesados puedan formular oposición en el término de 15 días. Días hábiles computados desde la última publicación. Téngase presente la prueba Ofrecida. Comparezcan los testigos cualquier día y hora hábil a los fines de la realización de la audiencia. Recábense informes sobre medidas precautorias existentes a nombre del interesado. Ofíciase a la Unidad Regional II, al Registro de Reincidencias y Estadística Criminal y, a la Policía Federal Delegación Rosario. Acompáñese informe del VERAZ y/o NOSIS. Acompáñese libre inhibición. Vista al Asesor Letrado del Registro Civil. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZALEZ (Secretario); Dr. LU-

CIANO D. CARBAJO (Juez), Rosario, 16 de Octubre de 2025.  
 \$ 100 551068 Nov. 13 Nov. 17

En los autos caratulados FERRARI, SHIRLEY BEATRIZ Y OTROS c/GALLEG, CELINA MARIA ITATI Y OTROS s/ACCIÓN REIVINDICATORIA; CUIJ N° 21-02857440-9 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) y el Dr. Federico Lema (Secretario); se ha ordenado lo siguiente: A lo manifestado en el apartado 1, téngase presente. Atento lo informado por el Registro Nacional de las Personas en orden al fallecimiento de la codemandada, y a tenor de lo normado en el art. 597 C.P.C.C., emplácese por edictos a los herederos de la demandada María Cristina Castellano, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales a los fines de que comparezcan en el término tres (3) días, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. EZEQUIEL M. ZABALE JUEZ; Dr. FEDERICO LEMA SECRETARIO. 15 de Octubre de 2025.

\$ 100 550989 Nov. 13 Nov. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar y Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, en los autos Aserradero Soldini SA c/Romero Luciano Nicolás s/Cobro de Pesos; CUIJ 21-02949096-9, dispuso la publicación de edictos se transcribe el decreto: Rosario, fecha que surge del SISFE, Septiembre de 2025 Cargo N° 9652/25: Resultando de las constancias de autos que el domicilio del demandado es desconocido (fs. 30 vta., 37 vta y 64 vta.), notifíquese los decretos de fs. 20 y 42 por edictos (art. 73 CPCC). Cargo N° 9731/25: Estese a constancias de autos. Dra. Mariela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez. ASERRADERO SOLDINI SA c/ROMERO, LUCIANO NICOLAS s/COBRO DE PESOS; 21-02949096-9, Juzg. 1<sup>a</sup> Inst. Civil y Comercial 2<sup>a</sup> Nom. Cargo 13222/21 Únanse por cuerda a los autos ASERRADERO SOLDINI SA c/ROMERO, LUCIANO NICOLAS s/Aseguramiento de bienes; Expte. 916/19. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado a fs. 1 ss del expediente conexo. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítense y emplácese al demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. MARIANELA GODOY; Dra. MONICA KLEBCAR. Rosario, fecha que surge del sisfe Julio de 2022 Cargo 8954. Atento al domicilio informado por el RENAPER a fs 37vta, téngase por bien notificado al demandado a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado y vencido el término para hacerlo, declarárselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. MARIANELA GODOY, Dra. MONICA KLEBCAR, Secretario Juez. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 200 550981 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, en los autos PASQUINI, GRACIELA SILVIA c/VIZARRI, HECTOR HUGO s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02978777, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: ROSARIO, 8 de Octubre de 2025. Atento a lo solicitado y constancias acompañadas, e informado verbalmente el Actuario en este acto que los demandados SUCESORES DE HECTOR ALBERTO VIZZARI, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, declarárselos rebelde. Notifíquese por edictos. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente. Fdo. Dr. Silvio F. Pasotti (Secretario Subrogante); Dr. Mauro R. Bonato (JUEZ), 14 de Octubre de 2025.

\$ 100 550983 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12<sup>a</sup> Nominación de Rosario; se ha ordenado: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020) Atento a que mediante escrito cargo N° 4951/24 (fs. 64) el Juzgado Civil N° 49 de la Nación informó que no se ha dictado declaratoria de herederos de Hemilce Bergonzi y habiéndose publicado edictos citatorios de los mismos sin que hayan comparecido: declarárselos rebeldes. Habiendo sido notificados los Sres. Armando Almaraz y Daniel Cambiazo, herederos testamentarios de Noemí Arpini y Hemilce Bergonzi respectivamente: declarárselos rebeldes. Notifíquese el presente decreto por cédula a los herederos testamentarios y mediante publicación de edictos a los herederos de Hemilce Bergonzi. Fecho: ofíciese a la Presidencia de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial a fin de que proceda al sorteo de un curador ad hoc. Autos caratulados PICULIS, LUCIANO LEONEL Y OTROS c/ARPINI, RAUL Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ N° 21-02950591-5. Fdo. Dr. Fabián Bellizia (Juez) y Dra. Elisabet Fekippetti secretaria subrogante. 26 de Septiembre de 2025.

\$ 100 550972 Nov. 13 Nov. 17

En los autos ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/VANGELIS SA s/EJECUCIÓN FISCAL, CUIJ 21-13926530-8, que tramitan por ante el JUZGADO

DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE LA 2<sup>a</sup> NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. Luciano A. Ballarini, Secretaria de la Dra. María Elvira Longhi, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 15 de junio de 2023. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrase mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Líbrense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuestos/s. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serie requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serie requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WWEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/jis/index.php?go=i&id=602l>; En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Rosario, 6 de septiembre de 2024. Atento al estado procesal de autos, previamente pláquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Juzgado de 1<sup>a</sup> Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2<sup>a</sup> Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez. S/C 550976 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "MARSILI SARA c/TAGLIARINI JUAN CARLOS y Otros s/División de Condominio" (CUIJ 21-00796728-1), se hace saber que no han comparecido a estar a derecho los herederos de Lucía Adelina Marsili a pesar de encontrarse debidamente notificados (edictos fs. 286 vta), y vencido el término para hacerlo, declarárselos rebeldes. Firmado: Dra. Marianela Godoy - Secretaria y Dra. Mónica Klebcar, Jueza - Rosario, Octubre de 2025. Dra. Godoy, Secretaria.

\$ 100 551304 Nov. 13 Nov. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CORDERO, ALICIA NOEMI (DNI N° 11.126.708) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CORDERO, ALICIA NOEMI s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13929519-3; N° 1174, ROSARIO, 27/06/2025... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CORDERO, ALICIA NOEMI - D.N.I. / C.U.I.T./L: 11126708 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$297.932,28 (Doscientos noventa y siete mil novecientos treinta y dos pesos con 28/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regularios honorarios del la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 219.886,91 equivalentes a 2,19 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si corresponda, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a [mesadeentradas@cajaforense.com](mailto:mesadeentradas@cajaforense.com). IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Inséntese en el protocolo digital y notifíquese. FIRMADO: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI (SEC), Dr. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ)

\$ 100 551352 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 18ta. Nom. De la ciudad de Rosario, Dra. SUSANA S. GUEILER, en los autos: "HEREDEROS DE BOSSOLETTI, HUGO Y Otros C/ FANTINA, GRACIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11861979-7, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 25 de Abril de 2025 - "ROSARIO, 25 de Abril de 2025.- Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender. Líbrase comunicación electrónica al Juzgado que previno a los fines que remitan la documental que tengan en su poder respecto de los presentes. Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, a los herederos de Graciano Fantina, DNI 93.702.985. Asimismo notifíquese por cédula a los herederos. Hágase saber que a los presentes se les aplicará el trámite ordinario. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana S. Gueiler (Jueza). Rosario, /05/2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. \$ 100 551354 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Circuito 5 de Rosario y en autos: "MAZZINI, IVAN MATIAS C/ DEBAILLEUX EMANUEL HECTOR FRANCISCO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12638817-6, se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado: CARLOS ALBERTO ALBARRACIN: "ROSARIO, 30 de Septiembre de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que el Sr. CARLOS ALBERTO ALBARRACIN, no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma

prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, ofíciese a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio." Fdo. DRA. GABRIELA P. ALMARA - DR. MAXIMILIANO N. COSSARI, Secretaría Juez. \$ 100 551359 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 14ta. Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCHO QUAGLIA, en los autos: "PEREZ, MIAMI MENOTTA C/ FREZZA, CARLOS DANIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11871740-3, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 11 de Noviembre de 2024.- [...] Cítense y emplácese a los herederos de JOSÉ LUIS GOMEZ (DNI 13.077.783) por edictos conforme previsiones del art. 597 CPCC [...] Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaría Subrogante).- En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JOSÉ LUIS GOMEZ (DNI 13.077.783) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 5 de Febrero de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaría Subr. \$ 100 551357 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 17 de Rosario, Dra. Dra. María Silvia Beduino (Jueza), en los autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/ GONZALEZ, CLAUDIA PAOLA S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-02979608-1, se ha ordenado; Rosario, 10/09/2025. Al escrito cargo N° 10775/2025 se provee: Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador y resultando desconocido el domicilio de la demandada GONZALEZ CLAUDIA PAOLA, cítasel y emplácesela por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde (Art. 73 CPCC). Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza) - Dra. Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria).- \$ 100 551365 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, en los autos caratulados "COSTANZO, DARIO HECTOR Y OTROS C/VITANTONIO, ANA MARIAS/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" (Expte. CUIJ n° 21-02983850-7), se cita y emplaza a los herederos de la Sra. ANA MARIA VITANTONIO (DNI. 4.827.861), para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, término éste que vencerá tres días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley.- Rosario, 13 de octubre de 2025.- Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. \$ 100 551368 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 2 de Rosario, se ha ordenado dentro de los AUTOS: "GONZALEZ, ESTHER GLADYS C/VIEGAS, JOSE S/ USUCAPIÓN" 21-02974769-2, citar por edictos: FALLO: 1) Rechazando la demanda instaurada. 2) Imponiendo las costas a la parte actora (art. 251 CPCCSF). Regulando los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Andrían Vairetti en la suma de \$ 610.261,44.- (6 unidades JUS), los de la Dra. Adriana Pierpaoli en la suma de \$ 610.261,44.- (6 unidades JUS), por los trabajos realizados en los presentes, más el 13% de aportes profesionales. En todos los casos, más IVA si corresponde. Se deja establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (jus) a PESOS. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Sumada que publica el Banco Nación Argentina (cfr. CSJSF en autos "Baez, Diego Ariel y Otros c/Provincia de Santa Fe -medida cautelar autónoma- s/ Avocación (revocatoria)" CUIJ 21-17479797-5, de fecha 24/07/2025 y en autos: "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad CUIJ 21-00508159-6 de fecha 01-08-2017 y "Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela -Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción- s/Incidente de apremio por honorarios (regulación de honorarios), Expte. 135/11 de fecha 18/12/18 y Art. 772 Código Civil y Comercial. Dese vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. DR. JAVIER M CHENA - DR. EDUARDO H. RICHULUAGA, Secretario - Juez. AUTOS: "GONZALEZ, ESTHER GLADYS C/ VIEGAS, JOSE S/ USUCAPIÓN" 21-02974769-2 - JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°2 SEC. 1. Rosario, 16 de Octubre de 2025. Dr. Javier Matías Chena, Secretario. \$ 100 551373 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juez de JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 Nominación de Rosario, se ha ordenado LO SIGUIENTE: ROSARIO, 12 de Septiembre de 2025. Por presentada, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado, dísele la participación legal que por derecho le corresponda. Procédase a la inscripción litigiosa del bien inmueble objeto de autos, publicándose edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Al pedido de vinculación, como lo solicita. Tómese razón por SISFE. AUTOS CARATULADO: NAVARRO, SILVIA VIVIANA C/PEREYRA, NORA Y OTROS S/DESALOJO, 21-12649266-6 - Dr. MAXIMILIANO COSSARI, Juez - Dra. GABRIELA ALMARA, Secretaria. \$ 100 551377 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 2 da Nominación de Rosario en los autos caratulados: "PIEDRAFITA, SILVIA SUSANA Y OTROS C/ ALVAREZ, DAVID S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-02961938-4, se ha ordenado publicar el siguiente decreto: "ROSARIO, 29 de Septiembre de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio, ofíciese a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC)". Fdo. DR. EDUARDO H. RICHULUAGA, Juez - DR. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario. Rosario, 6 de Octubre de 2025. \$ 100 551379 Nov. 13 Nov. 17

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ NORBIS CARLOS MARCELO" CUIJ. 21-02903536-6 - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 14ta. Nominación. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, (22/09/2025).- Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 9317/24: Agréguese las constancias acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. No

tifíquese por edictos como lo solicita." FDO.: DRA. MARÍA KARINA ARRECHE (Secretaría subrogante). Rosario, 20/10/2025.- \$ 100 552627 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 de esta ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "CONSORCIO ALEM 1457/61/63 DE ROSARIO Y OTROS C/ FARIAS CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11885419-2), se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 18 de junio de 2025 VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados "CONSORCIO ALEM 1457/61/63 DE ROSARIO Y OTROS C/ FARIAS CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11885419-2), registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, constancias acompañadas por el Dr. Federico J. Dellácas mediante escrito cargo nro. 5441/2025 que se agregan, lo solicitado mediante el referido escrito y surgiendo de constancias obrantes que el demandado GONZALO JAVIER CAMINO no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a GONZALO JAVIER CAMINO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a GONZALO JAVIER CAMINO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en la sección "Edictos Digitales" de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado GONZALO JAVIER CAMINO que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber.-". Firmado DRA. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (Secretaria) DRA. MARIANA S. VARELA (Jueza).

En consecuencia, de lo antes dicho se hace saber al demandado GONZALO JAVIER CAMINO que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. \$ 200 548219 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N°5 de Rosario, Secretaría Única, en los autos caratulados VINAS, DIEGO C/ VIÑAS, RICARDO; NUNIA, MARIA HAYDEE Y HEREDEROS DE CACCURI FRANCISCO CATALDO SI IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN POST MORTEM CUIJ: 21-11450671-8, se ha ordenado notificar a los herederos de Francisco Cataldo Caccuri los siguientes decretos: "ROSARIO, 25 de Junio de 2025. Agréguese la partida de matrimonio acompañada. Atento ello, se integra la litis con la progenitora, María Haydee Nunia. Por denunciado nombre y domicilio de las herederas conocidas del Sr. Caccuri. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee: Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Cítase a Ricardo Viñas, María Haydee Nunia y a los presuntos herederos de Francisco Cataldo Caccuri para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan prueba, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, conjuntamente con el decreto de fecha 06/06/2025 (fs. 26), a los dos primeros nombrados, a Georgina Caccuri y Virginia Caccuri. De no ser hallados los requeridos en los domicilios denunciados, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si se domicilan allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. DRA. ALICIA ANA GALLETO, JUEZA"; y también el siguiente: ROSARIO, 06 de Junio de 2025. Por adecuada demanda. Téngase a Diego Viñas por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por sí y con patrocinio letrado. Designase Jueza a la Dra. Alicia Ana Galletto. Por iniciada acción de impugnación de paternidad respecto de Ricardo Luis Viñas y acción de filiación respecto de Francisco Cataldo Caccuri. Recarátulense en dicho sentido. Previamente, precise si Ricardo Viñas y María Haydee Nunia se hallaban unidos en matrimonio al momento del nacimiento del actor y denuncie domicilio de las herederas conocidas de Francisco Caccuri. DRA. ALICIA. A. GALLETO, JUEZA". Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria.

\$ 100 551453 Nov. 13 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, dentro de los caratulados "TINEO, MARCOS ARTEMIO C/ GIORDANA, JOSE LUIS S/ DEMANDA EJECUTIVA" (Expte. N° 21-02968719-3), ha dispuesto notificar la sentencia recada en los presentes, a la parte demandada Sr. Jose Luis Giordana, DNI 25.531.618 mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Se transcribe la parte resolutiva "N° 172. Rosario, 15 de mayo de 2025. ANTECEDENTES: Los autos "TINEO, MARCOS ARTEMIO C/ GIORDANA, JOSE LUIS S/ DEMANDA EJECUTIVA", CUIJ 21-02968719-3, FUNDAMENTOS: ..... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes e IVA si corresponde. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firma la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Gotlieb, Jueza; Dr. Menosi, Secretario. Los edictos se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Arreche, Secretaría subrogante. LUCAS MENÖSSI SECRETARIO. 23 OCT 2025.

\$ 100 551457 Nov. 13 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), comunica por un día que en los autos: "TASSI1 HECTOR JORGE S/ QUIEBRA" EXPTE 990/2008" CUIJ 21-01556180-4", se ha declarado la rehabilitación del Sr. TASSI, HECTOR JORGE, DNI N° 10.959.459, al Tomo: 2025 Folio: Resolución: N° 314 de fecha de fecha 03/10/2025: ""N° 314 Rosario, 03 de Octubre de 2025. ANTECEDENTES: ...FUNDAMENTOS: ... RESUELVO: Declarar la rehabilitación de TASSI HECTOR JORGE, titular del DNI 10.959.459 oficiándose al Registro de Procesos Universales, Dirección Nacional de Migraciones, Correo Oficial y demás organismos que correspondan, ordenando el levantamiento de las medidas oportunamente tratabas. Insértese y hágase saber" Fdo: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Octubre de 2025. Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria) S/C 551492 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "QUADRANTI, LAURA ADRIANA C/REZOAGLI Y REZOAGLI ENRIQUE E. Y OTROS S/PROCESO INYUCCIONAL ART. 260 CPCC" CUIJ 21-01164638-4/1 se ha ordenado notificar lo siguiente: "Rosario, 22/10/2025. Agréguese el edicto acompañado. Por actualizada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada". Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez.. El monto al que asciende la liquidación practicada en concepto de capital e intereses es de \$ 3.235.109,52. 22/10/2025. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 100 551769 Nov. 13 Nov. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MEZA, MARIA TERESA (DNI N° 18.495.321) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/MEZA, MARIA TERESA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13932761-3: "ROSARIO, 14 de Marzo de 2024 Por parte, domiciliada y por inidada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos, en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F, punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria. Rosario, 19 de Agosto de 2025.

\$ 100 551757 Nov. 13 Nov. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI N° 37.145.648) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESPINOLA, MARIELA ALEJANDRA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13927746-2: ROSARIO, 29 de Octubre de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declaré rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-

\$ 100 551758 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, en autos caratulados: "SABATUCCI MARIA ROSA C/ SABATUCCI ANTONIO Y OTROS S/ USUACION", Expte. 669/2013, CUIJ 21-01203463-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 20 de octubre de 2025. Previo al dictado de resolución: 1) repóngase el sellado faltante; 2) oficíese al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio de Antonio Sabatucci; 3) advirtiéndose que los demandados Hugo Mora y Elba Vissani se encuentran fallecidos y que se ha declarado su rebeldía, a los fines de evitar futuras y eventuales nulidades, cítense a sus herederos en los términos del artículo 597 CPC. Asimismo, advirtiéndose que la intervención de Laura Elisabeth Mora y Marcelo Gabriel Mora no se ha dado a título personal sino en su carácter de herederos de Hugo Mora y Elba Vissani, se deja constancia de que la intervención del defensor de oficio se ha dado en tutela del acuerdo de los mencionados titulares registrales del inmueble. Notifíquese por edictos. Fdo. DRA. SILVINA L. RUBULOTTA (Secretaria); DRA. LUCRECIA MANTELLO (Juez). Secretaria, 22 de octubre de 2025. Dra. SILVINA LEONOR RUBULOTTA, Secretaria en suplencia.

\$ 100 551501 Nov. 13 Nov. 17

Dentro de los autos caratulados MARTINEZ EVENCIO Y OTROS C/MARESCA DOMINGO S/PREScripción ADQUISITIVA 21-01601104-2 Juzg. 1ra. Lnst. Civil y Comercial 15ta. Nom. de Rosario, por disposición del Dr. Ricardo Ruiz (Juez en suplencia) y la Dra. María Eugenia Sapei (Secretario), cita y emplaza a los herederos de MANUEL ARIJON documento de identidad desconocido y FAUSTA COLL DE ARIJON documento de identidad desconocido, para que dentro de ley comparezca a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.S.F., publíquense los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley conforme decreto que se ordena: ROSARIO, 10 de Septiembre de 2025 Téngase presente. Cítense a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios de los codemandados, MANUEL ARIJON y FAUSTA COLL DE ARIJON, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Hall del Tribunal. Rosario, de octubre de 2025.

\$ 100 551598 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juez/a de 1ra. Instancia de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 Sec. Única de la ciudad de Rosario, en autos caratulados "DIAZ, MATIAS EMANUEL C/BERTEDOR, FRANCO NAHUEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11888848-8, se, se ha ordenado citar por edictos al Sr. Bertedor Franco Nahuel, DNI N° 35.585.733, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial", se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 06/10/2025.. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítense por edictos a Bertedor Franco Nahuel, DNI N° 35.585.733, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" Fdo. Juez: Dra. JORGELINA ENTROCASI, Secretario: Dr. CHRISTIAN MARCELO BITETTI.- 20 DE OCTUBRE DE 2025.

\$ 100 551536 Nov. 13 Nov. 17

En autos TORRES, FERMIN Y OTROS C/ SELLIEZ RICARDO RUBEN Y OTROS S/USUACION 21-02887466-6 de trámite por ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial Sta. Nominación se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 30 de julio de 2025.- Téngase por acreditado el fallecimiento del codemandado. Atento lo dispuesto por los arts. 47 2do. Párrafo y 597 del CPCC, emplácese por edictos (art. 73 CPCC), a los herederos de RICARDO RUBEN SELLIEZ, bajo apercibimientos de ley. Previo a todo: ofíciense al Registro de Procesos Sucesorios correspondiente al último domicilio del causante a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos. En su caso, ofíciense al juzgado señalado a los fines de que informe nombre y domicilio de quienes hayan invocado vocación hereditaria y si ha recaído declaratoria de herederos. Fecho: notifíquese por cédula a los personas indicadas. DRA. SILVINA L. RUBULOTTA - Secretaria- DRA. LUCRECIA MANTELLO -Jueza- Rosario, 14/10/25.

\$ 100 551535 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito 4º de Rosario y en autos CANEPA, AIDA ODULIA Y OTROS C/GONZALEZ THEYLER, ADA MARIA LOLA Y OTROS S/PREScripción ADQUISITIVA 21-02895141-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: "CANEPA, AIDA ODULIA Y OTROS C/GONZALEZ THEYLER, ADA MARIA LOLA Y OTROS S/PREScripción ADQUISITIVA 21-02895141-5 JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 N° 2 Rosario, 03/02/2025. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda de usuación incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio, la que cabe considerar producida en fecha 23/02/1983, a favor de la parte actora, Aida Odilia Canepa (D.N.I. N° 3.586.697), Guillermo Héctor Ceballos (D.N.I. N° 21.810.509), Ariel Armando Ceballos (D.N.I. N° 20.643.319) y Fernando Daniel Ceballos (D.N.I. N° 17.818.966), de un lote de terreno designado con el número 12 de la Manzana 2 en el pleno N° 83.660/ 49, consta inscripto en el Registro General de la Propiedad en mayor área al Tomo 147, Folio 160, Nro 70438, Dpto Rosario, Tomo 170, Folio 48, Nro 25821 Dpto Rosario y Tomo 179, Folio 70, Nro 50379, Dpto Rosario, a nombre de Ada María Lola González Theyler, Rubén Ángel Walter González Theyler, Violeta González Theyler y Nelly Elena González Theyler, empadronado en la Administración Provincial de Impuestos bajo la partida N° 16-03-17315363/0023-2, en la Municipalidad de Rosario bajo el nro de cuenta 1704420-11, y en Aguas Santafesinas SA cuenta 109- 0180013-000-5. Y describir el lote, en la Memoria (fs. 4) de acuerdo al Plano de Mensura para información Posesoria -archivado bajo el nro 5466-R, Rosario, registrado el 19 de julio de 2016, PII N° 315.363/0023, de la siguiente manera: "Un lote de terreno situado en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, designado como lote 1, ubicado en calle Perú, con frente al Este, a los 36,10 m desde calle Viamonte hacia el Sur, y a los 63,10 m de calle Ocampo hacia el Norte, cuyas medidas, linderos y superficies son: en su frente al Este, una longitud de 9,00 m, lindando con la calle Perú, en su lado Norte, una longitud de 39,00 m, lindando: en parte con Rosa Sinopoli y Miguel Quinteros, en su lado Oeste, una longitud de 9,00 m, lindando con Eduardo Quinteros, y en su lado Sur, una longitud de 39,00 m, lindando con Lorena Coco y otra, cerrando la figura con una superficie de 351,00 m²". 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose la inscripción originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en saber".- Firmado Dra. Claudia Alejandra Ragonesse (Jueza) Dra. Paula M. Heltner, (Secretaria).

\$ 200 551548 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juez de primera Instancia de Distrito de la 17ma. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado NOTIFICAR por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto con el arts. 597 del CPCC. A fin de notificar a la parte demandada en el presente juicio Jorge Harraka y/o Asunción Sosa de Harraka, el auto que se transcribe: "Rosario, 8 de septiembre de 2025. Tomo: 2025 Resolución: 623. Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º) Hacer lugar a la demanda y consecuentemente condenar a la parte demandada a suscribir en favor de la cesionaria Sra. GILDA CAROLINA MAGGI la respectiva escritura traslativa de dominio respecto del bien inmueble que se individualiza en la demanda en la medida en que ello fuere registrado y materialmente posible, y cumplimentados que fueren en autos la totalidad de los requisitos legales y fiscales al efecto, todo dentro de quince días de notificación de la presente, bajo apercibimiento judicial expreso de hacerlo el Tribunal a costa de la parte accionada. 2º) Autorizar a la actora a proponer el escribano que instrumentará el acto. 3º) Costas a la actora. Inséntese y hágase saber", por el término y bajo los apercibimientos de ley Autos caratulados "NEGRO MONICA SILVIA C/HARRAKA, JORGE Y OTROS S/ESCRITURACION" C.U.I.T. N° 21-02918955-9. Fdo. Dra. María Silvia Beduio - juez - Dra. María Florencia Di Rienzo - Secretaria. Rosario, ... de..... de 2025

\$ 100 551421 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: PERALTA, MARCELA GABRIELA MONICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02995383-7, por auto N° 958 de fecha 14.10.25, se ha resuelto ... Declarar la quiebra de MARCELA GABRIELA MONICA PERALTA DNI 23.004.774 con domicilio real en calle Buenos Aires 890 Piso 2 C de la ciudad de Rosario; 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 22 de Octubre de 2025 a las 10hs. 3) Decretar ... El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato, (Juez); Dr. Silvio F. Pasotti, (Secretario). Rosario, 16 de Octubre de 2025.

S/C 551075 Nov. 12 Nov. 18

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: REGUNASCHI FRANCISCO CLAUDIO s/QUIEBRA; EXPTE. CUIJ N° 21-01545504-4, hace saber que se ha dispuesto: Hacer saber que hasta el día 18 de Noviembre inclusive, todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado, de lunes a viernes entre las 08.00 y 12.00 hs., a fin del retiro de toda documental correspondiente a los presentes autos y sus conexos, fecha a partir de la cual no se admitirán solicitudes de reintegro. Haciéndose saber asimismo que la documental que no fuera requerida, será destruida. Fdo. Dr. Quaglia Juez; Dra. Beltrame Secretaria. Rosario, de octubre de 2025.

S/C 551030 Nov. 12 Nov. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario - Santa Fe, en los autos caratulados PEREYRA, FERNANDO ARIEL s/QUIEBRA 21-02991580-3, ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 18/08/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a FERNANDO ARIEL PEREYRA, DNI 37.773.221, con domicilio real en calle JUAN PABLO II 9420 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo al fallido y a los terceros que detienen bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficializar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retenér la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiense a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 27 de Agosto de 2025, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno tratar embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que excede este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que excede este último. Librese oficio al empleador y hágase saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 1975/2005 del A.F.I.P.I. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficializar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 I.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficializado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Inséntese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza. Rosario, 17 de Septiembre de 2025.

S/C 551231 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos "ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA SI PEDIDO DE QUIEBRA (HOY CONCURSO)" (CUIJ N° 21-0298.6126-6), se ha dispuesto. "Rosario, 28 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: FALLO: 1) Dejar sin efecto la sentencia declarativa de quiebra oportunamente dictada mediante Auto N° 624 de fecha 30/12/2024. 2) Declarar la apertura del concurso preventivo de ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA (CUIJ 30-70868480-1), con domicilio real en calle Cordoba 1365, Piso 7, Oficina 1 de la localidad de Rosario (Provincia de Santa Fe) y legal que deberá denunciar el profesional interveniente por la concursada en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley, ello sin perjuicio de que las notificaciones deberán materializarse mediante la plataforma SISFE. [...]" Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario); Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Y "Rosario, 14 de octubre de 2025: Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Fijar el 05/12/2025 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN CRISTIAN BEJER, con domicilio constituido en calle Dorrego 1819 1º "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Teléf (Fax): 0341 2407160, fijándose como días y horas de atención de lunes a viernes de 8 a 16 horas; 2) Fijar el 24/02/2026 como nueva fecha para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35.-2do. pár. LCQ; 3) Fijar el 10/04/2026 como nueva fecha para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Fijarse nueva fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 10/09/2026 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de ..., exclusividad para el día 18/09/2026. 5) Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial haciendo conocer conjuntamente la resolución de conversión a concurso y lo aquí decidido. Inséntese y hágase saber." Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario); Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Cristián Bejer, con domicilio constituido en Dorrego 1819, 1º "B" de la ciudad de Rosario, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 08:00 hs. a 16:00 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamneu@gmail.com. Rosario, 15 de Octubre de 2025.

S/C 551241 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, se hace saber que en autos: "DISTRIBUIDORA BULNES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02997479-6 se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 369 Rosario,

14/10/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de DISTRIBUIDORA BULNES S.R.L., CUIT 30-63505685-8, con domicilio en calle Tucumán N° 3843 de esta ciudad, tal como surge del informe expedido por el Registro Público...8) Para sorteo de síndico categoría "B", designar el día 22/10/2025. 9) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9º y 10º del artículo 14 de la LCQ, se fijarán por auto ampliatorio del presente, una vez aceptado el cargo por el síndico. 10) Publicar edictos de conformidad a lo dispuesto en los arts. 27. y 28 de la LCQ en el Boletín Oficial y diario "La Capital"... Inséntese y hágase saber". Firmado digitalmente por los Dres. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 20 de octubre de 2025. Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretario) \$ 250 551290 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: "SERRANO, IVAN FRANCO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02991901-9 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nº 397 Rosario, 03/10/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Fijar 03/12/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico con domicilio en Corrientes 931 Piso 2 de Rosario, tel 4281723. Horario de atención de Lunes a Viernes de 10 a 17 hs. 2. Fijar el 23/02/26 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. pár. L.C.- 3. Fijar el 06/04/26 para la presentación del informe general por el Síndico - 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 23/09/26 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 16/09/26 a las 10:30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y "El Forense". Inséntese y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) – Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 21 de octubre de 2025. Firmado: Dra. Sabrina F. Scherini (Prosecretaria) \$ 250 551289 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario y en autos: "CYH METALÚRGICA SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02984604-6 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nº 695 Rosario, 09/10/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: Prorrogar el periodo de exclusividad establecido en autos, fijando su vencimiento para el día 25 de noviembre de 2025 y la audiencia informativa para el día 18 de noviembre de 2025 a las 9 horas. Publíquense edictos por el término de de ley el Boletín Oficial y en el diario jurídico "El Forense". Inséntese, agréguese copia y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza en Suplencia) – Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Secretaría, 17 de octubre de 2025. Firmado: Dr. Hernan Aguzzi (Prosecretario) \$ 250 551288 Nov. 11 Nov. 17

La Sra. Juez titular del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 18a. Nominación, Dra. SUSANA GUEILER ha dispuesto dentro de los autos "CPSA C/ REALTOR SAS S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-02991356-8, la notificación por edictos a la firma REALTOR S.A.S. de los decretos de fecha 06/06/2025 y 25/06/2025, los que se transcriben a continuación: "Por presentadas, aceptáse el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado que deberán certificar ante la Actuaría. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398, del CPCC). Cítese y emplácese a REALTOR SAS por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios, requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Resérvese en Secretaría un sobre con documental. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63CPCC." Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado REALTOR SAS, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, declaráse rebeldía y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea receptionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misma." Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, ..... de octubre de 2025. PATRICIA BEADE, secretaria. \$ 400 550980 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado a citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. JOSÉ TEODISIO PAFUNDI, D.N.I. 6.163.381 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PAFUNDI, TEODISIO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC" (CUIJ 12 21-03000646-9) Fdo. Dra. Vanina C. Grande (Secretaria).- \$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado a citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. JOSÉ TEODISIO PAFUNDI, D.N.I. 6.163.381 por un día, para que lo acrediten dentro de

los treinta días. Autos caratulados "PAFUNDI, TEODISIO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC" (CUIJ 12 21-03000646-9) Fdo. Dra. Vanina C. Grande (Secretaria).-

\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAYDEE BEATRIZ CONCETTI DNI Nº 4.572.129, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONCETTI, HAYDEE BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" CUIJ 21-02998383-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ABRASCHCOFF, C.I. 307.662, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: ABRASCHCOFF MARIA S/ SUCESORIO CUIJ Nº 21-03000341-9. Rosario

\$ 45 Nov. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. DALOISIO, EMANUEL FRANCISCO, DNI Nº 37.772.201, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DALOISIO, EMANUEL FRANCISCO s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13932993-4): ROSARIO, 25 de Marzo de 2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si corresponiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los- presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda eón estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el- depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf> El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o .realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoje2prorossec1justicia-santafe.gov.ar . 3- Parte Demandada: D ALOISIO, EMANUEL FRANCISCO . 4-D.N.I.Nro: 37772201. 5- El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 476.796,34 (Cuatrocientos setenta y seis mil setecientos noventa y seis pesos con 34/100 cent.). 6- Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Desígnase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (-Secretaria). Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ (-Jueza 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario)

\$ 300 551749 Nov. 17 Nov. 19

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario informa que en los autos "PEREZ, GEORGINA LUCIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" – CUIJ Nº 21-02998751-0, por Resolución Nº 966 de fecha 03.11.2025 se declaró la quiebra directa de Georgina Lucía Pérez (DNI Nº 37.263.407), con domicilio real en calle Chacabuco 1335 de la ciudad de Granadero Baigorria, y domicilio legal constituido en calle Bv. Oroño 1542 de esta ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se or-

dena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el Boletín Oficial. Rosario.

S/C 552249 Nov. 17 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI. notifica al Sr. CARCIA. KEVIN ACUSTIN, DNI Nº 42.926.481, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARCIA, KEVIN ACUSTIN s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-02963839-7): Rosario, 28 de agosto de 2025. Atento el informe emitido por Mesa de Entradas respecto a la inexistencia de escritos sueltos pendientes de agregación, y no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado, y vencido el término para hacerlo, declarárselo rebelde. y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firma: DRA. SABRINA ROCCI Secretaria, DR. FERNANDO MECOLI Juez.

\$ 100 551747 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. BECERRA NAJAYA, JAIME, DNI Nº 94.954.195, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA. c/BECERRA NAJAYA, JAIME s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-02960475-1): Rosario, 28 de agosto de 2025. Atento el informe emitido por Mesa de Entradas respecto a la inexistencia de escritos sueltos pendientes de agregación, y no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado, y vencido el término para hacerlo, declarárselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firma: DRA. SABRINA ROCCI Secretaria, DR. FERNANDO MECOLI Juez. Rosario, 16/09/25.

\$ 100 551746 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARCE, MARCELA MARICEL (DNI Nº 36.622.993) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ARCE, MARCELA MARICEL s/EJECUTIVO CUU Nº 21-13932957-8): ROSARIO, 08 de Mayo de 2024 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar dirección electrónica para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Desígnase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (-Secretaria). Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ (-Jueza 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario)

\$ 100 551745 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PAEZ, JUAN CARLOS (DNI Nº 23.922.868) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAEZ, JUAN CARLOS s/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13927282-7): ROSARIO, 23 de Junio de 2025 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%9C%39NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20- %20T0%20oct2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaría) DRA. MARIANA MARTINEZ (Juez)

\$ 100 551744 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. OBREGON, RAQUEL NOEMI (DNI Nº 34.820.674) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OBREGON, RAQUEL NOEMI s/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13927578-8): ROSARIO, 24 de Junio de 2025 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarársela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%9C%39NICAS/Pautas%20PEE%20a %20traves%20Autoconsulta%20- %20T0%20oct2021.pdf>

Dra. Silvina Lopez Pereyra Secretaria Dra. Mariana Martinez Juez  
\$ 100 551743 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO RAUL BISOGNO y/o EDGARDO RAUL BISOGNO D.N.I. 14.392.960 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BISOGNO, EDUARDO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02993249-9). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL BISARO, titular del DNI 10.986.200, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BISARO DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij. 21-02999590-4), en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. González  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESCUDERO TEODORO D.N.I. 6.001.306 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCUDERO TEODORO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02994401-3). Fdo. DRA. MARÍA BELÉN MORAN  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTHA AMABLE ANA GALASSO (D.N.I. 2.438.684) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALASSO, MARTHA AMABLE ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 21" (CUIJ N° - CUIJ N° 21-03000619-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.  
\$45 Nov. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO ALFONSO DESTEFANIS (D.N.I. 6.044.130) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DESTEFANIS, LUIS ALBERTO ALFONSO S/SUCESION TESTAMENTARIA"- CUIJ 21-03000110-6. Rosario.- Firmado: Prosecretaria.-  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNANDEZ, SEBASTIAN HORACIO (DNI N° 21.040.913), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ, SEBASTIAN HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-02999248-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ( N° de Documento: DNI 29.000.247) , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-03000132-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRANCISCO ANTONIO SOTO (D.N.I. 6.020.575) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOTO, FRANCISCO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02999962-4) Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATANIA, JOSE ANGEL, DNI 5.997.550, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados "CATANIA, JOSE ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03000462-8). Fdo. DRA. Fernanda Virgolini  
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIXTA YOLANDA TAULADA (D.N.I. 3.789.527 ), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAULADA, SIXTA YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03000792-9 ) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 17

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "ASOCIACIÓN CIVIL EL TERNARIO - JACINTO VERA CORONEL C/ TORELLI MIGUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-26424373-1 en trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito N°16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, se cita a los herederos del demandado fallecido MIGUEL TORELLI, LIBRETA DE ENROLAMIENTO N.º 2.259.478, a comparecer a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento en caso de hacerlo, de nombrar un curador ah-hoc con el cual se seguirá el procedimiento según los términos del art. 597 CPCC. Firmat, 23 DIC 2024. Dra. María Laura Mainente Prosecretaria.

\$ 200 551415 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria del autorizante, en autos caratulados COCITO SEBASTIAN c/SUCESORES DE FABRICIO DANIEL COLONNA s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 657/2015, C.U.I.J. 21-26408565-6, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don DANIEL OSCAR COLONNA, D.N.I. M N° 13.320.031, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Laura M. Barco (Juez), Federico S. Solsona (Secretario). 19 de Agosto de 2025.

\$ 165 551246 Nov. 12 Nov. 18

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos: UGARTE JOSE MARIO C/ PROPIETARIO DESCONOCIDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ: 21-25865578-5, que tramita por ante Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral - 2da.Nom. de CASILDA, se ha ordenado citar y emplazar a propietario desconocido y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad situada en calle CHACABUCO N° 2700 de la localidad de CASILDA, Departamento CASEROS, Provincia de Santa Fe, SIN DATOS DE DOMINIO a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley FDO.: DRA. ARACELIS ROSE BURT DRA. CLELIA C. GÓMEZ, Secretaria Juez (E/S).  
\$ 100 551482 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FELIPE LUIS TESTA, DNI N° M6.114.972 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "TESTA, FELIPE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866441-5 (Expte. N° 546/2025) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).  
\$ 45 Nov. 17

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Casilda, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don ANDRES RENE L'HEUREUX para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley.- Casilda, ..... de ..... de 2025.- Dra. Aracelis ROSENBURT - Secretaria.-  
\$ 45 Nov. 17

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos en los autos caratulados ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/BANCO AGRICULTORES DE ARMSTRONG s/EJECUCIÓN FISCAL; EXPTE. N° 361/16, que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 1º NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE CAÑADA DE GOMEZ, a cargo del Dr. JOSÉ MARÍA FIDELIBUS, Secretaria del Dr. GUILLERMO R. CORONEL, se ha dispuesto lo siguiente:

Nº 1381. Cañada de Gómez, 12 de Septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, a mérito del Poder General acompañado y que se agrega. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra BANCO AGRICULTORES DE ARMSTRONG, con domicilio que denuncia en calle Crucianelli Nº 503 de Armstrong, Pcia de Santa Fe. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de veinte (20) días se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado de Pesos Sesenta y siete mil ochocientos catorce con cinco centavos (\$ 67.814,05) con más la suma de Pesos Trece mil quinientos sesenta y dos con ochenta y un centavos (\$ 13.562,81) estimada provisoriamente para intereses y costas. Como se solicita, librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes de la parte demandada suficiente hasta cubrir la suma reclamada más la estimada provisoriamente para intereses y costas. Déjese constancia que la medida ha sido solicitada por la Dra. María Luz Sacchetto, en el carácter de apoderada de la actora API, quien se la autoriza a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Inséntese y hágase saber. (Autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/BANCO AGRICULTORES DE ARMSTRONG s/EJECUCIÓN FISCAL; EXPTE. N° 361/16). Fdo. Dr. JOSÉ MARÍA FIDELIBUS (Juez); Dr. GUILLERMO R. CORONEL (Secretaria). Rosario, de de 2017.

S/C 550975 Nov. 12 Nov. 18

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/GAGO DANIEL EMILIO S/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-23401782-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N.º 12de la ciudad de SAN LORENZO, DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL, notifica al Sr. GAGO DANIEL EMILIO, DNI Nº 27.744.952, lo declarado en autos: En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N.º 14 del 13/05/2020, pto. XV) Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Proceda a notificar por edictos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCyC. Santa Fe. Mct. Firmado: DRA. JIMENA MUÑOZ DRA. LAURA S. BABAYA LORIA Secretaria subrogante Juez en suplencia.

\$ 100 551764 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO -Dr. Alejandro Andino -en Suplencia-, dentro de los autos caratulados: "SILVA GLADYS MABEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-25447043-8; se ha ordenado lo siguiente: Nº 1963 - San Lorenzo, 21 de octubre de 2025.- Y VISTOS: Estos caratulados: "SILVA GLADYS MABEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-25447043-8.- Y CONSIDERANDO: Que habiendo aceptado el cargo el síndico CPN AINSA HUGO PEDRO, DNI Nº 6.069.382, con domicilio en calle Tucumán nº 575 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el 02/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico con domicilio en calle Tucumán nº 575 de la ciudad de San Lorenzo y en calle E. Zeballos nº 2071 de la ciudad de Rosario con horario de atención de 8:00 a 14:00 hs.; con recepción electrónica al siguiente correo: contacto@estudiogolber.com.ar 2) Fijar el 17/02/2026, para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. pár. L.C.- 3) Fijar el 07/04/2026, para la presentación del informe general por la sindicatura.- 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Inséntese y hágase saber.- El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepción. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 551384 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados " SALAZAR AGUSTIN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS " (21-25446122-6), ha ordenado lo siguiente: cítese y emplácese a la Sra ROMINA CATALA a estar a derecho. Hágase saber que en caso de no comparecer, no será incluida en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. San Lorenzo, 22/10/25. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 33 551520 Nov. 13 Nov. 17

EL JUZG.DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom SEG. UNICA, a cargo del Dr. Andino Alejandro M. (Juez en suplencia), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/MANSILLA, JUAN CARLOS S/JUICIO EJECUTIVO" 21-25446058-0, ha dictado la siguiente resolución: "Protocolo: 2024 Resolución: 1979. San Lorenzo, 19/11/2024. Y VISTOS: ... RESUELVO: Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$

810.000 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciese. "SAN LORENZO, 23 de septiembre de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. MANSILLA JUAN CARLOS- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley.

\$ 52,50 551517 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Alejandro Marcos Andino.se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL C/CARDOZO JORGE ELISEO Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO" 21-25438598-8, en fecha 12/09/2025 se ha resuelto lo siguiente: SAN LORENZO, 12 de septiembre de 2025. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. La cual asciende a la suma de pesos un millón doscientos nueve mil cuatrocientos treinta y tres c/67/00.-. Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1705, 16/09/2025 Agréguese la constancia acompañada. Déjese sin efectos la medida que fuera trabajada en fecha 01/03/21 por auto Nº 130 y en su lugar, trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir la suma total de \$ 1.615.795,51 con más el 30% estimados para costas e intereses. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del demandado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPC). Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. San Lorenzo, 14 de Octubre de 2025.- Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 52,50 551522 Nov. 13 Nov.. 17

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N.º 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados "FACUNDO ARIEL ROBLEDO SISOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" 21-25447843-9, por resolución Nro. 2246, de fecha 21 de octubre de 2025, se resolvió lo siguiente:VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar la quiebra de FACUNDO ARIEL ROBLEDO, DNI 35.250.2382, domiciliada en calle FROLÍAN PALACIOS 2289 de RICARDONE. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines en el Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriendo vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez Comunal de Ricardone para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 22 de octubre de 2025, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de- Impuestos (API), a la Comuna de Ricardone y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16.Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida,, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procedase a embargar el 20% de los haberes que perciba de COFCO INTERNACIONAL ARGENTINA S.A., debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrísese para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ces. Ley 24.522). Inséntese, dese copia y hágase saber. Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez- Dra. Luz María Gamst-Secretaria- LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE REALIZARÁ SIN PREVIO PAGO-ART. 89 LCQ-S/C 551516 Nov. 13 Nov. 19

ELECTRONICA MEGATONE S.A C/CABRAL, VICTOR HUGO S/EJECUTIVO CUIJ: 21-23399133-0.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. CABRAL, VICTOR HUGO, DNI N.º 27.890.533, lo declarado en autos: En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE Proveyendo escrito cargo nº 4938/2025: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Firmado: DRA. JIMENA

MUNOZ (Secretaría subrogante) - DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia)  
 \$ 100 551761 Nov. 13 Nov. 17

ELECTRONICA MEGATONE S.A.C/NUÑEZ, MARCELO GUILLERMO S/EJECUTIVO CUIJ: 21-23399285-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. NUÑEZ, MARCHO GUILLERMO, DNI N° 37.454.881, lo declarado en autos: En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE Proveyendo escrito cargo nº 4911/2025: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Firmado: DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaría subrogante) - DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia).

\$ 100 551762 Nov. 13 Nov. 17

ELECTRONICA MEGATONE S.A.C/LENCINA, JUAN JOSE S/EJECUTIVO CUIJ: 21-23401786-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. LENCINA, JUAN JOSE, DNI N.º 33.195.287, lo declarado en autos: En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE Proveyendo escrito cargo nº 4913/2025: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Firmado: DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaría subrogante) - R. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia).

\$ 100 551763 Nov. 13 Nov. 17

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/PAZ, AYELEN MAILEN S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25446077-7. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PAZ, AYELEN MAILEN, DNI N° 40.454.183, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaria conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declarárselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario). OTRO: SAN LORENZO, 25 de Agosto de 2025 Atento lo peticionado, en virtud de lo normado por el art. 73 CPCCSF. Cítense por Edictos al demandado. - FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario).

\$ 1300 551765 Nov. 13 Nov. 17

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/PERALTA, NOELIA JANET S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25447021-7. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PERALTA, NOELIA JANET, DNI N° 32.548.282, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 15 de Mayo de 2025. Cumplimente en debida forma con el ticket de foja cero bajo apercibimiento de no decretarse ningún otro escrito que presente. Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 25 de Agosto de 2025 Atento lo peticionado, en virtud de lo normado por el art. 73 CPCCSF. Cítense por Edictos al demandado. - FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario).

\$ 100 551766 Nov. 13 Nov. 17

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/ALMIRON, RODRIGO ALEJANDRO S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444866-1. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ALMIRON, RODRIGO ALEJANDRO, DNI N.º 43.462.390, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 08 de Abril de 2024 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2025 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaria conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declarárselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 25 de Agosto de 2025 Atento lo peticionado, en virtud de lo normado por el art. 73 CPCCSF. Cítense

por Edictos al demandado. - FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario). \$ 100 551767 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, secretaría autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos de los causantes: ARÉVALO MARCELA ERME-LINDA L.C. N° 2.632.551 y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAR-EZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley dentro de los caratulados: "ARÉVALO MARCELA ERME-LINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21- 25448026-3. Lo que se publicará a sus efectos sólo en el Boletín Oficial por el término de ley. Secretaría de la Dra. Melisa V. PERETTI - ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ).

\$ 45 Nov. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PEREZ CARLOS ALBERTO (D.N.I.: 6.305.718) y GRISELDA MARIA MORALES (D.N.I.: 5.738.659) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ CARLOS ALBERTO Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ 21- 25447962-1). Fdo. Melisa Peretti Secretaria. - \$ 45 Nov. 17

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EN LOS AUTOS CARATULADOS "ELECTRONICA MEGATONE SRL C/ZAPATA, ALEJANDRA LEONOR S/ JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ 21-23487234-3 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ZAPATA, ALEJANDRA LEONOR, DNI N° 27.882.129, lo declarado en autos: @VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias impresas de los pagarés acompañados. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaria en las referidas copias. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si corresponde y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaria (Art. 25 inc 3) CPCC). DRA. ANALIA N. VICENTE Secretario DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA Juez.

VILLA CONSTITUCIÓN, Agréguese presente lo manifestado. Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. SAMANTA LASTORTA Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Pro Juez. 30/09/25.

\$ 100 551760 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de Sr. Juez Dr. Carlos Pellejero; Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Puigredón, dentro de los autos caratulados: "GARCIA JORGE RAUL C/ EL TIMON SRL Y OTROS S/COBRO DE PESOS LABORAL" CUIJ 21-25567846-6, se cita y emplaza a los herederos de: GARCIA JORGE RAUL, DNI N° 23.047.159, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación (arts.597 del CPCC). Secretaría, Villa Constitución, 10 de Septiembre de 2025. Dra. Mariela Puigredón, Secretaria. \$ 200 550454 Oct. 29 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "LOPEZ, MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-25660927-1, se cita a los herederos, acreedores o legatarios y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANGELICA LOPEZ por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. Alejandro Danino, Secretario. \$ 45 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Villa Constitución, Dr. David Lisandrello, Secretaría del autorizante, dentro de los autos caratulados: "BAER FILOMENA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25660893-3, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FILOMENA ELVIRA BAER, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, \$ 45 Nov. 17

## RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino Dr. Luis A. Cignoli, secretaria del autorizante Dr. Jorge A. Espinoza, se ha dispuesto lo siguiente: "RUFINO, 20 de Agosto de 2025.- (...) Asimismo, citese y emplácese a los herederos de Elida Teresa Arce para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC". Dentro de los autos caratulados "BARRETO, PAULINA ESTENIA C/ARCE ELIDA TERESA, FORESE CLEMENTINA Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES S/PREScripción ADQUISITIVA" CUIJ: 21-26367293-0. Rufino, 17-10-25.

\$ 100 551521 Nov. 13 Nov. 17

## VENADO TUERTO

## CÁMARA DE APELACIONES

Por disposición del Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, Dr. Federico Gustavo Bertram; dentro de los autos caratulados "LAHITTE TELMA EDELMIRA C/KUHN HUGO DANIEL S/EXECUCION HIPOTECARIA" CUIJ: 21-26353541-0 se ha ordenado citar por edictos a los herederos de TELMA EDELMIRA LAHITTE (DNI. F 2.855.027) los que se publicarán por el término de 5 (cinco días) en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. - Firmado: Dra. Andrea Valeria Verrone (Secretaria). Venado Tuerto, 13 de Octubre de 2025.- Dr. Giuliano Chiappinotto, Prosecretario Subrogante.

\$ 225 551715 Nov. 13 Nov. 19

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudia Heredia, Secretaria de la Dra. M. Paula Suarez Salfi dentro de los autos caratulados: LOAN (L) THIAN (L) PEDRO (D) OLIVER (L) C/ INCIDENTE DE OPOSICION. CUIJ 21-27726392-8/1, ha dispuesto notificar al Sr. LUCERO CRISTIAN EDUARDO, titular de D.N.I. Nro. 38.134.948, la siguiente Resolución judicial: " Nro. 1627. Venado Tuerto, 1/10/25. Y VISTOS: DE LOS QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Rechazar la Oposición planteada por la Sra. Marilín Rocio Debia a la resolución definitiva de la medida de protección excepcional formulada en base a todos y cada uno de los fundamentos expuestos en los considerandos; 2. Costas de la Oposición planteada a la vencida Sra. Marilín Rocio Debia (art. 251 CPCCSF); 3.- Ratificaré y declararé como legal y ajustada a Derecho la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por resolución N° 16 de fecha 18 de Marzo de 2025; 4.- Por ello declararé a los niños THIAN CRISTIAN LUCERO, nacido el 22 de Febrero de 2016, titular del DNI N.º 55.409.609; LOAN EDUARDO LUCERO, nacido el 04/04/2017, DNI N.º 56.163.782; OLIVER VALENTIN LUCERO, nacido el 23/02/2021, titular de DNI N.º 58.728.985 y PEDRO IGNACIO DEBIA, nacido el 09/06/2023, DNI N.º 59.910.782 en situación de adoptabilidad; 5.- Los niños permanecerán alojados en los lugares que hasta la fecha lo vienen haciendo; 6.- Conforme dispone el art. 14 de la Ley 13.093, una vez firme la presente, debe informarse lo aquí resuelto al Registro Único de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos (RUAGA) y acompañarse copia de la sentencia. En la comunicación se consignarán las pautas enumeradas en el art. 8 de la misma norma y se requerirá al RUAGA que proceda de inmediato a la búsqueda de familias aptas dentro de las que estén allí inscriptas. En caso de no haber inscriptos o, de haberlos, no fueren aptos, se procederá a requerir colaboración a Registros de otras Delegaciones; 7. Requerir a la Delegación local de la Dirección Provincial de Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que dictamine respecto de la conveniencia de apartarse del orden de inscripción de familias aspirantes a guardas con fines preadoptivos a fin de privilegiar a las que estén dispuestas a adoptar a los cuatro conjuntamente. Librese el despacho pertinente. Presentado que fuere el dictamen, córrese vista al Ministerio Público; 8.- Notifíquese a las partes intervenientes este dictitorio, a las Abogadas de los niños involucrados Ministerio Públ o. Insértese, agréguese copia y hágase saber.-" FIRMADO: DRA. MARIA PAULA SUAREZ SALFI: Secretaria Subrogante. DR. CLAUDIO M. HERE-DIA Juez. Venado Tuerto 16 OCT 2025

S/C 551419 Nov. 13 Nov. 19

En los autos caratulados: "PELUSI SILVIA NOEMI C/GROSSI MIGUEL S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ. N° 21-17122990-9) tramitado por ante el Juzgado Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. DR. LUIS A. CIGNOLI, Secretaría a cargo de la Dra. LUCIANA P. PARENTI, se notifica a todos los herederos del Sr. MIGUEL GROSSI, DNI 13.498.359, acaecido en la ciudad de Venado Tuerto en fecha 20/12/2023, que en los autos de referencia se ha decretado lo siguiente: "Venado Tuerto, 25 de Septiembre de 2025.- Proveyendo escrito cargo 10.785/25: Venidos los autos y habida cuenta de la renuncia de la profesional representante del demandado; la denuncia de fallecimiento del demandado y la incomparecencia de sus presuntos herederos pese a la publicación de edictos, a los fines de evitar futuros planteas de nulidad por violación del debido proceso y defensa en juicio (18CN) dispóngase hacer efectivos los apercibimientos siguiendo el juicio sin representación de la parte demandada. A los fines de su notificación, públíquense por edictos. Fdo: Dr. Cignoli (Juez) - Dra. Parenti (Secretaria). Vendo Tuerto, 21 de Octubre de 2025.

\$ 200 551399 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Laura Olmedo,

dentro de los autos caratulados: "FORNASO PAULA Y OTROS C/SUCESORES Y/O HEREDEROS DE GIUSTI RICARDO ALBERTO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 21-24622284-0), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto NOTIFICAR a los SUCESORES Y/O HEREDEROS DEL SR. GIUSTI RICARDO ALBERTO, DNI 12.722.392, el siguiente decreto que se transcribe: VENADO TUERTO, 28 DE AGOSTO DE 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 10.589/2025: Agréguese en autos la cédula y la constancia de publicación de edictos que acompaña, previa certificación por la Actaria. - No habiendo comparecido la parte demandada (Sucesores y/o Herederos del Sr. Giusti Ricardo Alberto) a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificados, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, déclarase/a rebeldía y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos.- Proveyendo escrito cargo N° 10.589/2025: Atento lo manifestado por los presentantes, tégase por unificada la personería de FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. en la persona de los Dres. Lanciotti y Pugnaloni, manteniendo el domicilio legal constituido por los mismos mediante escrito cargo N° 22.550/2024.- Fdo.: Dra. Ma. Celeste Rosso, Juez, Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 16 de Octubre de 2025.

\$ 250 551376 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. SEC.UNICA. -Venado Tuerto- Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI y Prosecretaria Dra. ANA BELÉN BUDINI, se hace saber que en los autos caratulados JEWELL ESPECIALIDADES SA c/MARCELO ENRIQUE PELLEGRINI s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-24621821-5, (Fecha de ingreso en MEU: 05/03/2024) mediante Tomo: 2025 Folio: Resolución: 758 de fecha 22/08/25 ha resuelto: (...) RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. MARCELO ENRIQUE PELLEGRINI, domiciliado realmente en calle José Ingenieros N° 970 de la ciudad de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 18.046.116 y con domicilio procesal en calle Alvear N° 580 de esta ciudad. ... 6º) Fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/10/2025, designando fecha para la presentación de los Informes Individuales para el día 25/11/2025 y para la presentación del Informe General para el día 18/02/2026 ... 9º) Fijar fecha para la realización de la Audiencia Informativa que dispone el art. 14 inc. 10 de la L.C. para el día 03/08/2026 a las 9:00 horas. En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 – Ley 8.738-, con domicilio en calle ROCA N° 68 la localidad de VENADO TUERTO, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación al correo electrónico: estudio.pacheco.talamo.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorros N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 28 de Agosto de 2025. Secretaria. Dra. ANA BELÉN BUDINI, PROSECRETARIA.

\$ 280 551274 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. Domingo Norberto Arce DNI 17.034.455, para que comparezca a estar a derecho, conforme art. 73 CPCC, dentro el término de ley, en los autos caratulados VILLAVICENCIO ANGELICA c/ARCE DOMINGO NORBERTO s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS; CUIJ 21-24619451-0; Venado Tuerto, 1 de septiembre de 2025. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia Juez; Dra. M. Paula Suarez Salfi, Secretaria.

\$ 33 551061 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de don PEREZ OSCAR ANIBAL, DNI 14.558.285 para que, dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados "PEREZ OSCAR ANIBAL S/ SUCESORIO (DIGITAL)" (Expte. CUIJ N° 21-24624637-5).- Firmado: Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez), secretaria del DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don MARTIN GUSTAVO INOCENTI, DNI N° 26.059.500, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: "INOCENTI, MARTIN GUSTAVO S/ SUCESORIO (DIGITAL)" CUIJ 21-24624698-7- Venado Tuerto, Santa Fe .... octubre 2025 - FDO: Dr. Gabriel Alberto Carlini (JUEZ) – Dr. Alejandro Walter Bournot (SECRETARIO).- \$ 45 Nov. 17

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de Venado Tuerto de 2da Nominación a cargo del Dr: GABRIEL A. CARLINI= (JUEZ) Dr. A. WALTER BOURNOT, (Secretario), se cita y emplaza a los herederos o legatarios de DON LUIS JULIAN OVIEDO DNI 6.141.818 CUIJ:20-06141818-1 con domicilio en calle Mitre 350 esta ciudad de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley.- Autos: OVIEDO LUIS JULIAN S/ SUCESORIO (DIGITAL) EXPTE N° 21-24624684-7.-Fdo Dr: Gabriel A. Carlini= Dr. A. WALTER BOURNOT=(secretario). \$ 45 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don CASTELLI, JUAN MANUEL, DNI. N° 38.241.012, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CASTELLI, JUAN MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" – CUIJ N° 21-24624500-9.

\$ 45 Nov. 17

## AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

**Abog. Fabian Bastia**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. Jose Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Publicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. Maria Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Bascolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estevez**